



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 3 de noviembre de 2005.

No. 16

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.	Pag. 7
COMUNICADO DEL DIPUTADO HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.	Pag. 11
COMUNICADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.	Pag. 12
COMUNICADOS DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 13
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TÍTULO CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 43

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 97, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 45

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 326 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 51

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 54

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV LESIONES Y HOMICIDIOS TUMULTUARIOS CON LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 QUATER Y EL ARTÍCULO 270 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 57

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 136 BIS Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 223 AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 61

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 64

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 1934 BIS DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ COMO LA REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 70

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL NUEVO CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 70

Continúa en la pag. 3

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN QUE EMITE ESTA COMISIÓN PARA QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA LLEVE A CABO ACCIONES CONJUNTAS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A FIN DE REALIZAR LA AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN (FIMEVIC).

Pag. 81

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEJE SIN EFECTO LAS CIRCULARES QUE CONTRAVIENEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Pag. 82

DISCUSIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL COMPENSADA EN EL PROGRAMA 04 PODER JUDICIAL, SOLICITADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RIGOBERTO NIETO LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, HACE UN LLAMADO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE LA SALA SEGUNDA DE LOS FAMILIAR, INTEGRADA POR LAS MAGISTRADAS CARMEN AIDA BREMAUNTZ MONGE, MARÍA MAGDALENA DÍAZ ROMÁN DE OLGUÍN Y EL MAGISTRADO OSCAR GREGORIO CERVERA RIVERO, RELATIVA A LA SUBSISTENCIA DEL MATRIMONIO, EN UN CASO QUE HABÍA SIDO SENTENCIADO CON LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA FAMILIAR EL 8 DE JUNIO DE 2005 POR EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 93

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOBRE EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A DICHAS DEPENDENCIAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 99

Continúa en la pag. 4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE SE CONTEMPLE UN MAYOR PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS EN COYOACÁN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, QUE CONSIDERE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, COMO UN ORGANISMO PRIORITARIO PARA EFECTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE MANTENGA EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA ÁLVARO OBREGÓN QUE LA LOMA DE TARANGO QUEDA SUJETA A UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2005, DE LAS DELEGACIONES SE REALICE CON EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 107

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, ANTE EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS PARA QUE EXPLIQUE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE UTILIZÓ PARA DESALOJAR A VECINOS EJIDATARIOS DE UN CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN LA COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 110

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, AL C. IGNACIO RUÍZ LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 112

A las 11:20 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 36 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 03 de noviembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno del diputado Heliodoro Díaz Escárraga, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.

5. Uno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. Ocho del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

7. Iniciativa de reformas al Código Civil del Distrito Federal, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar

Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2497 y 2498 del Código Civil del Distrito Federal, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un título con sus respectivos artículos al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 97, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y que expide la ley que regula el desarrollo de manifestaciones en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa de reformas al Código Penal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Financiero y del Código de Procedimientos Civiles ambos del Distrito Federal, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Financiero para exentar de pago a los usuarios de las instalaciones deportivas del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Iniciativa de decreto que adiciona los artículos 141 bis, 141 ter, 141 quater y 270 bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 136 bis al Capítulo III, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el

Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

18. Iniciativa de decreto que reforma el artículo 82 de la Ley de Transporte, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción IV al artículo 326 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Iniciativa de reformas al Código Civil y a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Iniciativa de reformas a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acuerdo

22. Uno de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictámenes

23. Discusión y en su acaso aprobación del dictamen con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que presenta la comisión de seguridad pública.

24. Discusión y en su acaso aprobación del dictamen con proyecto de decreto a la iniciativa por el que se adiciona el Capítulo III al Título Décimo Séptimo del Libro Segundo del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

25. Discusión y en su acaso aprobación del dictamen relativo a la transferencia presupuestal compensada en el Programa 04 Poder Judicial, solicitada por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Propuestas

26. Con punto de acuerdo sobre la delegación Xochimilco, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a los secretarios de Gobierno y de Transporte del Distrito Federal, para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del movimiento social del transporte en el Distrito

Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con punto de acuerdo en relación a la reforma integral de la educación secundaria, que presenta el diputado Rigoberto Nieto López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hace un llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por la sentencia de fecha 27 de septiembre de la sala segunda de los familiar, integrados por los Magistrados Carmen Aida Bremauntz Monge, María Magdaleno Díaz Román de Olguín y el Magistrado Oscar Gregorio Cervera Rivero, relativa a la subsistencia del matrimonio, en un caso que había resuelto con la disolución del vínculo familiar por la causal de violencia familiar el 8 de junio de 2005 por el Juez Duodécimo de lo Familiar, que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Con punto de acuerdo para que se considere a la cultura como Programa Prioritario para efectos del Presupuesto del Ejercicio 2006, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Con punto de acuerdo para solicitar a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, un informe sobre el control y funcionamientos de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

32. Con punto de acuerdo el Panteón del Tepeyac de La Villa, que presenta el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

33. Con punto de acuerdo sobre la publicación del decreto del Cerro de la Estrella de la Delegación Iztapalapa, que presenta la diputada Lourdes Alonso Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo para solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mayor presupuesto para las escuelas de la Delegación Coyoacán, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para que se considere el Sistema de Transporte Colectivo como un organismo prioritario para efectos del Presupuesto del Ejercicio 2006, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

36. Con punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión para que en la autorización del techo de endeudamiento del Distrito Federal se garantice el cumplimiento de la Ley General de Deuda Pública y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con punto de acuerdo sobre Reclusorios, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Con punto de acuerdo a la Zona de Tarango, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo sobre la Delegación Cuajimalpa, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

40. Con punto de acuerdo sobre el narcomenudeo en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo sobre los hospitales de Sector Salud del Distrito Federal y del Distrito Local XXI Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cumplimiento del artículo Segundo Transitorio del decreto de delimitación de las áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Finanzas a que remita a esta Asamblea un informe sobre las medidas adoptadas para que el ejercicio presupuestal de las delegaciones se realice con eficacia, eficiencia y transparencia, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con punto de acuerdo para exigirle a la ciudadana delegada en Gustavo A. Madero, Licenciada Martha Patricia Ruiz Anchondo, explique el uso de la fuerza pública que utilizó para desalojar a vecinos ejidatarios de la colonia San Juan de Aragón, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

45. Con punto de acuerdo sobre participación ciudadana, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de octubre del año dos mil cinco, con una asistencia de 42 diputadas y diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la presidencia la incorporación al orden del día del punto de acuerdo sobre el denominado «Grupo Sangre», la presidencia solicitó a la Secretaría consultar a la Asamblea sobre la incorporación del punto referido, en votación económica no se concedió la solicitud.

Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 29 de septiembre del

año en curso, se llevó a cabo la comparecencia del Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

Para acompañarlo al interior del Recinto se designó en Comisión de Cortesía al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al Diputado Juan Manuel González Maltos y al Diputado Julio César Moreno Rivera, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la presidencia dio la bienvenida al Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, y agradeció la presencia a todas las personas invitadas, acto seguido la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al acuerdo antes mencionado.

Posteriormente en términos de lo dispuesto por el punto tres del acuerdo de la Comisión de Gobierno, hicieron uso de la palabra para fijar la posición de sus grupos parlamentarios hasta por diez minutos los siguientes diputados: Diputada Martha Teresa Delgado Peralta, Diputada Independiente; Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; al Diputado José Benjamín Muciño Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y al Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. A continuación se concedió el uso de la palabra hasta por treinta minutos al Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quién rindió su informe.

La presidencia ordenó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuyera copia del mensaje emitido por el funcionario, conforme al acuerdo se pasó a la etapa de preguntas y respuestas; el Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México realizó preguntas al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario respondió las preguntas, posterior a estas, el Diputado Arturo Escobar y Vega, realizó la réplica correspondiente hasta por tres minutos; el Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; realizó las preguntas correspondientes al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario proporcionó las respuestas y para uso de réplica se concedió la palabra hasta por tres minutos al Diputado Jorge García Rodríguez; el siguiente turno fue para la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; quien formuló sus preguntas al funcionario, el funcionario proporcionó las respuestas, posteriormente la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, hizo uso de la réplica hasta por tres minutos; continuando con el orden

establecido, se concedió la palabra al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para realizar sus preguntas al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario respondió a las preguntas realizadas, luego el diputado hizo uso de la réplica hasta por tres minutos. La presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos al Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, quien emitió un mensaje final. La presidencia agradeció la asistencia a la sesión y las respuestas a las preguntas formuladas del Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, se solicitó a la comisión designada acompañar al funcionario a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Posteriormente, la presidencia hizo del conocimiento que se recibió un comunicado de la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual solicitó la ampliación de turno para su análisis y dictamen de la iniciativa de Ley de Manifestaciones en Vías Públicas para el Distrito Federal. La presidencia concedió la solicitud y ordenó tomar nota a la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios parlamentarios hacer las comunicaciones correspondientes

Como siguiente punto del orden del día se encontraba enlistado un comunicado del Ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; mediante el cual proporcionó respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a solicitar a esa dependencia la instalación de mesas de trabajo en el que participarán todas las entidades federativas del país, con objeto de elaborar una agenda nacional que mitigue el problema del desempleo, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Arturo Escobar y Vega.

La presidencia concedió la palabra a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una iniciativa de reformas al Código Civil del Distrito Federal. Se ordenó inscribir el texto en el Diario de los Debates y turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La presidencia anunció una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la palabra al Diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La presidencia concedió la palabra a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quien presentó una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 14, 15, 18, 19, 21, 24, 28, 33, 34 y 41 del orden del día, fueron retirados.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional relativo al ejercicio de la profesión en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26-bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo Rural.

Para presentar una iniciativa decreto por el que se crea la Ley de Deuda Pública para el Distrito Federal, se

concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Juventud a la propuesta con punto de acuerdo acerca de los jóvenes en el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen y se concedió la palabra a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora. La presidencia solicitó a la Secretaría realizar la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, observando la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados, por lo que se solicitó la rectificación del quórum, con la asistencia de 40 diputadas y diputados, se continuó la sesión, a efecto de continuar con el procedimiento parlamentario establecido, en votación nominal del dictamen en un solo acto con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen; se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Ciudadana Martha Pérez Bejarano, para los efectos legales a que hubiere lugar.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 25, 26, 39 y 40 del orden del día fueron retirados.

La Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la presidencia la inscripción en el orden del día de un punto de acuerdo relativo al grupo sangre, en votación económica se aprobó la incorporación del punto al orden del día.

Acto seguido, la presidencia concedió la palabra a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática quien presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar recursos federales y locales para destinarlos al rescate y preservación del suelo de conservación del Distrito Federal. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Bosque de Chapultepec, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la colonia Lomas de Chamizal de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el presupuesto 2006 del Sistema de Aguas en la Ciudad de México, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre la conformación, operación y capacitación del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas y los voluntarios que colaboran con el mismo, que remitió la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates, y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La presidencia informó que la presentación de la propuesta enlistada en el numeral 32 del orden del día se realizaría al final del apartado de proposiciones.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Ingeniero Luis Wintergerst Toledo, Director de Protección Civil del Distrito Federal, ordene y coordine con los 16 Jefes Delegacionales un programa especial de protección civil destinado a la inspección de los aparatos electromecánicos que funcionan en parques, bosques y espacios públicos de afluencia masiva, a fin de supervisar su funcionamiento y la existencia de una responsiva de ingeniero mecánico que garantice la calidad y seguridad de las instalaciones y certificar que los juegos electromecánicos han sido sometidos a prueba de resistencia, por lo menos cada 3 meses para garantizar el adecuado funcionamiento y brindar total seguridad a los usuarios, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución,

en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, la presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que explique lo relativo al amotinamiento de las reclusas en el Penal de Santa Martha Acatitla y la muerte de Norma Angélica Ortega, así como el avance en el cumplimiento de la recomendación 7/2004, que remitió la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 37 del orden del día fue retirado.

Continuando con el orden del día establecido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Delegación Iztapalapa incluya en su proyecto de presupuesto delegacional del 2006 la construcción de muros de contención en áreas públicas y de alto riesgo, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lourdes Alonso Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

En votación económica se aprobó prorrogar la sesión hasta concluir con los asuntos en cartera.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el grupo «Sangre», se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 32 del orden del día, fue retirado.

A las diecisiete horas con quince minutos del día al inicio señalado la presidencia decretó un receso de cinco minutos a efecto de estar en posibilidades de preparar las cédulas de votación para la elección de la Mesa Directiva del mes de noviembre.

A las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del día al inicio señalado se reanudó la sesión. Para dar

cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios procediera a distribuir las cédulas de votación correspondientes, y a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositaran su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto. La Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, durante el mes de noviembre correspondiente al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la actual legislatura; con 34 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones quedó integrada por los siguientes diputados y diputadas: Presidente, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera; Vicepresidente, Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez; Vicepresidenta, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre; Vicepresidente, Diputado Arturo Escobar y Vega; Vicepresidenta, Diputada María Araceli Vázquez Camacho; Secretaria, Diputada Sofía Figueroa Torres; Secretario, Diputado Adrián Pedrozo Castillo; Prosecretario, Diputado Miguel Ángel Solares Chávez y Prosecretaria, Diputada Guadalupe Ocampo Olvera. Se ordenó comunicarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

La presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, agradeció a los diputados y diputadas, al personal técnico, administrativo, auxiliar y de resguardo, su participación con la que dieron cumplimiento a los trabajos del mes de octubre.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos del día al inicio señalado, la presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el día jueves tres de noviembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

MESA DIRECTIVA
LIX LEGISLATURA

OFICIO NO. D. G. P. L.59-II-0-2589

CC. Diputados Secretarios de la
Asamblea Legislativa del D. F.
III Legislatura
Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

«**Primero.-** Se exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal, de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, y a los Presidentes de los Órganos de Gobierno de los Congresos Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a dar seguimiento y resolución a los Acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México, realizado del 23 al 27 de mayo de 2005, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dichos acuerdos deberán ser considerados en sus planes de trabajo y en la definición de las políticas públicas, de acuerdo a las facultades y atribuciones de cada Institución y nivel de Gobierno. **Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria».

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 27 de octubre de 2005.

DIP. HELEODORO DÍAZ ESCARRAGA,
PRESIDENTE

DIP. MARCOS MORALES TORRES
SECRETARIO

_____ O _____

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULAR PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS CONGRESOS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A DAR SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN A LOS ACUERDOS DEL TERCER PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral I, del artículo 34 de

la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la Proposición con Punto de Acuerdo que con la misma intención, diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Participación Ciudadana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, presentaron a este órgano de gobierno.

Por lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados de Honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones políticas del Distrito Federal, y a los presidentes de los órganos de gobierno de los congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a dar seguimiento y resolución a los acuerdos del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños de México, realizado del 23 al 27 de mayo de 2005, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dichos acuerdos deberán ser considerados en sus planes de trabajo y en la definición de las políticas públicas, de acuerdo a las facultades y atribuciones de cada institución y nivel de gobierno.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2005.

Firman: Dip. Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Emilio Chuayffet Chemor, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. José González Morfín, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada María Gabriela González Martínez.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación. Proceda la Secretaría a dar cuenta con dicho comunicado.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA.
PRESENTE.**

En el expediente del número anotado al margen, la Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el siguiente acuerdo:

«México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil cinco.

Con el oficio número 82314, suscrito por el Subsecretario General de Acuerdos de este alto Tribunal, deducido del expediente varios 1729/2005-PL y el oficio número MDPPTA/CSP/0199/2005 del día cuatro de octubre del presente año, firmado por el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, como Presidente del Primer Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura que se acompaña: fórmese y regístrese el expediente relativo a la solicitud que formula para que este Tribunal ejerza la facultad de atracción para conocer sobre los procedimientos entablados por la Fiscalía Especial para la Atención de los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, en torno a la masacre de Tlatelolco, perpetrada por el Estado Mexicano el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en forma concreta respecto del recurso de apelación, que se hizo valer en contra de la determinación pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales.

Ahora bien, en el artículo 105, fracción III, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de oficio o a petición fundada del Correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República podrá conocer de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito dictadas en aquellos procesos en que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia así lo ameriten y como en el caso es el Presidente del Primer Período de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, quien solicita se ejercite la facultad de atracción, respecto del recurso de apelación, que se hizo valer en contra de la determinación pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales

Federales, en torno a la masacre de Tlatelolco, perpetrada por el Estado Mexicano el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, es evidente que no se encuentra legitimado para solicitar se ejerza por este Tribunal la facultad en cuestión, por ende, no ha lugar a acordar de Conformidad lo solicitado.

Sin embargo, someteré a la consideración del Pleno de esta Primera Sala la posibilidad de ejercer de oficio la facultad de atracción en cuestión

Finalmente, notifíquese, con fundamento en el artículo 103, del Código Federal de Procedimientos Penales, por oficio al ocursoante el presente proveído, por conducto del Actuario adscrito a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala.

Así lo proveyó y firma la MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Manuel de Jesús Santizo Rincón.»

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 26 de octubre de 2005

*LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA
SALA.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado Emilio Fernández Allende.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron ocho comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al primer comunicado.

Secretaría de Gobierno

*México, D. F., 20 de Octubre de 2005.
SG/11825/2005*

*DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/048/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 22 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud informe respecto de la donación de condones de la marca SEGURETEC, reetiquetados y distribuidos por el Partido de la Revolución Democrática, el motivo y la justificación correspondientes.

Anexo envío a usted oficio No. SSDF/523/2005, con la información que proporciona la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO RUÍZ SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

O

SECRETARÍA DE SALUD

*México D. F.; a 3 de Octubre del 2005.
SSDF/523/05*

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
Secretario de Gobierno

En relación al oficio SG/10963/2005 de fecha 30 de septiembre enviado por esa Secretaría a su cargo, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del presente año, que dice:

PUNTO DE ACUERDO

«PRIMERO. No es de aprobarse la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Doctora Asa Cristina Laura ante la Comisión de Salud y Asistencia Social a efecto de que explique su presunta participación y o funcionarios de su dependencia, en el desvío de recursos públicos, con motivo de la donación de condones de la marca «SEGURETEC», reetiquetados y distribuidos por el Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Sin embargo y en consecuencia y de conformidad con los considerandos aludidos esa Comisión Dictaminadora, si considera necesario un informe detallado y así lo solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal respecto a la donación de condones de la marca «SEGURETEC. Reetiquetados y distribuidos por el Partido de la Revolución Democrática; el motivo y la justificación correspondientes, el monto económico

utilizado, así como los documentos que soporten a información solicitada»

En respuesta al anterior Punto de Acuerdo, me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Que como es de su conocimiento con fecha 18 de noviembre de 2004, los CC. Sofía Figueroa Torres y Obdulio Ávila Mayo, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, denuncia por presuntas faltas administrativas en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, que se hizo consistir básicamente en que:

«El día quince de noviembre del año en curso, los medios de comunicación dieron a conocer a la opinión pública, que militantes del Partido de la Revolución Democrática distribuyeran preservativos, de los denominados condones (marca seguretec) a personas en distintas partes del Distrito Federal, preservativos que tenían por un lado una calcomanía, también denominado pegote, en la que aparece una fotografía de quien responde al nombre de Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, vestido de traje y corbata, con el dedo pulgar levantado en señal de aprobación, y con las leyendas, en la parte superior: «PROTEGETE contra la reforma al 122, y en la parte inferior: «Contra el desafuero de AMLO HAZ VALER TU DECISIÓN ESTE 5 DE DICIEMBRE»; Y POR EL OTRO LADO DEL PRESERVATIVO APARECE una leyenda impresa desde la fabrica que dice: «Propiedad SSP del DF, prohibida su venta»

2.- Por oficio número CG/DGLR/DAC/SQYD/16436/2004, de fecha 29 de noviembre de 2004, el Director de Atención Ciudadana de la Contrataría General del Gobierno del Distrito Federal, solicitó a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, un informe pormenorizado respecto de hechos denunciados, el que fue rendido oportunamente.

3.- Por oficio número CG/DGLR/DACISQYD/2005/8597, de fecha 10 de junio de 2005, el Director de Atención Ciudadana de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal. Notificó a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, que: «Debido a que de las investigaciones realizadas no se cuenta con elementos que permitan establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos señalados por los hechos que se denunciaron con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 fracción VII del Reglamento Interior de la administración Pública del Distrito Federal, le hago saber que el suscrito emitió acuerdo por el que se determinó el archivo del expediente mencionado al rubro.»

4.- Casi simultáneamente a la fecha mencionada en el apartado 1, los CC. Gabriela Cuevas Barrón y Jorge Alberto Lara Rivera, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, denuncia de hechos en contra de Elsa Julita Veites Arévalo (Directora General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal) y Reynaldo Sánchez Rodríguez (Director de Servicios de Salud Pública del D. F.), por los mismos hechos señalados en el numeral 1.

5.- El 22 de febrero de 2005, el C. Agente del Ministerio Público de la Fiscalía para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, propuso el no ejercicio es la acción penal definitivo, basándose medularmente en que: «el delito de peculado a que se contrae esta denuncia, contiene en su descripción legal, como elementos que constituyen a materialidad del injusto penal, que un servidor público en este caso los imputados Elsa Julita Veites Arévalo y Reynaldo Sánchez Rodríguez, lleven a cabo conductas en su forma de acción, a través de las cuales utilicen fondos públicos cuyo propósito fundamental sea de promover la imagen política de su superior jerárquico como lo es en la presente investigación, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador. Como puede advertirse del caudal probatorio que nutre la indagatoria inequívocamente se corrige la inexistencia de la hipótesis normativa anteriormente descrita, por virtud de que no se observó que los indiciados destinaran los fondos públicos traducidos en los multireferidos preservativos, para con ellos promover la imagen política de su superior jerárquico, jerárquico, por lo que no se estima la constitución de delito, por no existir dentro de sumario elemento de prueba alguno que permita afirmar fundadamente que la alteración de los preservativos en comento, se haya llevado a cabo por alguna otra persona diversa a los indiciados, esto dentro de las instalaciones del Partido de la Revolución Democrática del Distrito Federal, en atención a que la única persona que así lo afirmó en una publicación, lo fue el periodista Raymundo Sánchez Patlan, quien a preguntas de Representación Social, externo que no estuvo presente en la alteración de los preservativos, preservativos, por habersele entregado ya así al citado testigo, debido a lo cual no es posible otorgar valor probatorio pleno a su desposado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 255 del Código de Procedimientos Penales».

De todo lo anterior, se podrá constatar, que los hechos materia del Dictamen emitido, fueron resueltos como improcedentes por las instancias competentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, ruego a usted notificar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información solicitada.

Atentamente

DRA. ASA CRISTINA LAURELL
SECRETARIA DE SALUD

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D. F., a 5 de octubre del 2005.

SG/SP/11125/2005.

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio SSDF/523/05, Dra. Asa Cristina Laurell, quien da respuesta al oficio SG/10963/2005, del 30 de septiembre, en relación con el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la ALDF, el 22 de septiembre del 2005.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
SECRETARIA PARTICULAR
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada Sofía Figueroa Torres.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D. F., a 20 de octubre de 2005

SG/11826/2005

DIP ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0459/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 22 de junio del 2005, mediante el cual se solicita al Fideicomiso

para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, informe de los motivos que ocasionaron el incumplimiento de terminación de los trabajos al 100 %, y la posibilidad de no confinar los tramos en donde solo caben dos carriles para vehículos y usar el carril del Metrobús como tercero para agilizar el tránsito; y las sanciones aplicadas a las personas o empresas que resulten responsables, por incumplimiento en la fecha de terminación programada para el 18 de junio.

Anexo envío a usted oficio No. FIMEVIC/DG/1776/2005, con la información que proporciona el Ing. Alfonso G. Utrilla Hernández, Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las vías de Comunicación del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

— O —

FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS
VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIRECCIÓN GENERAL

FIMEVIC/DG/1776/2005

México, D. F., a 29 septiembre de 2005.

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Hago referencia al oficio SG/07068/2005 fechado el 24 de junio de 2004, mediante el cual me remite copia del escrito número MDDP/SRSA/CSP/0459/2005, signado por el Diputado. Julio Escamilla Salinas, Presidente de Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de dar atención al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al titular del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, presentar un informe detallado a este Órgano Legislativo, sobre los puntos siguientes

a) Informar los motivos que ocasionaron el incumplimiento en la terminación de los trabajos al 100%

como se señala en los numerales 7 y 8 de este punto de acuerdo.

Numeral 7:

- a) De Chilpancingo a la estación Poliforum no se ha confinado el carril poniente, ambos sentidos de Reforma a la estación Sonora y de la Bombilla a Dr. Gálvez.

Tramo Chilpancingo a Poliforum (Carril poniente).

En cuento a este inciso se informa que los atrasos en la colocación del material de confinamiento fue debido a que éste material es de importación y se retrasó en llegar al país, para tal efecto, se están aplicando las sanciones correspondientes previstas en el contrato, no obstante, para subsanar el atraso en la colocación se trabajaron turnos nocturnos, con lo cual se concluyó esta actividad el día 22 de junio del año en curso; asimismo le manifiesto que a fin de no causar problemas en la circulación vehicular en estos tramos del corredor, se colocó un confinamiento provisional a base de boyas de concreto y malla de plástico color naranja, lo que permitió cumplir con el objetivo de confinar un carril para uso exclusivo del Metrobús.

Tramo Reforma a Sonora (ambos sentidos).

Debido a las dimensiones de los carriles de la Av. Insurgentes en este tramo y con el objetivo de afectar lo menos posible la circulación vehicular, el proyecto consideró instala un confinamiento provisional para identificar el carril del Metrobús, mediante el uso de un sistema a base de vialetas luminosas, hasta observar el resultado de la coexistencia del Metrobús con los demás vehículos.

Derivado del resultado observado y motivado a que cualquier interferencia o intromisión vehicular afectaba de manera importante la frecuencia del recorrido del Metrobús, se tomó la decisión de confinar el carril de manera exclusiva, con el mismo material que los otros tramos.

Tramo La Bombilla a Dr. Gálvez.

La afectación al programa para la instalación del material de confinamiento en el carril de Metrobús del tramo en cuestión, se debió a la indefinición por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), al no permitir la construcción de las estaciones La Bombilla, Dr. Gálvez y El Relox, por considerar que éstas se ubicarían dentro de la zona de San Ángel, el cual es considerado como un Pueblo típico pintoresco desde 1934 pasando a ser Zona de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a partir del año de 1993.

Posteriormente al 30 de abril del año en curso, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) permitió la

construcción de las estaciones La Bombilla y Dr. Gálvez, prohibiendo definitivamente la construcción de la estación El Relox, lo que repercutió en un desfase del programa de instalación del material de confinamiento en el carril exclusivo del Metrobús.

- b) En las estaciones Deportivo 18 de Marzo, Euzkaro y Potrero faltan puentes peatonales de acceso y permanecieron cerradas.

No obstante que el período contractual de la empresa a la que se adjudicó el contrato correspondiente a la construcción de los referidos puentes, abarcaba el período del 25 de mayo al 18 de junio del año en curso, ésta no cumplió con los términos contractuales, haciéndose acreedora a las sanciones correspondiente; sin embargo, le informo que el puente ubicado en la estación Potrero inició su funcionamiento el día 25 de junio del año en curso; el de la estación Euzkaro el 30 de junio y finalmente el puente de la estación Deportivo 18 de marzo funcionó a partir del 8 de julio de los corrientes.

- c) Seis estaciones de 34 no cuentan con acceso a discapacitados de Indios Verdes a Circuito.

Las citadas estaciones se encuentran ubicadas en la parte central de la Av. Insurgentes Norte, la cual por sus características geométricas solamente permitía el acceso a las estaciones del sistema Metrobús mediante puentes peatonales, ya fueran existentes o construidos exprofeso; sin embargo, debido a las alturas necesarias que esos puentes requieren para garantizar el libre tránsito de vehículos y camiones conforme al galibo reglamentario, la Construcción de rampas que permitieran el acceso de personas con capacidades diferentes implicaba un desarrollo de tal longitud que la geometría del camellón central y la presencia de estaciones del Metro, así como otros obstáculos, impidieron esta solución; por lo que se encuentra en proceso de análisis la factibilidad técnica y económica para la instalación de elevadores unipersonales en estas estaciones.

- d) Las estaciones Indios Verdes, Insurgentes y El Relox aún no están terminadas.

El paradero oriente que se ubica en estación terminal Indios Verdes de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, fue necesario modificarlo tanto en dimensiones como en operación, para permitir la construcción de la estación Indios verdes del Metrobús, pero el programa de ejecución de ésta estación, sufrió retrasos debido a problemas sociales que se generaron con los vendedores ambulantes y concesionarios del transporte público, que se oponían a la construcción de la estación, derivado a que éstos grupos desarrollan sus actividades comerciales dentro del paradero oriente de la estación del metro, esto ocasiono un retraso de 98 días, ya que los trabajos se iniciaron hasta el día 7 de

marzo de 2005, debiendo haber iniciado el día 30 de noviembre de 2004; aunado a esto, la construcción de la parte central de la estación estuvo interferida por que ahí se ubicaba la escultura de «Ahuizotl» de los monumentos conocidos como los «Indios Verdes y, derivado a que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), permitió el retiro de ambas esculturas hasta el día 20 de mayo de 2005; hasta entonces se logro la liberación total de interferencias en la estación, por lo que el día 4 de junio de 2005, se reinicio la construcción de la cimentación de la parte faltante de la estación.

En relación a la estación Insurgentes, esta se proyecto para que se construyera sobre las instalaciones de la estación Insurgentes de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y su inicio estaba programado para el día 30 de noviembre del 2004, por lo que se procedió a solicitar autorización e información estructural para no afectar o interferir con las instalaciones existentes.

Sin embargo fue hasta el día 22 de marzo de 2005 que el Sistema de Transporte Colectivo Metro permitió que, previo a realizar la exploración geotécnica en la estación, se realizaran calas exploratorias para encontrar las instalaciones y evitar así daños a las mismas; por lo que una vez satisfechos los requerimientos del Sistema de Transporte Colectivo Metro, el día 12 de mayo de 2005 éste organismo informó al FIMEVIC que no existía inconveniente para que se construyan las instalaciones del Corredor Estratégico Insurgentes dentro de la Glorieta de Insurgentes.

Con referencia a la estación Dr. Gálvez, ésta inició su construcción conforme a proyecto el día 3 de enero de 2005 y se ubicaba en el cruce de Av. de los Insurgentes y la calle Dr. Gálvez, sin embargo el día 17 de enero del mismo año, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ordena suspender temporalmente los trabajos, por considerar que el proyecto de las estaciones La Bombilla, Dr. Gálvez y El Relox se ubican dentro de la zona de San Ángel, el cual es considerado como un Pueblo típico pintoresco desde 1934 y pasando a ser Zona de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a partir del año de 1993.

Posteriormente el día 1 de abril del mismo año, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) informa que la estación deberá ser reubicada fuera de la zona mencionada, por lo que se propone localizarla en la esquina de la calle Relox con Av. Insurgentes Sur, sin embargo, nuevamente los vecinos de San Ángel se opusieron terminantemente a esta ubicación, por lo que se procedió a analizar una nueva ubicación, trasladándola mas al sur y quedando definitivamente ubica en el cruce de Av. Insurgentes Sur con la calle Altamirano.

El día 30 de abril del año en curso, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) permitió la construcción de las estaciones La Bombilla y Dr. Gálvez, prohibiendo definitivamente la construcción de la estación El Relox, iniciando la construcción de la estación en forma definitiva el día 4 de mayo de 2005.

Numeral 8:

El domingo 19, lunes 20 y martes 21, se agilizó el tránsito vehicular en un 50%, habiendo fallas en el servicio por lo siguiente:

En relación con los incisos a), b), h), i), j) y l) no es competencia de este Fideicomiso pronunciarse al respecto.

c) En estaciones de alta afluencia de pasajeros, la gente se atropellaba al salir y entrar sin orden, por falta de señalización y saturación del transporte.

Respecto a la falta de señalización, se informa que se dio cumplimiento a la señalización que se estableció en el proyecto ejecutivo, sin embargo se consideró conveniente incrementarlo conforme a lo siguiente:

- En 20 estaciones que presentan gran afluencia de usuarios, se colocaron del acceso de la estación a la banqueta, 40 señalamientos de cruce peatonal (marimbas), con la finalidad de encausar a los usuarios y peatones y establecer el límite a los vehículos.
- En los carriles del Metrobús se colocaron 36 postes alineadores (bolardos), que permiten a los conductores, tanto de los autobuses del Metrobús como a los particulares, detectar a la distancia la separación entre el carril confinado y los que no lo son.
- En la salida de los puentes peatonales que comunican a las estaciones Euzkaro y Potrero, se construyeron topes preventivos sobre la lateral oriente de la Av. Insurgentes, con a finalidad de aminorar y controlar la velocidad de los vehículos que circulan en esta vialidad.
- Sobre el camellón central a lo largo de la Av. Insurgentes, se colocaron 55 señales restrictivas, con la finalidad de informar a los conductores de vehículos particulares, la no invasión del carril exclusivo del Metrobús.
- En 30 estaciones se instalaron 371 semáforos, con la finalidad de controlar la velocidad de los vehículos y de informar a los transeúntes y usuarios del Metrobús, el tiempo disponible para realizar el cruce de las vialidades que circulen a las estaciones.
- Desde que inicio operaciones el Sistema de Transporte Colectivo Metrobús, se cuenta con personal propio y

de la Secretaría Pública, con la finalidad de apoyar a los usuarios del sistema, para que su transportación sea ágil y segura.

d) Doce estaciones no tenían energía eléctrica, por la noche.

Se observó que había periodos nocturnos en que no se contaba con energía eléctrica, esto se debió a que fue necesario cortar el servicio para la instalación y conexión de los equipos electrónicos de peaje como son torniquetes, máquinas expendedoras de tarjetas electrónicas, gabinetes, CPU'S, etc.

Con la finalidad de garantizar el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de las estaciones del Metrobús, se contrató con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro una acometida por estación, misma que cuentan con un medidor de consumo.

e) Falta de pasamanos para personas con discapacidad y de la tercera edad como lo señala la norma.

Tomando en consideración que en este medio de transporte viajan personas con capacidades distintas y de la tercera edad, se colocaron rampas en las banquetas, el acceso a las estaciones se realiza por medio de rampas, mismas que cumplen con las normas en cuanto a la pendiente, dimensiones y el acabado final y, se complementaron con la colocación de pasamanos; por lo que a la fecha quedó subsanada esta situación.

f) En algunas estaciones las luces permanecieron encendidas durante el día, sin ser necesario y en ellas se observan luminarias que no encienden.

Quedó subsanada esta situación con la instalación de fotoceldas, cuyo mecanismo permite que el encendido y apagado sea automático con la aparición y desaparición de la luz natural.

g) Se produjeron congestionamientos viales debido a la estrangulación del tráfico al reducir de tres a dos carriles en los tramos comprendidos entre la Bombilla y Vito Alessio Robles, de Poliforum a Viaducto y Álvaro Obregón a Reforma.

Quedó subsanada esta situación con el incremento de señalización abalanzamiento vertical y horizontal.

k) Las personas con discapacidad se quejaron de la falta de aditamentos para poder acceder al servicio.

Se cuentan con rampas adecuadas en los accesos a las estaciones, se complementaron con rampas en las banquetas y se colocó señalización y balizamiento necesario para permitir el cruce de la Av. insurgentes y avenidas que circundan a las estaciones, con la seguridad requerida.

b) Considerar un análisis con la posibilidad de no confinar los tramos en donde sólo caben dos carriles para vehículos y usar el carril del Metrobús como tercero y de esa manera agilizar el tránsito.

Considerando las dimensiones de los carriles de la Av. Insurgentes en los tramos en donde sólo existen dos carriles para vehículos y con el objetivo de afectar lo menos posible la circulación, el proyecto originalmente contemplaba la instalación de confinamiento mediante el uso de un sistema provisional a base de vialitas luminosas, hasta observar los resultados de la coexistencia del Metrobús con los demás vehículos. Derivado de los resultados observados y dado que cualquier interferencia vehicular afectaba de manera importante la frecuencia del Metrobús, se tomó la decisión de confinar el carril del Metrobús de manera exclusiva con el mismo material que se utilizó en los otros tramos.

c) Asimismo las medidas correctivas que se tomarán y las sanciones aplicadas a las personas o empresas que resulten responsables, por incumpliendo en la fecha de terminación programada para el 18 de junio.

En relación con el deslinde de responsabilidades en torno a los retrasos observados en la terminación de la obra, me permito informarle que el suscrito instruyó al Titular de la Dirección de Construcción de este Fideicomiso, para que a través de las supervisiones interna y externa se revisen detalladamente los programas y circunstancias particulares de la obra de cada uno de los contratos asignados para la construcción del Metrobús y, en caso de resultar procedente se apliquen las sanciones correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Alfonso G. Utrilla Hernández
Director General.

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D. F., a 30 de septiembre del 2005
SG/SP/10948/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DE SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio FIMVIC/DG/1776/2005, del Ing. Alfonso G. Utrilla Hernández, Director General del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del D. F., quien da respuesta al oficio

SG/07068/2005, del 24 de junio del 2004, en relación con el Punto de Acuerdo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
SECRETARIA PARTICULAR
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Proceda la Secretaría a dar lectura al tercer comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al tercer comunicado.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D. F. 20 de Octubre de 2005.
SG/11827/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/051/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 22 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud lleve a cabo de forma inmediata la aplicación de la vacuna del neumococo conjugada heptavalente a niños de edad preescolar de bajos recursos económicos y se entregue un informe detallado a esa soberanía.

Anexo envío a usted oficio No. SSDF/521/2005, con la información que proporciona la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

— O —

SECRETARÍA DE SALUD

México D. F. a 3 de Octubre del 2005

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
Secretario de Gobierno

En relación al oficio SG/10964/2005 de fecha 30 de septiembre enviado por esa Secretaría a su cargo, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del presente año, que dice:

PUNTO DE ACUERDO

«PRIMERO. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal un informe sobre la aplicación de la vacuna del neumococo conjugada heptavalente y la erogación de los recursos presupuestarios destinados para este fin.

TERCERO. En virtud de la cercanía de la temporada de invierno, y considerando las alteraciones climatológicas suscitadas en los últimos años, el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo de forma inmediata la aplicación de la vacuna del neumococo conjugada heptavalente a niños de edad preescolar de bajos recursos económicos y se entregue un informe detallado a esta Soberanía.»

En respuesta al anterior Punto de Acuerdo en donde solicita información sobre la erogación de los recursos presupuestarios y la aplicación de la vacuna del neumococo, me permito comunicar lo siguiente:

1. Mediante el contrato SSDF/DCAI361/2005 se adquirieron 29,127 dosis de vacuna antineumocócica polivalente (clave 0146) por la cantidad de \$3, 000,081 pesos.

2. Dicha vacuna fue entregada en la cámara fría de la SSDF-SSPDF (Xocongo 225, Col. Tránsito) el 14 de septiembre, 2005. Será distribuida y aplicada en niños en edad preescolar a partir del 3 de octubre en los hospitales pediátricos de la SSDF (4,500 dosis) y en los centros de salud (24,627 dosis) seleccionados en función del riesgo epidemiológico y el nivel socio-económico de la población atendida.

3. Los artículos 13-A-1 y 20-VII de la Ley General de Salud mandan a las Secretarías de Salud de las entidades federativas a aplicar en sus acciones las Norma Oficiales Mexicanas correspondientes.

4. Respecto a la vacunación contra el S. Pneumonie en niños preescolares la NOM 036-SSA2-2002 (6.11) ver anexo, establece que se aplique la vacuna polivalente (23 serotipos) en dosis única con refuerzo después de cinco años. Dicha norma tiene vigencia durante cinco años.

5. La vacuna heptavalente (clave 0145), mencionado en el Punto de Acuerdo, se aplica entres dosis en niños lactantes con un refuerzo entre los 12 y 15 meses de edad.

6. Dicha vacuna no está incluida en el inciso 6 (Vacunas del esquema de Vacunación Universal) y sólo protege contra 7 serotipos del *S. Pneumonie* y tiene un costo de \$548 por dosis. Es decir, el esquema completo durante el primer año tiene un costo de \$1644 en comparación con los \$103 de la dosis única de la vacuna polivalente que protege contra 23 serotipos del *S. Pneumonie*.

7. Corresponde, como es de su conocimiento, a la Secretaría de Salud Federal a dictar las Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de su competencia y los cambios en el esquema de vacunación vigente en el país son determinados por el Consejo Nacional de Vacunación.

8. Las indicaciones señaladas para la vacuna heptavalente es para niños menores de 2 años con enfermedad crónica como: VIH positivo, anemia de células falciformes, esplenectomizados, inmunodeficiencias, fístulas del canal raquídeo, síndrome nefrítico, fibrosis quística o asplenia. La Secretaría de Salud está en plena disposición de inmunizar con la vacuna heptavalente a los niños menores de dos años con cualquier de estos diagnósticos, atendidos en sus hospitales pediátricos. Para este propósito adquirirá la vacuna a solicitud del médico tratante para cada niño.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, ruego a usted notificar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la información solicitada.

Atentamente,

DRA. ASA CRISTINA LAURELL
Secretaria de Salud

_____ O _____

SECRETARÍA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades, Aplicación de vacunas, toxoides, sueros antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SSA-2002, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. APLICACIÓN DE VACUNAS. TOXOIDES, SUEROS. ANTITOXINAS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO.

ROBERTO TAPIA CONYER, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y

Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XV, 13, apartado A), fracción I, 134, 135, 139 fracción IV, 144 y 145 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización: 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 7 fracciones V, XVI y XIX y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2000, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 21 de febrero de 2001, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

Que las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, fueron publicadas previamente a la expedición de esta Norma en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SSA2-2002, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES APLICACIÓN DE VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones, asociaciones y organismos:

SECRETARÍA DE SALUD.

Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud.
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia.

Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA

Consejo Nacional Contra las Adicciones.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud.

Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño.

Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Dirección General de Promoción de la Salud.

Dirección General de Salud Reproductiva.

Dirección General Adjunta de Epidemiología.

Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

Hospital Infantil de México.

Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Instituto Nacional de Cancerología.

Instituto Nacional de Cardiología «Dr. Ignacio Chávez».

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición «Dr. Salvador Zubirán».

Instituto Nacional de Pediatría.

Instituto Nacional de Perinatología.

Instituto Nacional de Salud Pública.

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D. F., a 4 de octubre de 2005.

SG/SP/11046/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO

ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° SSDF/521/05, de la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud, en el que envía respuesta al oficio núm. SG/10964/2005, en relación al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, sobre la erogación de los recursos presupuestarios y la aplicación de la Vacuna del Neumococo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
SECRETARIA PARTICULAR
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado José Antonio Arévalo González.

Proceda la Secretaría a dar lectura al cuarto comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al cuarto comunicado.

Secretaría de Gobierno

México D. F., 20 de Octubre de 2005.

SG/11828/2005.

DIP ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

GOBIERNO DE LA ALDF

III LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0617/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de julio del 2005, mediante el cual se solicita se brinden las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales con perros guía, a las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y sus órganos descentralizados y desconcentrados, así como al servicio del transporte público.

Anexo envío a usted oficio No. STV/SP/364/2005, con la información que proporciona la Lic. Ma. Del Carmen Pérez Muñoz, Secretaria Particular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____ **O** _____

STV/SP/364/2005.

México, D. F., a 4 de octubre de 2005.

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones de C. Secretario, en relación con el oficio SG/08464/2005, de fecha 20 de julio de 2005, signado por el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, como

Secretario de Gobierno, mediante el cual remitió a esta Secretaría de Transportes y Vialidad, el oficio MDDP/SRRSA/CSP/0617/2005, suscrito por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del cual transmite el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión del 13 de julio de 2005 y que solicita «se brinde las facilidades necesarias para el acceso de invidentes y débiles visuales con sus perros guía, a las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y a sus órganos Descentralizados, así como al Servicio de Transporte Público», informo a usted que la Dirección General de Transporte, a través de la Dirección de Servicios al Transporte ha informado y solicitado la colaboración y participación a todas las Rutas de Transporte Público que operan en el Distrito Federal, para dar atención a este Punto de Acuerdo.

Para los efectos procedentes, se anexa copias de los oficios turnados a las rutas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MA. DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ
SECRETARIA PARTICULAR
DEL C. SECRETARIO

_____ O _____

DST/3911/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005.

UNIÓN DE TAXISTAS DE REFORMA
Y AMALES RUTA 2 A. C.
Pedro Luis Ogazón No. 105
Col. Vallejo Delegación Gustavo A. Madero
Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la sesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- «Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte

_____ O _____

DST/3912/05

México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DEL SUR DEL D. F, RUTA
50 A. C.
Calle Fidelio MZ 170, Lote 29
Col. Miguel Hidalgo
Delegación Tláhuac
Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la sesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte

_____ O _____

DST/3913/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

TRABAJADORES DEL VOLANTE DEL SERVICIO
COLECTIVO, A C. RUTA 31
Calle No. 29 M. Lote 591
Col. Leyes de Reforma
Delegación Iztapalapa
Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la sesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- «Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

*DST/3915/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005*

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- «Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Se de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

*DST/3916/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005*

*UNIÓN DE TAXISTAS DE COLECTIVO
RUTA DOCE, RAMALES UNO Y DOS.
SAN FRANCISCO TLALTENCOA. C. RUTA 51
Av. Ignacio Comonfort, MZ 78, Lote 3,
Col. La Concepción, Valle de Chalco
Estado de México
Presente.*

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes. y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

*DST/3917/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005*

*UNIÓN DE TAXISTAS DEL NOROESTE, A.C. RUTA 88
Norte 88-A No. 6215 Col. Gertrudis Sánchez 2ª. Sección
Delegación Gustavo A. Madero
Presente.*

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

*DST/3918/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005*

*UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE AUTOMÓVILES
DE ALQUILERA. C. RUTA 11
Francisco I. Madero No. 70, Col. Progresista
Delegación Iztapalapa
Presente.*

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

DST/3921/05

México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

**UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTACIÓN
COLECTIVA, RUTA 9 A. C.**

Col. Puebla C. P. 15020

Delegación Venustiano Carranza

Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

DST/3923/05

México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

**ASOCIACIÓN DE TAXISTAS, ZÓCALO LA VILLA
GUSTAVO A. MADERO Y RAMALES, RUTA 18 A. C.**

Av. Luis Yurent No. 146

Col. Unidad C. T. M. El Risco

Delegación Gustavo A. Madero

Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

ST/3925/05

México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXIS
Y SERVICIOS DEL VALLE DE MÉXICO
FLORES MAGÓN RUTA 104, D. F.**

Local No. 19 Plaza San Ciprian,

Col. Unidad Candelaria de los Patos

Delegación Venustiano Carranza de México

Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

*Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte*

_____ **O** _____

DST/3926/05

México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

**ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DEL
SURESTE DEL D. F., A.C. RUTA 30**

Av. Morelos No. 85, Pueblo San Antonio Tecomitl,

Delegación Milpa Alta

Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto

de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte

_____ O _____

DST/3927/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

SERVICIO COLECTIVO RUTA SAN FRANCISCO A.C.
RUTA 62

Quintana Roo No. 2,
Col. Guadalupe Tlaltenco
Delegación Tláhuac
Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte

_____ O _____

DST/3928/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y CHOFERES
TAXISTAS HOY RUTA 4 A.C.
Coahuila No. 600, Colonia Cuajimalpa
Delegación Cuajimalpa

Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte

_____ O _____

DST/3929/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE SERVICIOS
COLECTIVOS DE AZCAPOTZALCO, A.C. RUTA 23
Calle Tejedores Edificio 6 Depto 102
Unidad Habitacional El Rosario
Delegación Azcapotzalco
Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
Director de Servicios al Transporte

_____ O _____

DST/3930/05
México, D. F., a 25 de Agosto de 2005

MUTUALIDAD DE PROPIETARIOS Y CHÓFERES DE LA RUTA 27 GIGANTE MIXCOAC, CD. DEPORTIVA Y RAMALES, ASOCIACIÓN CIVIL
 Manuel J. Tello, M. 17 Lote 16,
 Col. Adolfo López Mateos
 Delegación Gustavo A. Madero
 Presente.

Por este medio, solicito de la manera más atenta su valiosa colaboración y participación para dar atención al punto de acuerdo tomado en la cesión realizada el 13 de julio del 2005 por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En donde se requiere lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-...»Brindar las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales, con sus perros guía al Servicio de Transporte Público».

Sin otro particular, y en espera de contar con su apoyo, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente

Lic. Manuel Alvarado Cárdenas
 Director de Servicios al Transporte

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D. F. a 7 de octubre del 2005
 SG/SP/11165/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio STV/SP/364/2005, de la Lic. Ma. del Carmen Pérez Muñoz, Secretaria Particular del Secretario de Transportes y Vialidad, quien da respuesta al oficio SG/08464/2005, del 20 de Julio, en relación con el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 13 de julio del 2005.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
 SECRETARIA PARTICULAR
 DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado Julio Escamilla Salinas.

Proceda la Secretaría a dar lectura al quinto comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al quinto comunicado.

Secretaría de Gobierno

México, D. F. 24 de Octubre de 2005.
 SG/11867/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSAICSP/0616/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de julio del 2005, mediante el cual se solicita al Delegado en Cuajimalpa de Morelos, informe de todos los proyectos inmobiliarios autorizados y aquellos que están en vías de autorización a realizase en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos.

Anexo envío a usted oficio No. S-34/CA/285/2005, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
 DISTRITO FEDERAL
 LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____ **O** _____

México. La Ciudad da la Esperanza

S-34/CA/285/05
 México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2005
 Asunto: Revisión del Registro de Manifestación de
 Construcción en Cuajimalpa

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL DISTRITO FEDERAL
 PRESENTE

En atención al oficio SG/08328/2005 mediante el cual remite a esta Secretaria el oficio MDPP/SRSA/CSP/0616/

2005, *signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo en el que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, que haciendo uso de lo que le confiere la Le de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en su artículo 11, fracción XL, haga una revisión del registro delegacional de Manifestación de Construcción de Cuajimalpa.*

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, las delegaciones son las instancias encargadas de registrar las manifestaciones de construcción una vez cumplidos los requisitos correspondientes, por lo que la autoridad delegacional es la instancia que revisa los datos y documentos ingresados y verifica el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, le comunico que la Delegación Cuajimalpa ha informado a esta Secretaría que cuenta con el Registro de 195 Manifestaciones y Licencias de Construcción durante el año 2004 y hasta agosto de 2005. Se adjunta listado enviado por dicho Órgano Político Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D. F., a 29 de septiembre del 2005
SG/SP/10901/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el escrito de la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien da respuesta al oficio SG/08328/2005, con relación al Punto de Acuerdo aprobado por la ALDF, respecto a la revisión del registro de manifestación de construcción en Cuajimalpa.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE
GOBIERNO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Proceda la Secretaría a dar lectura al sexto comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al sexto comunicado.

Secretaría de Gobierno

México, D. F., 24 de Octubre de 2005.
SG/11868/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0905/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 24 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita se determine el costo exacto del retiro de propaganda política del mobiliario urbano, limpieza con cepillo de alambre y pintura de esmalte, se asegure mediante fianza que las personas que colocaron la propaganda se encarguen de retirarla.

Anexo envío a usted oficio No. S-34/CA/337/2005, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____ O _____

S-34/CA/337/05
México, Distrito Federal 10 de octubre de 2005

Asunto: instalación y Retiro de Propaganda

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/10239/05, mediante el cual remite a esta Secretaría el oficio MDDP/SRSA/CSP/0905/2005, signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 24 de agosto del 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo en el que se solicita 'al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya a los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se determine el costo exacto del retiro de carteles, medallones, gallardetes y mantas del mobiliario urbano, limpieza con cepillo de alambre y pintura de esmalte, se asegure mediante una fianza que las personas que colocaron la propaganda se encarguen de retirarla en donde la autoridad y la normativa lo permita la colocación de propaganda en zonas históricas y se sancione como lo señala la normatividad vigente quien viole esta disposición, con la finalidad de conservar la fisonomía urbana en orden y respetar la imagen de las zonas históricas y patrimoniales, cuando se trate de vialidades primarias».

Atendiendo el contenido de los antecedentes y considerandos que motivaron la emisión del Punto de Acuerdo por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprecia que la inquietud de sus miembros se origina por la propaganda política que será utilizada en la próximas elecciones locales, para lo cual se considera oportuno destacar el contenido del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del DF, en su artículo 18 inciso B) fracción V que a la letra dispone:

«Artículo 18.- Los anuncios instalados en lugares fijos, se clasifican:

B) Por su contenido, en:

V. Los anuncios de propaganda electoral se sujetarán a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.»

Por su parte, el Código Electoral del Distrito Federal, de manera explícita regula la utilización de este tipo de propaganda en los preceptos legales que a continuación se transcriben:

«Artículo 151. La propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá

contener, en todo caso, una identificación precisa del Partido Político o coalición que ha registrado al candidato.

El material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser de naturaleza biodegradable o en su defecto de naturaleza reciclable.

La propaganda que en el curso de una campaña difundan por medios gráficos los Partidos Políticos, las coaliciones y los candidatos, no tendrán más límite que el respeto a la vida privada de candidatos, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

La propaganda que los Partidos Políticos, las coaliciones los candidatos realicen en vía pública a través de grabaciones y, en general, por cualquier otro medio, se sujetará a lo previsto por este Código, así como a las disposiciones administrativas expedidas en materia de prevención de la contaminación por ruido.

La propaganda de los Partidos Políticos propiciará la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones propuestas por los mismos; y no deberá utilizar símbolos, signos o motivos religiosos; expresiones verbales o alusiones ofensivas a las personas, candidatos de los diversos partidos que contiendan en la elección.»

«Artículo 154. En la colocación de propaganda electoral los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos observarán las reglas siguientes:

a) Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o ponga en riesgo la integridad física de las personas;

b) Podrá colgarse o adherirse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario, al Partido Político o candidato, mismo que se registrará ante el Consejo Distrital correspondiente;

c) Podrá colgarse o adherirse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, de conformidad con los criterios que emita el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;

d) No podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y

e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos y construcciones de valor cultural, ni en el exterior de edificios públicos.»

«Artículo 156. Cualquier infracción a las disposiciones relativas a la propaganda electoral será sancionada en los términos de este Código

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de misma en los lugares permitidos, el Consejo General o Distrital respectivo, notificará al Partido Político o Coalición infractor, requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas, en caso de incumplimiento se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de propaganda y la sanción que se determine al Partido Político o Coalición responsable considerará el daño económico ocasionado.»

Por lo anterior, y en virtud de que dentro de las facultades conferidas por los artículos 24 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, 49, 50 y 50-A de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, no prevé el permitir a instalación y el retiro de propaganda política, no obstante, los artículos 39 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 58 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, establecen con claridad la competencia de los Órganos Político-Administrativos, así como de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal. Preceptos que a la letra disponen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:

«Artículo 39. Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada demarcación territorial:

XIX Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso».

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:

«Artículo 58. Corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos:

V. «Realizar en coordinación con los Órganos Político-Administrativos, las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento y la imagen urbana de las vialidades principales.»

Asimismo, se considera oportuno destacar, que el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, regula a instalación de propaganda en mobiliario urbano en su artículo 32, detallando en la fracción III, las causas por las cuales no se permitirá la instalación en mobiliario urbano, precisando en el inciso e) la prohibición tratándose de zonas históricas.

«Artículo 32. La distribución, construcción, instalación, fijación o modificación de anuncios en mobiliario urbano, se sujetará a lo siguiente:

III. No se permitirá la instalación de anuncios en mobiliario urbano cuando:

e) Se trate de los perímetros A y B del Centro Histórico, zonas históricas, arqueológicas, artísticas, inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por el Instituto Nacional de Bellas Artes, o registrados por la Secretaría, ni a una distancia menor de 200 metros, medidos en proyección horizontal a partir de los límites de las zonas referidas de los predios o inmuebles mencionados en este inciso.»

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE SALUD

— O —

México, D. F., a 13 de octubre de 2005.
SG/SP/11385/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° S-34/CA/337/05, de la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que da contestación en relación al Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada el 24 de agosto de 2005, en el que se solicita se instruya a los Titulares de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
LA SECRETARIA PARTICULAR
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Proceda la Secretaría a dar lectura al séptimo comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al séptimo comunicado.

Secretaría de Gobierno

*México, D. F. 24 de Octubre de 2005.
SG/11869/2005*

*DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/029/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 22 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita a las 16 Delegaciones, realizar acciones de mantenimiento y desazolve en la red secundaria de drenaje y alcantarillas, para prevenir y evitar inundaciones considerables en las calles, avenidas, ejes viales y espacios públicos de la demarcación territorial a su cargo.

Anexo envío a usted oficio No. JD/1436/2005, con la información que proporciona la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ*

_____ O _____

*JD/1436/05
México, D. F., 13 de octubre de 2005*

*Lic. Ricardo Ruiz Suárez
Secretario de Gobierno
Presente*

Me refiero a su atento oficio SG/11068/2005 de fecha 3 de octubre de 2005 recibido en esta Jefatura Delegacional el día 6 del mismo mes y año mediante el cual hace de mi conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

1.- Expreso mi más enérgico rechazo al contenido del Punto de Acuerdo de referencia toda vez que el mismo denota un absoluto desconocimiento de la situación

respecto de las labores de mantenimiento y desazolve en la red secundaria de drenaje y en las alcantarillas en Azcapotzalco por parte de los CC. Diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y servicios Públicos.

2.- Aunado a lo anterior, considero por demás extemporáneo el Punto de Acuerdo de referencia en virtud de que, tal y como se menciona en el Considerando Cuarto del Dictamen presentado por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, la temporada de lluvias para el presenta año va del mes de junio al mes de noviembre.

En tal virtud, las presuntas acciones preventivas manifestadas por parte de los CC. Diputados integrantes de la citada Comisión a estas alturas de la temporada de lluvias serían por demás inútiles a un mes de que concluya la citada temporada.

3.- Existe, además, un profundo desconocimiento de la ejecución de obras públicas dentro de la Delegación Azcapotzalco por parte de los CC Diputados de la citada Comisión a mencionar que los problemas de azolve son particularmente evidentes en las «colonias marginales de la Delegación como Ampliación San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla.

Un signo distintivo de la presente administración delegacional es la atención a las colonias y pueblos con mayor índice de marginación. Prueba de ello son las obras que por contrato se realizaron durante 2004 en la colonia Ampliación San Pedro Xalpa y en los pueblos de San Miguel Amantla y Santiago Ahuizotla. Dichas obras incluyeron la renovación de drenaje, agua pública y alcantarillado.

4.- Los datos de atención en materia de desazolve contenidos en el Punto de Acuerdo son inexactos. Anexo un informe elaborado por la Dirección General de Obras de esta Delegación en donde reporta las actividades en materia de desazolve realizadas por esta Delegación en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México desde noviembre de 2004 hasta la fecha así como el programa hasta diciembre del presente año.

5.- Finalmente, manifiesto mi desacuerdo en relación con que se haga un exhorto particular a la suscrita. Es de conocimiento público que durante la actual temporada de lluvias la Delegación Azcapotzalco no ha presentado problemas graves de inundación.

Atentamente,

*Laura Velázquez Alzúa
Jefa Delegacional*

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D. F., a 17 de octubre de 2005.

SG/SP/11472/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° JD/1436/05, de la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Jefa Delegacional en Azcapotzalco, en el que manifiesta su inconformidad respecto al Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE
GOBIERNO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Proceda la Secretaría a dar lectura al octavo comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al octavo comunicado.

Secretaría de Gobierno

México, D. F., 24 de Octubre de 2005.

SG/11870/2005.

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0926/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 31 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita información del Convenio Firmado con el Banco Mundial para el Financiamiento del «Proyecto Corredor Estratégico de la Ciudad de México».

Anexo envío a usted oficio No. SMA/604/2005, con la información que proporciona la Dra. Claudia Sheinbaum

Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

— O —

SMA/604/05

México, D. F., 22 de septiembre de 2005

Asunto: Respuesta a su oficio

SG/10437/05.

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

En seguimiento al punto de acuerdo único de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobado el 31 de agosto de 2005, adjunto le envío documentación sobre el convenio de la donación TF051612, realizada al Gobierno del Distrito Federal por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) a través del Banco Mundial, en cuyo marco se han diseñado los múltiples elementos que conforman el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, y que sirvieron de base para la implantación del Metrobús Insurgentes.

La documentación que se anexa es la siguiente:

- Copia del acuerdo de donación (Global Environment Facility Trust Fund Grant Agreement) para el desarrollo del Proyecto Introducción de Medidas Ambientalmente Amigables en Transporte, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. y el Banco Mundial.
- Documento de Diseño del Proyecto Introducción de Medidas Ambientalmente Amigables en Transporte, en inglés (versión complete) y español (versión resumida).

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

ATENTAMENTE

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México D. F., a 12 de octubre del 2005
SG/SP/11357/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio SMA/604/05, de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, quien da respuesta al oficio SG/10437/05, asimismo remite documentación sobre el Convenio de la donación TF051612, realizada al Gobierno del Distrito Federal, por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente Mundial.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO
SECRETARIA PARTICULAR DEL SECRETARIO DE
GOBIERNO

— O —

VERSIÓN EN ESPAÑOL-RESUMEN

Documento de Información del Proyecto No. PID 8200

Nombre del proyecto: *Introducción de Medidas de Cambio Climático en el Sector de Transporte de la Zona Metropolitana*

Región: *América Latina y el Caribe*

Sector: *Sector de transportación general (40%);*

Sector general de industria y comercio (30%);

Sector general de información y comunicaciones (20%);

Administración del gobierno central (10%)

ID del proyecto: *P059161*

Agencia Implementadora: *Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal*

Dirección: *Plaza de la Constitución No. 1-3er piso Col. Centro*

Contacto: *Claudia Sheinbaum*

TEL. (52) 555 5420 117

Fax: (52) 555 512 2688

Dirección electrónica: *Lelen@Dgpa.Df.Gob.Mx*

Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal

Dirección: *Versalles No. 13, Col. Juárez.*

Delegación *Cuauhtémoc*

Contacto: *Mario Zepeda*

TEL. (52) 555 208 0131

Fax. (52) 555 514 6663

Dirección electrónica: *zm.mario@hotmail.com*

Sistema de Transportes Eléctricos
(Operador de trolebuses)

Dirección: Municipio Libre Oriente No. 402, 3er Piso.
Col. San Andrés

Tetepilco

Contacto: Florencia Serranía

TEL. (52) 555 539 1584

Fax. (52) 555 392649

Dirección electrónica: director@ste.df.gob.mx

Categoría ambiental: C

Fecha de preparación del DIP: Octubre 8, 2002

Fechas de aprobación / Negociación: Junio 28, 2002

Fecha de aprobación por el Banco: Octubre 29, 2002

1. Antecedentes del sector y del país

2.1 Temas sectoriales — Necesidad de armonizar mejor las políticas sectoriales sobre la calidad del aire y el cambio climático. Las autoridades metropolitanas han adoptado las siguientes políticas sectoriales integrales que ya identifican áreas prioritarias en transporte, calidad del aire y desarrollo urbano:

Programa Integral de Transporte y Vialidad (2002-2006), Programa General de Desarrollo Urbano (2002- 2006) y Programa de Medio Ambiente del Distrito Federal (2002-2006). Los planes respectivos del Estado de México son el Programa Institucional de Mediano Plazo (2000-2005) que integra todos los programas específicos de transporte; el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano (1999-2005) y el Programa de Protección al Ambiente (1999-2005). Sin embargo, es necesario que las autoridades sectoriales armonicen los diferentes programas relacionados con el transporte, la calidad del aire y el uso de suelo. Además, aunque la toma de conciencia y el activismo han aumentado en los foros internacionales, los asuntos del cambio climático no se han integrado del todo a la planificación y toma de decisiones por sector. La integración exitosa de medidas y políticas inocuas para el clima dependerá del grado en que la planificación sectorial reconozca la posible concertación entre el cambio climático y las políticas sectoriales, y de la comprensión de beneficios conjuntos locales a partir de las medidas sobre temas relac con el cambio climático.

La falta de coordinación entre estrategias de planificación urbana, transporte y calidad del aire puede impedir que se consigan mejoras en cuanto a eficiencia o dar pie a medidas sectoriales que serian contraproducentes para las metas de otros sectores. Las estrategias de planificación del transporte que se coordinen con el plan de control de la calidad del aire garantizarían que las campañas y asignación de recursos del área metropolitana puedan evitar mayores niveles de emisiones de contaminantes locales y generales. La armonización con la planificación urbana aseguraría que también se revise

el uso de suelo y la planificación del transporte desde una perspectiva de calidad del aire.

El beneficio general deseado al armonizar esas estrategias es que las campañas del frente ambiental se coordinen con campañas similares en transporte y uso de suelo. La armonización de planes y estrategias sectoriales daría por resultado diversos planes de trabajo (fiscal, institucional, legal, etcétera). La implementación de este esquema haría obligada la promoción de medidas que facilitarían un cambio modal en el sector del transporte del área metropolitana (de un sistema que se sustenta en un porcentaje cada vez mayor de vehículos pequeños que usen gasolina, a uno que se base en vehículos de gran capacidad, con buen rendimiento de combustible y baja emisión de carbono, que viajen por corredores viales y conecten e integren al sistema de transporte colectivo metro). Para tal efecto, es necesario identificar y promover la adopción de una política instrumental y de un ambiente normativo que permitirá la creación de corredores de transporte, como un elemento estratégico del cambio modal. Se espera que esos corredores den por resultado un sector de transporte público más eficiente y menos contaminante.

Del mismo modo, la contaminación causada por el sector del transporte es un problema de magnitud metropolitana. El Distrito Federal y el Estado de México tienen sus propias organizaciones institucionales e independientes. Aunque existe una importante capacidad institucional y técnica uniforme, la coordinación entre ambos es limitada. Como el Distrito Federal y el Estado de México comparten una cuenca atmosférica, el problema es de índole metropolitano y debe ser abordado por ambas administraciones en forma coordinada.

TEMAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE Y CALIDAD DEL AIRE

i). Falta de un ambiente comercial sustentable para el transporte público. La estructura comercial del servicio de autobuses en el Área Metropolitana del Distrito Federal (AMDF) ha provocado operaciones muy ineficientes, dando por resultado un sistema de transporte público costoso, inseguro y poco sustentable en cuanto al medio ambiente.

Los principales temas son: (a) falta de un modelo organizacional que facilitaría la operación eficiente del transporte público en el área metropolitana; (b) operaciones dispersas que impiden el control eficaz de los servicios de autobuses y contribuyen a congestionar la circulación; (c) uso poco eficiente de vehículos; (d) deficiencias en la inspección y mantenimiento de autobuses; (e) falta de manejo profesional entre los operadores de autobuses; (f) falta de coordinación entre las operaciones de transporte en el Estado de México y el

Distrito Federal, (g) un sistema de precios de pasaje que no admite transbordos desalentando así movimientos intermodales; y (h) una disminución sistemática en el número de pasajeros del metro desde 1989, a pesar de que la red de servicio se ha ampliado en 35% durante ese período.

Esas barreras son importantes y exigen esfuerzos considerables a nivel de política y de reglamentación. La experiencia del innovador sistema del corredor de autobuses de Bogotá (consulte Anexo 12) —así como los logros del corredor de transporte urbano de Curitiba— demuestra que la creación del ambiente comercial adecuado es vital para lograr servicios de transporte público sustentables al aumentar su viabilidad comercial. Las reformas llevadas a cabo en Bogotá incluyeron, además de obras físicas como los corredores de transporte urbano, terminales y estaciones de autobuses operando: (a) un marco normativo favoreciendo estructuras administrativas que simplifiquen operaciones de autobuses comercialmente eficientes, proporcionando así incentivos adecuados a los inversionistas, (b) un sistema de pagos que suministre los incentivos adecuados a los inversionistas, (c) una estructura de precios de pasaje benéfica para los clientes que sea atractiva para los pasajeros de autobuses, y (d) mecanismos para la aplicación de la ley y supervisión transparentes. Esos aspectos pueden mejorarse en México y se abordarían como parte de la reforma del sistema legal, prevista como resultado del proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Tras un año de operaciones, el programa Transmilenio ha generado 680,000 usuarios diarios del transporte público en los corredores de transporte de vehículos de gran capacidad. Ese es un importante cambio modal.

ii). Contribución importante del sector del transporte al problema de la calidad del aire

Conforme al Programa Integral de Transporte y Vialidad (2002-2006), las autoridades del transporte en el Distrito Federal están procurando atender la creciente demanda de transporte al mismo tiempo que reducen al mínimo sus efectos en el medio ambiente. Sin embargo el número de vehículos en el área es superior a la infraestructura disponible, lo que da lugar a congestiones de tráfico, gran consumo de combustible, condiciones poco seguras y altos niveles de emisiones. En particular, a naturaleza del sector de autobuses para el AMDF es de un abasto muy fragmentado, lo que también provoca una prestación de servicios en cierto modo caótica. Del mismo modo, el creciente número de automóviles particulares intensifica la congestión, lo que contribuye a pérdidas en productividad y mayores niveles de emisión de contaminantes criterio (es decir, de contaminantes sujetos a regulación ambiental). Según un inventario de emisiones, que se dio a conocer hace poco, y el Proaire

III, tercer programa para control de la calidad del aire para la Zona Metropolitana (2002-2010), las fuentes móviles de contaminación son las responsables de casi todas las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), 40% de las emisiones de hidrocarburos no quemados (HC) y alrededor del 36% de la emisión de partículas.

Cuadro 1. Inventario de emisiones en el AMDF 1998 (porcentaje)

Sector PM10 (partículas menores a 10 micras), Dióxido de azufre (SO₂), Monóxido de carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Hidrocarburos no quemados (HC), Fuentes Fijas 16550.5135 Fuentes por área 8241.5552 —Suelos y vegetación 40 N/D (no disponible) N/D 23 Fuentes móviles 3621988040 Total % 100100100100100

Además de las enormes contribuciones a la liberación local de contaminantes criterio, el transporte en el AMDF es el sector que libera más gases de efecto invernadero (Vea la ilustración 1). México es el país que produce la mayor cantidad de emisiones de dióxido de carbono —o anhídrido carbónico, CO₂- (2.1%) en América Latina. La recién concluida COP-7 (Conferencia de las partes), celebrada en Marrakech, Marruecos, ha insistido de nuevo en la necesidad de tomar medidas perentorias para reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) y fomentar el financiamiento de carbono entre las naciones (desarrolladas) consignadas en el Anexo 1 y los países en desarrollo.

El Protocolo de Kioto ya ha sido refrendado por la mayor parte de la comunidad de naciones. De ese modo se ha reafirmado el negocio del carbón y se espera que durante el primer periodo de compromiso (2008-2012) la explotación comercial de emisiones sea de una cantidad equivalente aproximada a los 700-1000 millones de toneladas anuales de dióxido de carbono. El saldo de energía de 1998 para el AMDF se ha calculado usando la metodología y formato usados por OLADE IV (IV reunión consultiva latinoamericana de ministros de energía y petróleo convocada por la Organización Latinoamericana de Energía). Las cifras estimadas demuestran que el AMDF consume 592 PJ (peta-julios) al año, para lo cual requiere un abasto bruto de 648 PJ (56 PJ se usan en el proceso de transformación). El sector del transporte es el usuario más grande, abarca 49% del total (292 PJ), una fracción aplastante de la cual se supe mediante la combustión de gasolina de automóviles (190 PJ). Se calculó un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero con base en el saldo de energía, apegándose a la metodología del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, por sus siglas en inglés). El estudio calcula emisiones a la atmósfera equivalentes a 44.6 millones de toneladas de dióxido de carbono durante 1996, a causa del consumo de energía. De éstas, el equivalente a 34.9

millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂) fue liberado mediante emisiones de combustible de todos los sectores; en tanto que 10.7 millones de toneladas representan las emisiones relacionadas con la generación de electricidad usada en el AMDF. Ese volumen de GEI representa 10.3% del total de las emisiones nacionales para ese año. El sector del transporte es el más importante en cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero, con un equivalente a 18 millones de toneladas de dióxido de carbono en 1996; y 19.6 millones de toneladas en 1998.

Figura 1. Emisiones de dióxido de carbono por sector y fuente en el AMDF (1996)

El sector del transporte también es la fuente más grande de metano (CH₄) y de compuestos orgánicos volátiles (COV). Las emisiones de metano tienen un considerable efecto radioactivo en la atmósfera, mientras los COV contribuyen a generar ozono. El ozono mismo produce un calentamiento de alrededor de la cuarta parte del causado por el dióxido de carbono en términos moleculares. Como el sector del transporte también es la fuente más grande de contaminantes criterio locales, las oportunidades para la armonización de problemas de contaminación locales totales en el sector del transporte tendrían efectos considerables en ambas áreas de interés.

Figura 2. Las emisiones directas de dióxido de carbono por combustible en el AMDF (1996) no toman en cuenta fugas ni emisiones ocasionales relacionadas con éste.

iii). Congestión y productividad insuficiente en el sector del transporte

La congestión vehicular afecta la eficiencia del transporte público y, además, se grava la economía urbana con costos directos e indirectos. La pérdida de tiempo por el tráfico puede ascender a una parte considerable de la producción de una ciudad ya que reduce el tamaño del mercado laboral real, impone la necesidad de un inventario mayor y afecta en forma más general la productividad individual. En México, el número de automóviles aumentó 42% entre 1990 y el 2000.

Al mismo tiempo, la población de ciudades grandes y medianas de México aumentó 25%, mientras el número de viajes crecía aún más rápido que la población. El control ineficiente del espacio público, hasta la falta de señales y letreros diseñados en forma correcta, el estacionamiento sin control de los vehículos, así como las instalaciones inadecuadas para peatones y otro tráfico no motorizado, contribuyen al problema de la congestión en forma considerable. La congestión en los principales distritos comerciales, las superficies viales con mantenimiento deficiente y las instalaciones inadecuadas en estaciones terminales afectan el transporte comercial de carga. Y en muchas ciudades, el envejecimiento de la flota de autobuses que operan con diesel y son muy

contaminantes pronto deberá sustituirse si la calidad del aire ha de controlarse en forma eficaz. Los gobiernos municipales están mal equipados para manejar esos desafíos. Eso da lugar a una coordinación limitada de servicios intermodales. Segundo, los gobiernos municipales tienen poderes limitados para la planificación del uso de suelo. Tercero, la distribución de responsabilidades entre estados y municipios es poco eficiente, lo que dificulta la planificación a largo plazo de uso de suelo. Por último, los municipios tienen recursos limitados para financiar la inversión en infraestructura de transporte. El AMDF es un modelo de las dificultades mencionadas.

iv). Carbonización gradual del sector del transporte (aumento de emisiones de gases de efecto invernadero por Km.-pasajero): necesidad de un cambio modal para reducir las emisiones de contaminantes criterio y gases de efecto invernadero.

Los inventarios de energía y gases de efecto invernadero para el AMDF indican un aumento gradual en su intensidad de energía. Ese hallazgo es evidente en el análisis de la evolución modal del sistema de transporte público en el AMDF durante el periodo 1986-2000 (Ilustración 3), que muestra cómo el metro y los autobuses perdieron participación en el mercado total de transporte público ya que ambos han sido desplazados por vehículos más pequeños. El alejamiento paulatino de vehículos de gran capacidad es, en parte, un efecto no deseado de la atomización de servicios del sector del transporte y el sistema jurídico relativamente deficiente. Ésa es una tendencia poco grata, sobre todo en una región tan congestionada y contaminada como el área metropolitana del Distrito Federal, donde ha generado ineficiencias — desde la perspectiva del transporte y el medio ambiente— agravando la congestión de vehículos y reduciendo la productividad del transporte público. Eso ha dado lugar a mayores emisiones y exposición a contaminantes criterio (y lo que implica en consecuencias para la salud), causado mayor liberación de gases de efecto invernadero y se ha relacionado con crecientes índices de accidentes. Por último, ha contribuido a la incapacidad del sistema ferroviario de transporte colectivo (en lo esencial el metro) para atraer pasajeros a su infraestructura instalada. Las autoridades mexicanas quieren invertir esa tendencia y promover medidas que ayuden al cambio modal de vehículos pequeños, a autobuses grandes y el metro.

Sin embargo, hacer que los pasajeros dejen los automóviles particulares por el transporte público —o convencer a los propietarios de nuevos automóviles de que sigan usando el transporte público— no es tarea fácil. Viajar en metro o autobús a menudo es incómodo y es poco atractivo para muchos residentes del AMDF, como lo proba el decreciente número de usuarios del metro

durante la última década. La falta de estacionamientos en las estaciones del metro y, sobre todo, la carencia de enlaces eficientes entre las rutas del metro y de autobuses plantea más dificultades; en tanto que la ampliación de líneas del metro es muy cara y tampoco proporcionaría una cobertura total a las necesidades del AMDF.

2.2. Estrategia Gubernamental — Estrategia del Sector Transporte en el AMDF — El Plan de Transporte Integral del Distrito Federal requiere: a) eliminar en forma gradual los subsidios al sector del transporte y reestructurar el sistema de precios de pasaje; b) integrar el sistema de transporte con el Estado de México y promover el cambio modal creando corredores metropolitanos; c) reforzar el sistema de transporte público mediante el diseño e implementación de prioridades para autobuses; d) reducir la carga ambiental del sector del transporte en la zona atmosférica del AMDF; y e) apoyar mejoras de tecnología en el sector del transporte introduciendo mejores autobuses y tecnologías ferroviarias.

El primer objetivo apoya el desarrollo de un ambiente comercial sustentable para el sector del transporte público. Las autoridades han empezado a reducir subsidios en términos reales; pero éstos aún representan una fracción importante del costo total de operaciones del metro y los autobuses. Por otra parte, el Gobierno recibe un ingreso considerable por impuestos sobre el consumo de combustible, parte del cual se dedica a objetivos ambientales de la ciudad. El sector del transporte ha empezado el control de emisiones en la zona atmosférica del AMDF, adoptando normas más estrictas para la circulación de vehículos y emisiones; y mediante la definición de medidas que promoverían la integración de planes de desarrollo urbano y planes de transporte. Sin embargo, esos planes aún están en la etapa preliminar de desarrollo.

También se está considerando tomar medidas para controlar el número de vehículos en áreas muy congestionadas y otras para dirigir el tránsito a fin de aligerar la paralización total del tráfico y crear áreas peatonales en el centro comercial de la ciudad. Además, el gobierno piensa fomentar la introducción de vehículos de baja emisión de contaminantes y promover un mayor nivel de utilización del metro. En 1999 se completó un estudio para reestructurar el sistema de concesiones de rutas de autobuses, pero sus recomendaciones aún no se implementan por falta de recursos. La promoción de un cambio modal es parte dominante de la estrategia del gobierno. La medida estratégica que está considerándose es crear corredores de transporte para vehículos de gran capacidad que contaminen poco. Esos corredores están concibiéndose como medidas que harían más eficiente el uso de infraestructura y desplazarían pasajeros en forma integrada con el metro a velocidades más altas, costos más bajos por pasajero y menores emisiones por pasajero-

kilómetro y, al mismo tiempo, aligerarían la congestión vehicular.

Se espera que el cambio modal contribuya a una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero por pasajero-kilómetro. Un elemento fundamental de la promoción del cambio modal será la introducción deliberada de vehículos que produzcan poco carbono y emitan pocos contaminantes. Eso se está logrando al atraer usuarios al metro y la línea del tren ligero y mediante planes para la introducción de tecnología moderna de autobuses. También pueden especificarse autobuses con nueva tecnología para los corredores de transporte urbano, pero primero existe la necesidad de obtener información bien fundada para sustentar la decisión. El gobierno del Distrito Federal concibe a calidad del aire y la política de transporte como la conjunción de diversos factores complementarios que ayudarían a mejorar las condiciones del transporte en la ciudad.

Sector del Medio Ambiente — Formulación de un esquema estratégico, multisectorial de largo plazo — El Proaire II (2002 programa para controlar la calidad del aire en la zona metropolitana, es una campaña prolongada, metropolitana, multisectorial, para atender los problemas de la calidad del aire en el AMDF y la estrategia oficial del gobierno para mejorar la calidad del aire en el área metropolitana. El plan reconoce la función capital que el sector del transporte puede tener para solucionar los problemas de calidad del aire e identifica 47 medidas, de un total de 108, vinculando el sector del transporte y mejoras en la calidad del aire. Una medida imprescindible, identificada en el plan, es la adopción de corredores de transporte como un medio que fomente un cambio modal. La ofensiva de la campaña es muy clara: mejorar los indicadores de salud mediante reducciones en la exposición de poblaciones a contaminantes transportados por el aire». El plan, que han divulgado en forma conjunta el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal, compendia trabajo previo sobre el control de la calidad del aire y proporciona una descripción detallada de la situación en el Valle de México, en términos de calidad del aire. Concluye que, si bien ha habido avances importantes, hay desafíos graves frente a la meta de una mejor calidad del aire. Estos se vinculan con el crecimiento continuo esperado en la demanda de servicios y actividad económica y en la naturaleza difícil de muchas fuentes dispersas de contaminación en el área. Se identifica al sector del transporte como un sector estratégico que exige actuar de inmediato.

El plan también resume información disponible sobre los efectos en la salud causados por la contaminación del aire (tomada de informes preparados con ayuda del PDF-B del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Banco).

El plan actualiza el inventario de emisiones (también preparado con ayuda del Banco) y fija metas para los 10 años que dura el programa. Esas metas, proporcionadas en forma cuantitativa y resumida, son: Una reducción considerable de la exposición y concentraciones de ozono (eliminar cualquier concentración superior a 200 puntos IMECA, siglas del Índice Metropolitano de Calidad del Aire) y reducir de manera notable las concentraciones promedio; reducir la concentración de partículas con 10 micrómetros y partículas con 2.5 micrómetros o menos de diámetro aerodinámico (PM 10 y PM2.5): eliminar violaciones a la norma sobre concentraciones de monóxido de carbono; reducir concentraciones promedio de dióxido de azufre. Para alcanzar esas metas, el plan establece un programa de diez años integrado por 108 medidas. Las principales partes del programa son: reducción de emisiones generadas por el sector del transporte; reducción de emisiones de la industria y servicios; conservación de recursos naturales y zonas verdes del área metropolitana; integración de políticas y planes sobre la calidad del aire, planificación urbana y de transporte; reducción de exposiciones a concentraciones altas de contaminantes; promover la educación y toma de conciencia sobre el ambiente y desarrollo de la tecnología; armonización de planes para abordar la calidad del aire y control de emisiones de gases de efecto invernadero.

2. Objetivos

El objetivo de desarrollo del proyecto es contribuir a crear políticas y medidas que ayudarán en un cambio modal de largo plazo hacia un transporte más eficiente, menos contaminante, con emisiones menos intensas de carbono e inocuo para el clima, en el Área Metropolitana del Distrito Federal (AMDF). En términos específicos, el proyecto respaldará los aspectos del recién concluido Proaire III (tercer programa para controlar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México) (2002-2010) que sean compatibles con el Programa Operativo sobre Transporte Sustentable del FMAM (OP-11) y el Plan de Acción del Cambio Climático Metropolitano (PACCM).

3. Razón de la participación del Banco

Prueba: La participación del Banco aporta experiencia mundial en contaminación del aire y asuntos de transporte y su conexión con asuntos internacionales. El diálogo sobre medidas de política con las autoridades ambiental cuenta con la exhaustiva experiencia del Banco en el tema. La participación del Banco FMAM en el proyecto propuesto es la oportunidad de apoyar una campaña de importancia fundamental por parte del Gobierno de México para (a) mejorar el rendimiento del sector del transporte respecto al medio ambiente, (b) aumentar la calidad ambiental total reduciendo los gases de efecto

invernadero y (c) reducir, en parte, la dependencia en energía generada por combustible con un alto contenido de carbono. La participación del Banco ha hecho posible compartir su amplia experiencia en calidad del aire y transporte y adaptarla a las condiciones mexicanas. La participación del FMAM es trascendental para catalizar la voluntad local para probar y demostrar tecnología híbrida de autobuses.

4. Descripción

El proyecto incluye seis componentes. Estos le proporcionan un esquema que va del entrecruzamiento sectorial (componente a) a la definición de un ambiente instrumental para el sector del transporte (componente b), hasta medidas en el campo que completarían actividades normativas con información sobre opciones de tecnología (componente c). Eso se complementa con apoyo técnico para fortalecer la capacidad existente para la ejecución del proyecto (componente d) y un esfuerzo para divulgar los resultados logrados (componente e).

a). Armonización de estrategias sectoriales sobre la calidad del aire y un Plan Integral de Acción para el Clima (PIAC), para el transporte del AMDF, (\$0.8 millones de dólares con una donación del FMAM de \$0.4 millones). Este componente apoyará campañas para: a) facilitar el proceso de integración de estrategias entre la calidad del aire (el plan para controlar la calidad del aire), planes de desarrollo urbano (plan para el uso de suelo) y planes sectoriales de transporte para simplificar la adopción de políticas concertadas sobre el área de calidad del aire; b) evaluar modelos de desarrollo urbano en la medida en que estén vinculados con el proceso de control de calidad del aire, revisar el modelo para pronosticar viajes usado por la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) y tomar como modelo interacciones de la actividad del transporte con el uso de suelo; y c) ayudar a la creación, evaluación y monitoreo del Plan de Acción del Cambio Climático Metropolitano en la medida en que se relacione con el sector del transporte. Se prevé que el plan se adoptará conforme al proyecto al concluir el segundo año del proyecto. El proyecto financiará equipo y estudios de consultoría.

b). Definición de un ambiente instrumental que facilite la implementación de estrategias de transporte sustentable (\$4.8 millones con una donación del FMAM de \$2.9 millones). El proyecto respaldará una revisión de las medidas de administración y organización comercial que puedan requerirse para promover la adopción, diseño y uso de infraestructura para corredores, incluso un sistema de organización comercial, las concesiones para operaciones de líneas de autobuses específicas y la estructuración de precios de pasajes integrales. El componente también financiará apoyo técnico para identificar, mejorar y simplificar la adopción de incentivos

económicos y las reformas al sistema legal requeridas para superar los obstáculos para adoptar un transporte no motorizado de gran capacidad.

Este componente apoyará la reforma de reglamentos del transporte público para los corredores propuestos. Además, se definirá un esquema institucional para los corredores que comprenda la integración con el metro y se identificarán medidas para fomentar el número de usuarios del transporte público. Este componente también financiará una evaluación de medidas organizacionales propuestas por las autoridades del Distrito Federal para mejorar la calidad del aire y la eficiencia del transporte público. Los estudios tendrán un carácter metropolitano y serían comisionados luego de ser aprobados por la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), SETRAVI y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de México. Este componente también apoyará un plan de trabajo para transporte no motorizado (promoción del uso de la bicicleta). El objetivo de dicho plan es fomentar el uso de bicicletas como medio de transporte y tiene por objetivo apartar —a quienes van de su casa al trabajo— de medios motorizados, sobre todo automóviles particulares.

Se daría prioridad a campañas para (a) aumentar el uso de la bicicleta mejorando su imagen y explicando sus ventajas, (b) crear conciencia sobre seguridad en el tráfico y (c) dar incentivos a escuelas, empresas, gerentes de construcción, operadores de estacionamientos y al Metro para que proporcionen estacionamientos para bicicletas en sus instalaciones. Además, se considerarán opciones para suplir infraestructura mejorada para transporte no motorizado como ciclistas y esquemas para atenuar el tráfico, y se preparará un régimen reglamentario para aumentar la seguridad al circular y la seguridad personal para los usos de transporte no motorizado. El plan de trabajo se diseñará con base en el enorme conjunto de experiencias (Europa, Bogotá, Lima, Santiago, otros) y publicaciones para asegurar que los recursos disponibles se usarán con tanta eficacia como sea posible. En el Anexo 4 se incluye un cálculo estimado de los posibles efectos en emisiones de gases de efecto invernadero relacionado con el concepto de los corredores (Costos con incrementos automáticos periódicos y beneficios ambientales totales). El proyecto financiará servicios de consultoría y apoyo técnico. Los resultados producidos por este componente facilitarán la adopción de medidas requeridas para implementar los corredores, que serían financiados conforme al Segundo Proyecto de Transporte y Calidad del Aire. Sin embargo, los resultados son importantes incluso si el préstamo no se materializa.

c) Prueba práctica de vehículos de gran capacidad inocuos para el clima (\$4.8 millones con una donación del FMAM de \$1.6 millones). Este componente respaldará

una prueba práctica experimental para tecnologías alternas de combustible y autobuses (híbridas y de gas natural comprimido), así como vehículos diesel estándar y modernos para poner a prueba la viabilidad comparativa y técnica absoluta, económica y ambiental y las ventajas climáticas conforme a operaciones típicas en el AMDF. Los vehículos de prueba operarán en una ruta elegida que represente las condiciones habituales del área metropolitana en cuanto a abasto, demanda, características físicas y topográficas y proveedores de servicio. Los autobuses operarán en condiciones normales y sus emisiones se medirán con regularidad conforme a un protocolo de prueba representativo en términos estadísticos y diseñado científicamente (el protocolo de prueba, incluso el tamaño de la muestra, fue diseñado por el Sistema de Transportes Eléctricos (STE) durante a preparación del proyecto, con ayuda del Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT por sus siglas en inglés), la Universidad de Virginia Occidental, la Universidad de Toronto y el Instituto para Estudios de Transportación de la Universidad de Berkeley (Anexo 6).

La prueba práctica constará de medición en tiempo real de los siguientes parámetros: (a) emisiones (locales y totales) de ciclos de manejo de vehículos tanto actuales como previstos, (b) costos de operación verdaderos, (c) rendimiento del combustible por tipo de vehículo y otros indicadores de transporte sustentable (Anexo 9) con apoyo de un Comité Directivo ad hoc de alto nivel, con gran experiencia en instituciones como el MIT. La prueba se propone: (a) desarrollar un protocolo de prueba adaptado científicamente a las condiciones del Distrito Federal, que pueda generar información importante sobre: reducciones de emisiones, rendimiento de combustible e indicadores de costos de operación y mantenimiento, (b) usar los resultados de la prueba experimental para simular el nivel de reducciones de contaminantes locales y totales que podrían obtenerse suponiendo diversos panoramas de adopción de esas tecnologías; y (c) hacer posible el análisis de rentabilidad y, posiblemente, de costo beneficio para determinar el grado o porcentaje al cual se justifica la adopción de esas tecnologías comparado con otras medidas para la calidad del aire.

La prueba se vincula con otros componentes al complementar actividades normativas e institucionales que posibilitarían el desarrollo de corredores con la inspección de autobuses alternos que han de usarse en los corredores para reducir las emisiones de GEI en el sistema de transporte. Una parte de la prueba práctica que este componente también incluye es la provisión de un esquema indispensable para la evaluación de opciones alternas de vehículos. El proyecto financiará el costo de los protocolos de prueba y monitoreo, incluso los autobuses y la operación y los costos de mantenimiento.

d). Capacitación y apoyo técnico para integrar factores sobre la calidad del aire y el cambio climático en el diseño y análisis de estrategias de transporte (\$0.8 millones de dólares; financiados con \$0.4 millones de una donación del FMAM). Este componente financiará ayuda técnica y fortalecimiento de las capacidades para integrar los factores ambientales y climáticos en el diseño de proyectos de transporte. La ayuda técnica, fortalecimiento de capacidades y capacitación se proporcionarán para los siguientes aspectos (el proyecto financiará los costos de consultorías): a) Revisar y apoyar la reestructuración de funciones legales para SETRAVI respecto a la planificación de transporte; b) Análisis costo-beneficio y construcción de modelos usando —de manera enunciativa más no limitativa— la información generada por la prueba práctica e incluir factores de costos de infraestructura y efectos ambientales locales y generales, usando los datos arrojados por a prueba práctica (componente o). Esas evaluaciones incluirán la prueba comparativa de autobuses menos contaminantes y los corredores de transporte metropolitano. Los costos y beneficios de esas medidas se compararán con los costos y beneficios de explicar racionalmente la infraestructura existente; c) Desarrollo de metodologías para medición y verificación de emisiones del transporte terrestre público del Área Metropolitana, incluso la provisión de capacitar a conductores de autobuses, mecánicos y personal de mantenimiento sobre la operación de los autobuses usados en la prueba práctica experimental; d) Capacitación para transferir conocimiento sobre los procedimientos de prueba y el potencial de tecnologías probadas, como capacitación para contratar y coordinar encuestas de mercado; y e) Revisión y creación de estándares de emisiones y propuestas para reglamentos de transporte que han de aplicarse en el área metropolitana. Los resultados de este componente también se usarán para creación de corredores.

e) Conciencia social y divulgación (\$0.3 millones, donación del FMAM de \$0.165 millones). Este componente respaldará el diseño de una campaña pública respecto a los efectos de estrategias de transporte sustentable sobre el cambio climático, otros efectos ambientales y en la salud, esbozando las ventajas y objetivos de los corredores de transporte así como los beneficios de usar vehículos de gran capacidad y medios de transporte no motorizado. Este componente también respaldará la divulgación de información técnica generada por el proyecto y promoverá y financiará talleres y reuniones de los interesados.

f) Administración del proyecto (\$0.7 millones, donación del FMAM por \$0.335 millones). Este componente apoyará la administración de las actividades del proyecto, incluso monitoreo y evaluación. El proyecto financiará los costos administrativos en la forma de de viajes y servicios de consultoría. La agencia implementadora será

la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. Armonización de estrategias sectoriales y el Plan de Acción Integral para el Clima (PAIC) para el AMDF. Permitir que el ambiente facilite la implementación de estrategias de transporte sustentable. Prueba práctica de vehículos de gran capacidad inocuos para el clima y plan de acción para transporte no motorizado. Integración de factores sobre la calidad del aire y cambio climático en el diseño y análisis de estrategias de transporte. Conciencia social y divulgación. Administración del Proyecto.

5. Financiamiento

Total (millones de dólares)

Agencia financiera	\$ 2.40
BIRF	
AIF	
Fondo para el Medio Ambiente Mundial	\$ 5.80
Fuentes locales del país prestatario	\$ 3.00
Fundación Shell	\$ 1.00
Costo total del proyecto	\$12,20

6. Implementación

Organismo ejecutor. La dependencia encargada de ejecutar el proyecto es la SMA.

Comité técnico — La SMA creará un comité técnico para los fines del proyecto del FMAM, con la representación de cuatro miembros: las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, representadas por la Secretaría del Medio Ambiente y SETRAVI, el Estado de México, el Gobierno Federal y Instituto de Recursos Naturales del Mundo (WRI, por sus siglas en inglés) que, a través del Centro para el Transporte Sustentable, ayudará en la planificación y coordinación de la ejecución del proyecto del FMAM. El Comité Técnico se reunirá dos veces al año mínimo. El Comité Técnico estará en operación a la presentación del Director Ejecutivo.

El Comité Técnico:

- Guiará y respaldará a la Unidad de implementación del Proyecto (UIP) en la realización del proyecto,
- Apoyará a coordinación de actividades del proyecto y de las aportaciones de las agencias participantes
- Asegurará la esfera de acción metropolitana del proyecto, incluso insumos, actividades y resultados, según corresponda; recomendará y facilitará ajustes reglamentarios que podrían necesitarse para implementar el proyecto,
- Tomará en cuenta las opiniones del interesado y los socios en cuanto a inquietudes y demandas,

facilitará las actividades de supervisión del Banco y revisará el plan de implementación e informe anual del proyecto,

El Comité Técnico siempre tendrá equipo y suficientes recursos para realizar su tarea. Estará integrado por miembros con experiencia y preparación satisfactorias para el Banco entre ellos un representante de la SMA, uno de SETRAVI, dos del Estado de México, uno de los Estados Unidos Mexicanos (México) y otro del instituto de Estudios de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente Mundial. El Comité Técnico decidirá por consenso siempre que sea posible. En caso de falta de consenso la SMA tomará las decisiones, documentando las diferencias en puntos de vista y explicando las razones para su decisión.

Consejo Consultivo — Un Consejo Consultivo ad honorem asesorará al Comité Técnico en temas técnicos, científicos y sociales. Dicho Consejo siempre tendrá equipo y suficientes recursos para desempeñar sus tareas, según lo propuesto por el Comité Técnico y en forma satisfactoria para el Banco. Estará integrado por miembros con experiencia y preparación que haya propuesto el Comité Técnico y sean satisfactorios para el Banco. La constitución del Consejo será definida por la SMA previa aprobación del director ejecutivo.

Unidad de Implementación del Proyecto — Ya se ha constituido esta unidad para implementar el proyecto (UIP). La unidad trabajará para la Secretaría del Medio Ambiente, a la que también reportará, y será la responsable dentro de la SMA de implementar el proyecto del FMAM y sus requisitos. La UIP coordinará y supervisará la implementación de todas las actividades del proyecto, informará el avance y asegurará que se cumpla con todos los requisitos fiduciarios. La UIP siempre tendrá equipo y suficientes recursos para efectuar su tarea, sus miembros y cantidad de personal —con experiencia y preparación— serán los propuestos por el Comité Técnico y que sean satisfactorios para el Banco. Se ha identificado a las principales instituciones para la implementación de cada componente (Anexo 20). La UIP se beneficiará de la asesoría y ayuda del Centro para el Transporte Sustentable.

Grupo Consultivo de Expertos para el Protocolo de Prueba — Se establecerá un grupo consultivo de expertos para asesorar al Comité Técnico en temas técnicos, científicos y sociales relacionados con la Parte C del proyecto; en términos específicos, los que tengan que ver con el protocolo de prueba. Ese grupo se constituirá a la presentación del Consejo. El grupo siempre contará con equipo y suficientes recursos para realizar sus tareas conforme a lo propuesto por el Comité Técnico y en forma satisfactoria para el Banco. Los costos del Grupo serán cubiertos por el protocolo de prueba. Este comité

incluiría expertos mexicanos e internacionales de fama mundial, según lo propuesto por el Comité Técnico y satisfactorios para el Banco. La responsabilidad primordial para la ejecución del protocolo de prueba es con el Sistema de Transportes Eléctricos.

Medidas Institucionales — Para el pleno cumplimiento de los requisitos del Banco, conforme al PO/BP 10.02 (PO, siglas de programa operativo), un especialista certificado realizó la Evaluación de Control Financiero de la SMA como agencia implementadora, apoyada por un comité técnico y una unidad administrativa que será la unidad responsable de implementar el proyecto (UIP). La capacidad institucional de la SMA es aceptable para el Banco. El organismo financiero, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), apoyará a la UIP para garantizar el estado de preparación puntual del proyecto. Al considerar las medidas existentes de control financiero (CF), la experiencia de BANOBRAS en control financiero y que la evaluación de adquisiciones reflejó que la SMA cumple con los requisitos del Banco / FMAM para la adquisición de bienes o servicios (según la Sección A del Anexo 6), este proyecto puede someterse al Consejo. La SMA está tomando medidas para tener un Sistema de Información Administrativa (SIA) que emitirá reportes trimestrales de monitoreo financiero (RMF) para la administración del proyecto y, a la larga, considerará gastos justificados por RMF. Los métodos tradicionales de gastos (relaciones de gastos, compromisos especiales y pagos directos) se usarán hasta que la SMA esté lista para empezar a usar el nuevo sistema de gastos RMF. La Evaluación de Control Financiero (ECF) se basó en normas aplicables del Banco que se concentran en el sistema contable del proyecto, el control interno, la planificación, el sistema para elaborar informes financieros y presupuestos, las medidas de auditoría y contenido / formato de los nuevos RMF. Se requerirá lo siguiente como condición para la entrada en vigor: (i) la implementación / operación plena del sistema de información administrativa satisfactoria del proyecto y los preparativos para la emisión de informes; (ii) el manual del proyecto; (iii) una UIP totalmente operativa y (iv) el convenio de implementación entre BANOBRAS y la SMA. Esas condiciones son necesarias para llevar el control financiero al nivel requerido.

Coordinación y Administración del Proyecto — BANOBRAS será el destinatario de los recursos de la donación, conforme al Acuerdo de Donación del FMAM. La SMA será el órgano executor. El proyecto se coordinará mediante un comité técnico integrado por cuatro miembros (el Distrito Federal, el Estado de México, el gobierno Federal y el WRI). La programación y avance general de la implementación se asignará al comité, apoyado por la UIP, en forma directa, por el coordinador del proyecto. Además, la administración financiera de la

SMA y otras áreas conexas de la Secretaría del Medio Ambiente proporcionarán apoyo según sea necesario. La SMA albergará a la UIP y aportará recursos de una cuenta especial que ha de abrirse en Banco de México para la administración del dinero de la donación. El Banco y la SMA se han puesto de acuerdo en el formato y contenido de los RMF trimestrales. La SMA se obliga a realizar un plan de trabajo conforme a un calendario, aceptable para el Banco, que mejore sus sistemas actuales para facilitar la preparación de dichos RMF trimestrales antes de que entre en vigor el proyecto. La SEMARNAT representará al Gobierno Federal en el Comité de Coordinación y también intervendrá garantizando la confirmación de medidas para incluir a la Comisión de Cooperación Ambiental en el financiamiento del proyecto.

Entrega y flujo de fondos (cuenta especial) — Se abriría una cuenta especial (CE) en dólares estadounidenses, con un depósito inicial de \$560,000 dólares, en Banco de México y sería manejada por BANOBRAS. Los fondos de esa CE se repondrán cada mes y se usará para todas las operaciones con un valor inferior al 20% de la cantidad que se haya adelantado a ésta. Los requisitos tradicionales de documentación total aplican para pagos directos, compromisos especiales y relaciones de gastos (RDG). La SMA en coordinación con BANOBRAS preparará los documentos necesarios para efectuar desembolsos expeditos. Se usará la metodología de gastos justificados con RDG. La SMA será responsable de todo el flujo de fondos de a CE y a través de su presupuesto oficial. La SMA coordinará todos los pagos, registros y cuentas del proyecto. BANOBRAS proporcionará apoyo sobre los procedimientos de control financiero del Banco para asegurar el cumplimiento de todos los convenios y requisitos. El manual del proyecto incluirá una sección completa sobre las entregas y flujo de fondos del proyecto. La SMA abrirá una cuenta para el proyecto, en moneda nacional, que habrá de usarse sólo para la implementación del proyecto y apegándose a los requisitos de la SMA para su presupuesto oficial. Esa cuenta será manejada conforme a políticas, procedimientos y controles vigentes.

Auditoría.- La SMA mantendrá los registros, cuentas, expedientes y documentación del proyecto y preparará estados financieros oficiales conforme a Estándares Internacionales de Contabilidad (EIC). Un auditor externo competente auditará las operaciones del proyecto anualmente conforme a estándares de auditoría aceptados (compatibles con Estándares Internacionales de Auditoría y satisfactorios para el Banco) y procedimientos aplicados en forma sistemática (basado en las Normas Generales del Banco y Parámetros para Auditoría). La auditoría y estados financieros se someterán a consideración del Banco cuatro meses después de concluir el año fiscal. Tras un año de operación del proyecto, se

revisará y examinará de nuevo la fecha de presentación de la auditoría y los estados financieros con base en la experiencia. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y el auditor interno de la SMA coordinarán las auditorías anuales con la agencia implementadora, SMA, y BANOBRAS. El manual del proyecto incluirá una sección con detalles sobre la auditoría.

Frecuencia propuesta de las misiones de supervisión de control financiero — Se realizarán revisiones del control financiero de los planes del proyecto para evaluar los ajustes necesarios en las medidas de implementación de éste. La frecuencia será según lo requiera el proyecto pero mínimo una vez al año empezando el segundo año de implementación. Durante el primer año de implementación, realizará una misión supervisora cada seis meses el especialista en control financiero en coordinación con el equipo del proyecto.

Avance a la fecha en la preparación del proyecto — Los objetivos que ha de lograr el proyecto se han identificado como prioridades en el Proaire III (2002-2010), tercer programa para controlar la calidad del aire en el AMDF, el Programa Integral de Transporte (2002-2006), el Programa General de Desarrollo Urbano (2002-2006) y, por último, el Programa Ambiental (2002-2006). La SMA, la SETRAVI y el STE que han participado desde el principio en la preparación y supervisión de la implementación de los estudios PDF-B, han expresado su compromiso de asignar recursos suficientes en el próximo año fiscal para asegurar el capital para los costos iniciales del proyecto. La donación se canalizará mediante BANOBRAS que a su vez entregará los recursos a la SMA, conforme a los términos de un convenio subsidiario. El proyecto fue preparado por la SMA. Se han integrado al diseño del proyecto los resultados de los estudios pertinentes financiados mediante una donación PDF-B y otra del Fondo Japonés de Desarrollo de Recursos Humanos y Políticos (PHRD, por sus siglas en inglés). El PDF-B respaldó dos tipos de estudios: a) evaluación de la naturaleza total de problemas de la calidad del aire en el AMDF; y b) evaluación de alternativas específicas para encarar la emisión de GIE. Conforme a la evaluación total, el PDF-B apoyó un balance de energía para el AMDF, un inventario de GEL y una evaluación de la intensidad de energía de la actividad económica.

Todos esos estudios jugaron un papel decisivo definiendo el proyecto: el inventario de energía identificó al sector de transporte como el usuario principal de combustibles en el AMDF y el tipo de combustibles usados. El inventario de gases de efecto invernadero dio por resultado la cuantificación de GEL por actividad económica, identificando el volumen y tipo de GEL liberados por el sector del transporte y confirmando su carácter como

principal fuente de esos gases. El estudio de intensidad de energía reveló el aumento en carbonización del sector del transporte. Conforme a los estudios de actividades específicas, el PDF-B dejó al descubierto las barreras que enfrentó la modernización del sector del transporte y la introducción de nuevas tecnologías. Para las actividades del rubro energía (calentadores solares de agua, rendimiento de energía), los estudios revelaron que esas medidas son económicamente competitivas en la actualidad y que los obstáculos que impiden progresar más se relacionan con las que suelen presentarse al introducir nuevas medidas (percepción de riesgos, falta de información). No obstante, las autoridades han decidido concentrarse en el sector del transporte que, en gran medida, es el que contribuye más con GEL según han confirmado los estudios y en donde el cambio modal tiene más posibilidades de lograr reducciones considerables. La Fundación Shell, mediante el Instituto de Recursos Naturales del Mundo, y el Centro para el Transporte Sustentable han confirmado su ayuda técnica y financiera y su apoyo para facilitar la participación del sector privado. Además, el proyecto cuenta con respaldo del Gobierno Federal.

Un elemento estratégico de este programa es la participación activa de fabricantes del sector privado de vehículos y combustibles. Se aprovecharán para poner a prueba nuevos combustibles y vehículos, para las emisiones y la aceptabilidad general de pasajeros, conductores y compañías operadoras. Importantes empresas automotrices: Volvo, Scania, Internacional y Freighliner (Mercedes, es decir, Daimler Benz) han aceptado proporcionar autobuses de prueba. Esos acuerdos serán documentados por la SMA. Las compañías privadas también serán participantes activos en el análisis y diálogos de la parte interesada relacionados con el desarrollo político y la implementación. Como éste es el primer programa diseñado para integrar el transporte y las estrategias para reducir la contaminación del aire durante un plazo prolongado, esas compañías deben desempeñar un papel activo en la creación de estrategias exitosas.

7. Sustentabilidad

La adopción exitosa de un Plan Integral de Acción del Cambio Climático Metropolitano, para el sector del transporte, armonizado con la calidad del aire, los planes urbanos y de transporte, facilita la sustentabilidad del programa del cambio climático en el AMDF a largo plazo y compromete a las dependencias que participan en el Plan de Acción del Cambio Climático Metropolitano tras del proyecto. La adopción exitosa de medidas organizacionales y para eliminar obstáculos facilita la implementación de estrategias de transporte sustentable, inocuo para el clima, y crea un esquema institucional y técnico sustentable. La implementación exitosa de un Plan

de Acción para transporte no motorizado —para fomentar el uso de la bicicleta— aumenta el atractivo y seguridad del uso de transporte no motorizado. La prueba práctica exitosa muestra alternativas para el transporte menos contaminantes e inocuas para el clima y hace factible proporcionar esa información a otras ciudades latinoamericanas. Llevar a término actividades de apoyo técnico, fortalecimiento de las capacidades y capacitación da por resultado la integración de factores ambientales y climáticos en el diseño de proyectos del transporte y respaldo de la prueba práctica de sistemas de transporte inocuos para el clima. El diseño exitoso de una campaña pública y de divulgación de la información técnica afín induce el mayor uso de vehículos de gran capacidad, medios no motorizados de transporte, así como una mayor conciencia social sobre los corredores de transporte y tecnologías inocuas para el clima.

El firme compromiso del Estado y las Autoridades del Distrito Federal y el carácter integral de las propuestas como parte del Plan de Control de la Calidad del Aire proporcionan el amplio apoyo requerido para asegurar la sustentabilidad. Si bien, el desarrollo de un ambiente instrumental para la adopción de corredores de transporte y la promoción de un cambio modal es un asunto muy local (dependiendo de las condiciones locales), el proceso que ha de seguirse será de interés para otras áreas metropolitanas importantes. En este contexto, el proyecto tiene un valor agregado. Además, la prueba para tecnologías de autobuses alternas será diseñada e implementada de manera que considere el uso generalizado de la información.

8. Lecciones aprendidas de operaciones anteriores en el país sector

El banco ha tenido una participación duradera en el sector de Control de la Calidad del Aire. El primer proyecto del AMDF se autorizó en 1992. El objetivo de ese proyecto (apenas concluido) fue apoyar un programa integral para reducir la contaminación del aire generada por el transporte en el AMDF. A ese proyecto le siguió la ayuda técnica prestada para la formulación del Proaire III. La implementación del primer proyecto de calidad del aire ofrece una experiencia valiosa en la cual fundamentar la operación propuesta financiada por el FMAM. El proyecto se completó en forma satisfactoria y se ha publicado un Informe Final de Ejecución (IFE). Algunas de las lecciones aprendidas durante su implementación, que se han integrado al diseño del proyecto, incluyen: la contaminación del aire es un problema duradero que requiere una respuesta duradera. El Gobierno Mexicano ha reconocido la necesidad de una estrategia prolongada para resolver los problemas causados por la contaminación del aire (PICCA y PROAIRE, consulte la lista de acrónimos) y, por consiguiente, se ha comprometido a crear planes con un gran campo de

acción, el primero de los cuales cubrió un periodo de cinco años en el Distrito Federal. Para ayudar en este programa, el Banco Mundial necesita seguir teniendo un compromiso duradero que concuerde con los requisitos de tiempo necesarios para conseguir mejoras permanentes y considerables en la calidad del aire. Es necesario fijar una visión a largo plazo y metas concomitantes, guiar la eliminación de obstáculos y fomentar medidas a corto plazo. Sin embargo, la planificación a largo plazo requiere flexibilidad. La experiencia previa ha demostrado que, a pesar de los mejores esfuerzos de planificación en la etapa preparatoria, los ajustes requeridos en las actividades para controlar la calidad del aire sólo serán evidentes durante su implementación.

Amplio enfoque participativo para el control de la calidad del aire — Se requiere un enfoque participativo que integre la opinión pública al proyecto para legitimarlo. La implementación generalizada de las medidas propuestas también es decisiva para alcanzar los resultados deseados. Para lograr eso, es necesario ganarse la confianza pública y apoyo para las actividades del programa. También es necesario crear consenso entre todas las partes interesadas sobre la identificación de las medidas prioritarias. La eficacia al realizar y monitorear las medidas prioritarias pactadas debe determinarse en un enfoque participativo, con la información aportada por todos los interesados. Es vital el compromiso del Gobierno Mexicano de publicar las auditorías ambientales en forma anual para promover los logros de los programas de aire limpio, así como mejorar la transparencia institucional. Esas auditorías podrían ayudar a promover el control local y el apoyo pleno de los niveles superiores del Gobierno.

Debe seguir aprovechándose la participación del Banco por su efecto catalítico. El Banco Mundial debe seguir catalizando la colaboración y participación de bancos y organismos de fomento, el sector privado, ONGs y fundaciones, así como centros de capacitación e investigación. El Banco debe trabajar para transferir apoyo financiero y técnico de organismos ambientales internacionales y organizar viajes de estudio a urbes con experiencia en estrategias de transporte moderno. Este proyecto apoyará una campaña de divulgación de los resultados y las experiencias obtenidas durante la implementación de sus componentes.

Temas locales de control del aire desde una perspectiva mundial — Existe una conexión entre los temas locales de contaminación del aire y las preocupaciones mundiales. Los programas locales pueden contribuir a los beneficios mundiales. Pueden lograrse importantes beneficios económicos y ambientales mediante una reforma bien implementada de servicios de autobuses. En el recién concluido Proyecto de Transporte Urbano de Bogotá (1996-2002), el Banco mejoró con gran precisión

en el diseño e implementación del exitoso sistema de autobuses Transmilenio. Podrían reproducirse aspectos importantes de esa experiencia en el sistema de transporte del AMDF y adaptarse a éste.

9. Aspectos sobre el Medio Ambiente (incluso una consulta pública)

Temas: El proyecto se concentrará en la política y reforma legal que tenga que ver con el cambio climático y el desarrollo de un Plan de Acción del Clima. Además, habrá una prueba práctica comparativa de autobuses. Esa prueba incluirá rutas establecidas, no requerirá obras nuevas de ningún tipo y, por ende, tampoco implicará reasentamientos. Los únicos asuntos ambientales se relacionan con el mantenimiento habitual de los vehículos, como la eliminación de aceite residual. Por lo tanto, no origina políticas preventivas. Para garantizar que los beneficios ambientales del proyecto se aprovechen al máximo a corto y largo plazo, la reforma política y la prueba práctica, incluso las rutas seleccionadas para la prueba práctica y los corredores de transporte, se basarán en una representación exhaustiva de la zona atmosférica del Área Metropolitana del Distrito Federal y en la evaluación del impacto ambiental de opciones de política de transporte realizada conforme al trabajo sectorial del Banco Mundial sobre el medio ambiente.

10. Punto de contacto:
Líder del grupo de trabajo
Walter Vergara
El Banco Mundial
1818 H Street, NW
Washington, DC 20433
Teléfono: 202 458 2705

11. Para información sobre otros documentos del proyecto comuníquese a
Infoshop
El Banco Mundial
1818 H Street, NW
Washington, DC 20433
Teléfono: (202) 458 5454
Fax: (202) 522 1500
Internet: <http://www.worldbank.org/infoshop>

Nota: Ésta es información de un proyecto en desarrollo. Es posible que el proyecto definitivo no necesariamente incluya ciertos componentes.

La identificación de este proyecto fue procesada por Infoshop durante la semana que concluyó el 11 de octubre, de 2002.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la diputada Mariana Gómez del Campo.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados con los numerales 7, 8 y 13 del orden del día han sido retirados.

Para presentar a continuación una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un título con sus respectivos artículos al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TÍTULO, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS, AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Jorge A. Lara Rivera.
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TÍTULO, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS, AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado, como ente político jurídico, se manifiesta a través del ejercicio de las funciones legislativa, jurisdiccional y administrativa, por lo que de acuerdo con la teoría de la división de poderes que prevé nuestro régimen de gobierno, existen en el ámbito del Distrito Federal, los órganos legislativo, ejecutivo y judicial, además de diferentes órganos u organismos que son denominados autónomos por sus características y que no dependen de alguno de los órganos antes mencionados.

En el caso del Distrito Federal, existen la Junta de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; el Instituto Electoral; el Tribunal Electoral; el Consejo de Información Pública, ahora denominado Instituto de Transparencia e Información Pública, y la Comisión de Derechos Humanos, todos del Distrito Federal, que por sus características y naturaleza

son considerados por las propias leyes que los crearon órganos autónomos.

De esta manera, es claro que la tendencia de que existan órganos con diversos grados de independencia de los tres poderes tradicionales va en aumento, ya que la proliferación de estos órganos autónomos se puede entender a la luz del replanteamiento de la teoría clásica de la división de poderes, a la cual no debemos de concebir como la separación rígida de funciones y atribuciones como antaño, sino como una distribución de facultades entre los órganos del Estado, los cuales requieren de relaciones, controles e intervenciones recíprocas.

Así las cosas, es claro que estos órganos autónomos que son creados en la mayoría de los casos por la Ley que los rige, deben de estar previstos en el marco Constitucional o Legal del Estado al que pertenecen, para otorgarles una mayor certeza jurídica.

Por ejemplo, para el ámbito Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 28, 41 fracción III y 102 apartado B, se refiere a la existencia de diferentes órganos autónomos como lo son el Banco Central, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos respectivamente, órganos que son reglamentados en segunda instancia por la Ley que los rige.

Ahora bien, en el caso del Distrito Federal que por su naturaleza jurídica, que se encuentra definida en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no posee una Constitución local como sí la tienen las entidades federativas, pues el ordenamiento legal que regula a esta ciudad capital es el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que hace las veces, en opinión de algunos tratadistas, de Constitución local.

En este ordenamiento legal, se encuentran previstos como órganos autónomos del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, todos del Distrito Federal, pero no se encuentra prevista la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que estimamos necesario que se incluya a este órgano autónomo en el Estatuto de Gobierno, toda vez que sin pertenecer a los tres órganos de gobierno, es una autoridad como los otros órganos antes mencionados.

Por su parte, el artículo 2º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que ésta es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así

como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

De esta manera, es claro que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es por Ley un organismo público autónomo cuyo cumplimiento de funciones no deben de estar sujetas a la coyuntura política, por lo que se estima necesario que para efectos de darle una mayor certeza jurídica sea incluida con la calidad de la que goza en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se propone, a través de la presente iniciativa, incluir un Título a dicho Estatuto, con sus respectivos artículos, para que en éste se establezca la existencia de la citada Comisión, dejando su regulación y funcionamiento a la Ley que la rige.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TÍTULO, CON SUS RESPECTIVOS ARTÍCULOS, AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un Título Octavo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal con sus respectivos artículos, para quedar como sigue:

«TÍTULO OCTAVO»

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 146. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

El patrimonio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se constituye con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley que lo rige.

La Comisión en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y en el ejercicio del presupuesto anual que se le asigne por Ley, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.

Artículo 147. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será competente para conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o Comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal.

Todas las actuaciones y procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberán ser ágiles gratuitos y expeditos y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán además de acuerdo con los principios de buena fe, concentración y rapidez, procurando en medida de lo posible el contacto directo y personal con los quejosos, denunciantes, las autoridades o servidores públicos, para evitar la dilación de las sanciones.

El personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

Artículo 148. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se integrará por:

- I. La o el Presidente;
- II. El Consejo;
- III. Las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno; quienes auxiliarán a la o el Presidente y lo sustituirán en sus ausencias; y
- IV. El Personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 149. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá reunir para su nombramiento los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, al día de su nombramiento;
- III.- Poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos y del marco normativo vigente para el Distrito Federal en esta materia;
- IV.- Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público, además de no haber sido condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime

seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- V.- No haber desempeñado cargo alguno en los órganos de impartición de justicia o en la administración pública local o federal durante los últimos dos años anteriores al día de su designación;

La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será nombrado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. El proceso de nombramiento de la o el Presidente se fijara en la Ley respectiva.

La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado y confirmado en su caso, solamente para un segundo período en los términos que establezca la Ley respectiva.

Artículo 150. La elección o en su caso la designación del Consejo de la Comisión, así como sus demás integrantes se hará en los términos de la Ley respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.

Firman Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Irma Islas León, Dip. Mariana Gómez Del Campo, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José Benjamín Muciño Pérez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D.F., 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 97, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de

Transporte y Vialidad del Distrito Federal y que expide la Ley que Regula el Desarrollo de Manifestaciones en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 97, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el inciso j), Fracción V, Base primera, Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Fracción XIV del Artículo 42 y Fracción I del Artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como en los artículos 10, Fracción II y 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, Fracción I del Reglamento para su Gobierno Interior, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración del Pleno de la Asamblea la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 97, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, al 31 de julio del presente año, el Gobierno de la Ciudad atendió un total de 2 mil 258 eventos en vía pública con 12 millones 348 mil 400 asistentes. De estos eventos, 1 mil 94 correspondieron a demandas del ámbito local con una asistencia de 572 mil 640 personas: 815 fueron del ámbito federal, con 542 mil 93 participantes y 349 actos de otros ámbitos como el legislativo, empresarial, sindical, de partidos políticos, internacional y religioso que sumaron 11 millones 233 mil 750 asistentes. De los eventos reportados, 356 correspondieron a marchas, 385 a bloqueos y 60 a plantones.

Los resultados de estas manifestaciones en las vías públicas del Distrito Federal pueden observarse en dos

sentidos. Por un lado, los manifestantes, haciendo uso legítimo de su derecho de reunión pacífica consagrado en el artículo 9 de nuestra Constitución Política, plantearon sus reivindicaciones a las autoridades competentes encontrando en la mayoría de los casos una respuesta a las mismas.

Por otro lado, el uso legítimo de ese derecho, tuvo consecuencias poco satisfactorias para el resto de la ciudadanía, es decir, para los terceros involucrados en las manifestaciones. Estas consecuencias son el bloqueo de vías primarias de circulación vehicular, afectando el derecho de libre tránsito, lo que a su vez propicia retrasos para el arribo de los ciudadanos a sus destinos. Otro tipo de afectaciones son las de carácter ambiental y las pérdidas económicas en los niveles micro y macroeconómicos.

Estas secuelas, es necesario e importante remarcarlo, no son consecuencia necesaria del ejercicio del derecho de reunión, no son resultado derivado necesariamente de las manifestaciones, sino más bien de la ausencia de un marco normativo eficaz y eficiente que haga efectivo tanto este derecho como el derecho de terceros al libre tránsito.

En el mes de enero de 2001, la II Legislatura de esta Asamblea Legislativa llevó a cabo una consulta pública sobre vialidad en marchas, donde el 78.9% de los 58, 121 ciudadanos que emitieron su opinión, dijeron estar a favor del derecho de realización de manifestaciones. El 72.5% estuvo de acuerdo en que se regulara la realización de manifestaciones y actos públicos masivos. Por otra parte, el 87.8% de los ciudadanos consideró que las manifestaciones deberían ser anunciados a la población con una antelación de 48 horas al día de su realización. Otro de los resultados fue que el 62.4% de los ciudadanos estuvo de acuerdo en que se prohibieran los bloqueos a la vialidad.

Como resultado de dicha consulta, en diciembre de 2002 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, marco normativo en el que se incluyó un capítulo relativo a las manifestaciones en la vía pública y que, entre otras cosas, consideró que previo a la realización de una manifestación se debe dar aviso a las autoridades locales para que éstas comuniquen a la ciudadanía las vías públicas que se ocuparan y así los ciudadanos puedan tomar la previsiones correspondientes. Además de ello, la disposición en comento dota de atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública para tomar las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua.

No obstante la existencia de dichos enunciados normativos, hasta el día de hoy las manifestaciones continúan afectando los derechos de terceros, en especial

el derecho al libre tránsito por las vialidades de la Ciudad de México, con las afectaciones a las que ya hemos hecho referencia.

Por lo anterior, es que consideramos pertinente la creación de un marco normativo específico para regular el desarrollo de las manifestaciones en el Distrito Federal. Contar con una ley que regule exclusivamente lo relativo al desarrollo de las manifestaciones propiciará el reconocimiento explícito de los derechos de los manifestantes, por un lado, y por el otro contribuirá a la protección de los derechos de los ciudadanos potencialmente afectados por la realización de dichos eventos en las vías públicas de la Ciudad.

Esta iniciativa tiene como principal objetivo armonizar el derecho de reunión pacífica con el derecho de libre tránsito. Regular el derecho de manifestación, no implica en ningún momento que éste se vea conculcado, por el contrario, regularlo significa hacerlo vigente protegiendo al mismo tiempo los derechos de los terceros involucrados.

Es frase común, pero muy cierta para esta ocasión, decir que el derecho de un individuo o individuos, termina donde empieza el derecho de los otros. Queremos hacer vigente el derecho legítimo de ejercer la libertad de expresión y de opinión de forma colectiva que se da a través de las manifestaciones en las vías públicas y queremos mantener vigente el derecho de libre circulación por las mismas.

De tal forma, la presente iniciativa propone expedir la Ley que Regula el Desarrollo de Manifestaciones en el Distrito Federal, misma que consta de 24 artículos divididos en seis títulos.

El Título Primero, relativo a las disposiciones generales, contiene un glosario de términos con el objetivo de coadyuvar al mejor entendimiento del contenido de la Ley que se propone; además, se establece que la Secretaría de Seguridad Pública y los Jefes Delegacionales serán las autoridades del Gobierno del Distrito Federal facultadas para la aplicación de la Ley; se dispone el derecho de los ciudadanos mexicanos a participar en las manifestaciones y hacer uso de las vías públicas de manera pacífica y se establece que los organizadores o personas que convoquen a la realización de manifestaciones son los responsables del correcto desempeño de las mismas, para o que deberán tomar las medidas de seguridad necesarias.

Uno de los objetivos fundamentales de la presente iniciativa es el aspecto preventivo de las manifestaciones. Consideramos que estas expresiones de inconformidad de los ciudadanos son resultado de la insatisfacción por acción u omisión por parte de alguna autoridad o particular.

Por ello es que proponemos, en el Título Segundo de la Ley, la existencia de una Mesa Permanente de Concertación para Prevenir Manifestaciones, instancia encargada de servir de enlace entre las autoridades destinatarias de la protesta social identificada y los inconformes. Esta Mesa será presidida por un representante de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, quién deberá convocar a la autoridad local, federal o privada que eventualmente será receptora de la manifestación y a los representantes de los grupos inconformes que planeen llevar a cabo alguna manifestación.

El Título Tercero, dedicado a los derechos y obligaciones de los manifestantes, establece que éstos podrán llevar a cabo manifestaciones en parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo y deportivos, además de las vialidades autorizadas por la Ley que se expide.

Para hacer efectiva dicha prerrogativa, el artículo 9 dispone que los organizadores o personas que convoquen a una marcha deberán dar aviso a la Secretaría de Seguridad Pública con un antelación de 48 horas al día de la celebración del evento, por considerar este tiempo suficiente para que organizadores y autoridades tomen las medidas de seguridad necesarias para la realización de la marcha y se den las eventuales comunicaciones entre organizadores y autoridad.

Se exceptúa de la temporalidad anterior los casos de urgencia cuando se pongan en peligro libertades y derechos de los ciudadanos; en este caso la comunicación puede hacerse con 12 horas de anticipación fundando y motivando el por qué se consideran causas graves y extraordinarias las señaladas en el escrito de comunicación.

En este título, se incluye el artículo 10, en el que se enuncian los requisitos que debe contener la comunicación escrita en la que se anuncia la manifestación y son: datos del organizador u organizadores o, en el caso de personas morales, del representante legal de la organización u organizaciones que convocan, además de la denominación, naturaleza jurídica y domicilio de éstas; lugar, fecha y hora para la realización de la manifestación; itinerario del recorrido; medidas de seguridad establecidas o solicitud de las mismas a la Secretaría de Seguridad Pública y firmas de los organizadores o de quienes convocan y, en el caso de personas morales, la firma de su representante legal.

Por otro lado, el Artículo 11, contiene la prohibición para los manifestantes de ejercer violencia en contra de las personas o cosas, proferir injurias o amenazas, ejecutar actos que perturben el orden público y causar daños al patrimonio del Distrito Federal, de los cuales serán

responsables los propios manifestantes, de acuerdo con las leyes aplicables.

En lo correspondiente al Título Cuarto, en el que están contenidas las bases para realización de las manifestaciones, se establece en el artículo 12, que éstas no podrán llevarse a cabo por vías primarias de circulación continua, a excepción de cuando sea indispensable para arribar a su punto de reunión y siempre y cuando se haga de manera momentánea y por uno solo de los carriles de circulación vehicular.

El artículo 13 permite la circulación de manifestaciones por arterias principales exclusivamente cuando sea el camino para llegar al destino de la manifestación y haciendo uso de uno solo de los carriles de circulación vehicular. Es importante resaltar la prohibición expresa que se hace en el Artículo 12 del bloqueo total de cualquier vía primaria de circulación vehicular.

Estos tres artículos que se acaban de mencionar son fundamentales dentro de la Ley que se presenta, toda vez que son los que hacen vigentes los derechos de manifestación pero al mismo tiempo el derecho de circulación de las personas por las vialidades primarias del Distrito Federal.

En lo correspondiente al Título Quinto, denominado De las Autoridades del Distrito Federal, se establecen las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública para salvaguardar la integridad de manifestantes y terceros involucrados, así como la obligación para comunicar a los habitantes de la Ciudad de México de la realización de manifestaciones a través de los medios masivos de comunicación.

Cabe resaltar el enunciado normativo contenido en el artículo 19, en el que se establece que ante la contravención de lo que indican las bases para la realización de manifestaciones, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública privilegiarán el diálogo para reencauzar la manifestación o evitar el bloqueo de vías primarias, y sólo una vez agotado éste se hará uso de los métodos que la normatividad correspondiente concede a los cuerpos de seguridad pública para garantizar el libre tránsito.

Por último, el artículo 21 de este Título, refiere que para la aplicación de las sanciones que contiene la Ley, las autoridades de la Secretaría darán vista al Juez Cívico.

Precisamente el siguiente Título, el Sexto, es el relativo a las sanciones cuando se contravienen manera definitiva los artículos 12, 13 y 14 de la Ley que se presenta. Queremos resaltar que la remisión ante Juez Cívico y la aplicación de las sanciones a quienes incumplan las bases para la realización de manifestaciones se presenta como

la última instancia y sólo cuando se han transgredido de manera definitiva dichas bases.

No se trata de proceder de manera autoritaria contra quienes se manifiesten, sino de establecer sanciones cuando se actúe al margen de los derechos que tienen los manifestantes afectando la circulación de quienes transitan por las vías primarias de la Ciudad de México. Al establecer sanciones estamos dotando a las autoridades del Distrito Federal de un instrumento jurídico, válido y legítimo para garantizar el derecho de circulación de quienes transitan por las vías primarias de la Ciudad de México. La sanción no significa menoscabar el derecho a la manifestación, sino garantizar el cause correcto del mismo y hacer vigente el derecho de libre tránsito.

De esta forma, se establece en el Artículo 22 una sanción de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto de 13 a 24 horas a los manifestantes que circulen por más de un carril o bloqueen vías primarias; en este mismo supuesto se prevé en el Artículo 23 una sanción de 50 a 100 días de multa para los organizadores o personas que hayan convocado a la manifestación y que vulneren lo establecido en los artículos 12, 13 y 14. Por último, el Artículo 24 estipula que se impondrá una sanción de 100 a 150 días de salario mínimo a los organizadores, personas que convoquen o representantes legales de las organizaciones que llevan a cabo manifestaciones sin dar aviso por escrito a la autoridad competente.

Es imperativo insistir que la remisión ante Juez Cívico se llevará a cabo una vez que se hayan agotado los causes del diálogo para evitar que la manifestación circule por vías primarias de circulación continua, circulen por más de un carril en arterias principales o se bloqueen las vías primarias.

Para finalizar, la presente iniciativa propone derogar los artículos 97, y 105 a 108 de la Ley de Transporte y Vialidad, toda vez que sus disposiciones estarían contenidas en la Ley que se propone sea expedida y con ello evitar una sobre regulación.

Proponemos la siguiente iniciativa a la Asamblea con un espíritu constructivo, para hacer vigentes y armónicos los derechos de reunión pacífica y de libre tránsito en el Distrito Federal, asumamos la responsabilidad que nos corresponde para proteger la integridad del espacio público en nuestra Ciudad y para asegurar su destino al uso común por encima del interés particular.

Las manifestaciones han constituido un instrumento básico para conquistar los avances democráticos de los que hoy gozamos en el Distrito Federal. Nadie que se reconozca dentro del respeto a los derechos humanos y a los principios de la democracia, podría estar en contra

del derecho de reunión pacífica, en contra del derecho de los ciudadanos a llevar a cabo manifestaciones, menos aún cuando somos parte de un instituto político que ha hecho uso constante de dicho derecho para lograr el cumplimiento de reivindicaciones políticas y sociales. Estamos convencidos de la vigencia del derecho de reunión pacífica consagrado en nuestra Constitución y estamos dispuestos a defenderlo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 97, 105, 106, 107 Y 108 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan los artículos 97, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1 al 96 (...)

Artículo 97.- SE DEROGA.

**CAPÍTULO III
DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS EN LA
VIALIDAD**

Artículo 105.- SE DEROGA.

Artículo 106.- SE DEROGA.

Artículo 107.- SE DEROGA.

Artículo 108.- SE DEROGA.

Artículo 109 al 166.- (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley que Regula el Desarrollo de Manifestaciones en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY QUE REGULA EL DESARROLLO DE
MANIFESTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto regular las manifestaciones en la vialidad del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Bloqueo: Es el cierre total o parcial e indefinido de las vialidades del Distrito Federal.

Ley: Ley que Regula el Desarrollo de Manifestaciones en el Distrito Federal.

Manifestación: Concentración humana generalmente al aire libre, incluyéndose en ésta la marcha y el plantón, que persigue objetivos de carácter político, social, religioso, cultural, recreativo o deportivo.

Manifestante: Persona que en pleno uso de sus derechos civiles y políticos participa activamente en una manifestación.

Marcha: Cualquier desplazamiento organizado, de un conjunto de individuos por la vialidad hacia un lugar determinado.

Plantón: Grupo de individuos que se congrega y permanece cierto tiempo en un lugar público determinado.

Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Secretaría de Gobierno: A la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Vías Primarias: Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo, entre distintas zonas de la Ciudad, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia y que se clasifican de acuerdo a lo dispuesto en la Fracción 1, Apartado A del artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Artículo 3.- La aplicación de la presente Ley corresponde a la Secretaría y, en lo conducente, a los Jefes Delegacionales.

Artículo 4.- Tienen derecho a participar en manifestaciones y a hacer uso de las vialidades de manera pacífica los ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos que habitan o transitan en el Distrito Federal.

Artículo 5.- Los organizadores o personas que convoquen la realización de manifestaciones, son los responsables del correcto desempeño de las mismas, para lo cual deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN
PARA PREVENIR MANIFESTACIONES**

Artículo 6.- El Gobierno del Distrito Federal instalará una Mesa Permanente de Concertación para Prevenir Manifestaciones, cuyo propósito será establecer los canales de diálogo y concertación política entre las autoridades locales, federales o particulares destinatarios

de las manifestaciones y los grupos inconformes, con el objetivo de encontrar las soluciones a las demandas ciudadanas previo a la realización de alguna manifestación.

Artículo 7.- La Mesa de Concertación para Prevenir Manifestaciones estará presidida por un representante de la Secretaría de Gobierno quien deberá convocar a los representantes de las autoridades locales, federales o particulares destinatarios de las demandas que originen manifestaciones, según sea el caso. A la reunión de la Mesa de Concertación para Prevenir Manifestaciones deberá convocarse también, en cada caso, hasta cinco representantes de los grupos inconformes que planeen llevar a cabo alguna manifestación.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MANIFESTANTES

Artículo 8.- Podrán llevarse a cabo manifestaciones en espacios públicos tales como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros deportivos y las vialidades autorizadas por esta Ley.

Artículo 9.- La celebración de manifestaciones que afecten el tránsito en las vialidades del Distrito Federal, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría por sus organizadores o convocadores, con una anticipación de 48 horas al día de su realización.

En caso de urgencia, por causas extraordinarias o graves que pongan en riesgo derechos o libertades de los ciudadanos, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior podrá hacerse con una antelación de 12 horas. En este caso, la comunicación escrita deberá fundar y motivar las consideraciones de las causas graves o extraordinarias.

Artículo 10.- La comunicación escrita a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre, apellidos, domicilio y copia de identificación oficial del organizador u organizadores o, en el caso de personas morales, del representante legal de la organización u organizaciones convocadoras, además de la denominación, naturaleza jurídica y domicilio de éstas;
- II. Lugar, fecha y hora para la realización de la manifestación;
- III. Itinerario del recorrido de la manifestación;
- IV. Número estimado de participantes en la manifestación; y
- V. Medidas de seguridades establecidas o solicitadas de las mismas a la Secretaría.

- VI. Firmas de los organizadores o convocadores y en el caso de personas morales, deberá estar firmada, además, por su representante legal.

Artículo 11.- Queda prohibido a los manifestantes ejercer violencia en contra de las personas o cosas, proferir injurias o amenazas, ejecutar actos que perturben el orden público y causar daños al patrimonio del Distrito Federal.

Los manifestantes que con su actuar contravengan lo establecido en el párrafo anterior, responderán directamente por ello, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE MANIFESTACIONES

Artículo 12.- Las manifestaciones podrán utilizar las vialidades del Distrito Federal, excepto las vías primarias de circulación continua que refiere el inciso a), Fracción I, Apartado A del artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Se exceptúa de lo anterior cuando la manifestación deba cruzar de una vía a otra, para conectarse entre vialidades o cuando sea la única ruta de acceso al punto de concentración, siempre y cuando sea de manera momentánea y se utilice solamente uno de los carriles de circulación vehicular.

Artículo 13.- Las manifestaciones podrán utilizar las arterias principales a que se refiere el inciso b), Fracción I, Apartado A del artículo 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, exclusivamente cuando sea el único camino para arribar a su destino y haciendo uso exclusivamente de uno de los carriles de circulación vehicular.

Artículo 14.- Queda prohibido el bloqueo total de las vías primarias del Distrito Federal por marchas o plantones.

Artículo 15.- Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, podrán autorizar el cierre de vías primarias para la realización de actos políticos, sociales, religiosos, culturales, recreativos o deportivos, siempre y cuando éstos se lleven a cabo en días inhábiles, haciéndolo del conocimiento de la población a través de los medios masivos de comunicación.

TÍTULO QUINTO

DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 16.- La Secretaría dispondrá lo necesario para salvaguardar los derechos de terceros involucrados en la realización de cualquier manifestación en el Distrito Federal.

Artículo 17.- La Secretaría llevará a cabo las acciones conducentes para proteger las manifestaciones frente a todo aquel que pretenda impedir o menoscabar el ejercicio del derecho de reunión pacífica.

Artículo 18.- Una vez recibida la comunicación a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, la Secretaría deberá informar a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo, deberá proponer a la población las alternativas para el tránsito de las personas o vehículos.

Artículo 19.- En el caso de que los manifestantes contravengan lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 de la presente Ley, la Secretaría dispondrá las medidas conducentes para reencauzar la continuación de la manifestación o evitar el bloqueo, privilegiando en todo momento y en primera instancia el diálogo con los manifestantes.

Solamente una vez agotados los causes del diálogo entre autoridades y manifestantes, los cuerpos de seguridad pública procederán conforme a las facultades que les otorgan los ordenamientos correspondientes y la presente Ley, para garantizar el libre tránsito por las vías primarias del Distrito Federal.

Artículo 20.- La Secretaría podrá comunicarse con los organizadores o convocadores de una manifestación, para hacerles de su conocimiento la existencia de condiciones adversas para a realización de la misma, ya sea por la posible afectación a terceros o a los propios manifestantes, proponiendo en todo momento alternativas para su realización. En el caso de las personas morales, la comunicación de la Secretaría podrá hacerse al representante legal.

Artículo 21.- Para la aplicación de las sanciones a que se refiere la presente Ley, las autoridades de la Secretaría darán vista al Juez Cívico.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

Artículo 22.- Se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal o con arresto de 13 a 24 horas, a los manifestantes que contravengan de manera definitiva lo estipulado por los artículos 12, 13 y 14 de la presente Ley.

Artículo 23.- Se impondrá una sanción de 50 a 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores o convocadores, ya sean éstos personas físicas o morales, cuando se contravenga lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la presente Ley.

Para la aplicación de esta sanción, se deberá identificar a los organizadores o convocadores de la manifestación, conforme a las firmas de la comunicación escrita a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley.

Artículo 24.- Se impondrá una sanción de 100 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores, convocadores o representantes legales, en el caso de personas morales, cuando se lleve a cabo una manifestación sin la comunicación escrita a que se refiere el artículo 9 de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 03 días del mes de Noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA

Sería todo, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad, de Participación Ciudadana y de Seguridad Pública, dicha iniciativa. Igualmente inscríbese como si fuese su contenido íntegramente leído.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal, a continuación se concede el uso de la Tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 326 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Recinto Legislativo, noviembre 3 de 2005

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera,
Presidente de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
Presente.

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IV del artículo 326 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las culturas milenarias, verbigracia la China, el honor o la vergüenza de un acto realizado por alguien se les atribuyen a los ancestros, dado que son los responsables de las capacidades heredadas. El valor de un acto reside no en las consecuencias sino en la causa, es decir, en la intención. Tal es el caso de la iatrogenia, es decir, la negligencia o la mala práctica médica, en la que se otorga prioridad en el juicio a la intención, el fundamento, la oportunidad y la realización de un acto diagnóstico o terapéutico, más que al resultado.

La Academia Nacional de Medicina define a la Iatrogenia como toda alteración fisiológica en el estado del paciente producida por el médico, la cual puede provocar a los pacientes, daños irremediables o irreparables físicos, psicológicos, entre otros.

Asimismo, la Academia Mexicana de Cirugía en su publicación Cirugía y Cirujanos del año 2003, esboza el mismo concepto aclarando que iatrikos es una palabra de origen griego que se refiere a la incumbencia de la medicina o del médico y a su vez se relaciona con la también palabra helénica iatros para designar a los que practican la medicina.

Iatrogenia es un término que inicialmente se usó para designar a trastornos mentales como la autosugestión generada en los pacientes debido a las ideas inducidas por la acción del médico, tales como el lenguaje utilizado, las maniobras de exploración o comentarios sobre la naturaleza, origen y pronóstico del padecimiento.

Actualmente se extiende para definir cualquier resultado indeseable experimentado por un enfermo (o sus familiares), resultante directo de la intervención del iatros (médico).

En este tenor, la falta de organización profesional facilita la iatrogenia y se aprecia en los especialistas, que por necesidades económicas trabajan en instituciones que los obligan a atender a los pacientes apresuradamente, con horarios limitados, sin tiempo para realizar un examen clínico adecuado, con limitaciones en la prescripción y con pocas oportunidades para operar a sus pacientes en un futuro inmediato, pero que en los casos de urgencias los obligan a ejecutar procedimientos sin suministrarles la infraestructura y los demás elementos deseables para llevar a cabo una intervención óptima.

En cualquier acto médico en que se establece una relación entre el profesional médico y su paciente, se realiza un convenio que, aunque sea en forma virtual, corresponde a la figura jurídica de un contrato, que crea derechos y obligaciones para ambas partes; de hecho, ese convenio está reconocido en la ley, en el capítulo de prestación de servicios profesionales.

El contrato mencionado no impone al profesional, que la consecuencia de su participación sea la curación de la enfermedad, sino exclusivamente que ponga los medios pertinentes para devolver, si se puede, la salud al paciente.

En la naturaleza misma del acto médico hay factores incontrolables que pueden provocar resultados opuestos a los buscados, a la par de los efectos benéficos —por fortuna los más frecuentes y numerosos, pueden generarse perjuicios, graves o ligeros, inmediatos o tardíos, que se califican de iatrogénicos. Esta lesión, a un bien jurídico de primera importancia como lo es la salud, la mayoría de las veces es atribuible a las conductas negligentes de un médico, a la mala selección o administración de la terapia, o error en la apreciación del riesgo. Lo anterior, sin olvidar que no sólo puede haber errores de comisión sino también de interpretación o de abstención por parte de los médicos.

Las formas del daño iatrogénico son tan variadas en su eventualidad y circunstancias o mecanismos de producción que debería hablarse más bien de coyunturas iatrogénicas que afectan al paciente con consecuencias orgánicas, mentales, psíquicas, sociales y económicas.

Desde el punto de vista médico, los daños iatrogénicos pueden ser de tres tipos:

- **Tipo I:** Los predecibles o «calculados», por ser inseparables del efecto primario como: los de los medicamentos, la flebitis post catéter, la infección urinaria leve después de mantener por varios días una sonda vesical.
- **Tipo II:** Es la iatrogenia aleatoria o accidental como: la flebitis de las piernas después de la extirpación de un apéndice gangrenado o la gastritis erosiva con

hematemesis y melena posterior al uso de antiinflamatorios no esteroides.

- **Tipo III:** *Es el debido propiamente a ineptitud o negligencia.*

Las adversidades pueden pues ser inevitables dentro de las posibilidades humanas, o evitables, gracias al cumplimiento de las reglas precisas del comportamiento profesional en lo teórico y en lo práctico. Las que provienen de errores de conducta deben llamarse 'mala práctica y la ley tiene que calificar si el daño es «socialmente tolerable» o se trata de actos que tienen que ver con el derecho penal. En otras palabras, no siempre tienen un carácter antijurídico y son punibles.

En efecto, el concepto de delito implica varios elementos que lo matizan y clasifican en: intencional o doloso, imprudencial o culposo y preterintencional que ocurre cuando hay dolo pero el daño es mayor que el previsto, verbigracia, cuando se produce un aborto que termina con la muerte de la paciente. Otro elemento que matiza la apreciación de un delito está constituido por la culpabilidad, algo muy subjetivo, al grado que la propia ley, frente a ciertos casos de una conducta diferente de lo que debía ser, la llama simplemente «reprochable». Es más, están tipificados y se excluye de responsabilidad profesional a los casos de «resultado desgraciado», cuando se han cuidado correctamente las circunstancias y condiciones especiales que intervinieron en un evento particular.

Como la salud es un bien jurídicamente protegido, la iatrogenia se relaciona con el derecho penal. Dentro de la ley debe admitirse que la responsabilidad profesional es ambigua y sólo cuando el daño proceda de una conducta antijurídica, el acto será culpable y punible. Como el médico ejerce una capacidad reconocida y está legalmente autorizado para su oficio, al juzgar un acto concreto tiene que tipificarse como antijurídico. La culpabilidad es muy subjetiva y a una conducta imprudente se le puede llamar reprochable', para resaltar que no es dolosa y que en ella intervino lo fortuito; pero cuando el médico no mide adecuadamente sus limitaciones o actúa en casos que rebasan sus conocimientos o su pericia, invade el campo de lo punible.

El sentido que pretende aportarse con virtud de la presente iniciativa, es establecer a la iatrogenia como un delito cometido por los profesionales del arte de curar, englobando cualquier acción que provoque daño a una persona, propiamente paciente, sea intencional o no, teniendo como responsables a los profesionales del arte de curar y sus ramas auxiliares.

Lo anterior, en virtud de que por mucho que los resultados sean involuntarios y sin dolo, constituyen un perjuicio

para el enfermo o sus familiares. El derecho a pedir explicaciones, recompensas o retribuciones es el fin de creación del Consejo Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) cuya organización, fines, medios y modo de operar aún no constituye una garantía para el paciente afectado ni para sus familiares.

Por ello, es del interés de la iniciativa de marras incorporar al TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO, DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, CAPÍTULO III, ABANDONO, NEGACIÓN Y PRÁCTICA INDEBIDA DEL SERVICIO MÉDICO del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el tipo penal idóneo en aras de sancionar la negligencia del servicio médico en el Distrito Federal.

En este tenor, el criterio al que apuntamos con esta propuesta de adición se ciñe a establecer como conducta típica, antijurídica y punible toda acción negligente de un médico que ponga en peligro un bien jurídico de primera importancia como lo es la salud y la vida de los pacientes.

En este sentido, el espíritu que anima a la presentación de la iniciativa, se rescata en la composición del supuesto hipotético normativo estableciendo sanciones punitivas al personal que tenga capacidad de ejercer prácticas médicas, así como sancionado al médico sin experiencia y al médico que aún contando con la misma, ejecute actos negligentes. Lo último, en consideración de que la experiencia no trae aparejada la ausencia de negligencia.

Resulta necesario precisar que la iniciativa que se pone a consideración de este Pleno, va más allá de la reforma al Nuevo Código Penal del Distrito Federal, ya que además de fortalecer el marco jurídico que regula al Distrito Federal incorporando la descripción normativa de la iatrogenia como delito cometido por los profesionales de la práctica medicina, también trata de crear conciencia en los médicos y aspirantes a tan noble profesión, para que éstos se preparen día con día, siempre en beneficio del paciente, pues la obligación del médico no se refiere al resultado sino a los medios que emplea: cuando todo ha estado correctamente llevado, no hay materia de reproche, ni moral ni jurídico.

En este tenor, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IV del artículo 326 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal ciñe su interés en la protección cabal del derecho a la salud y a la vida. Por ende, quedará a criterio del juzgador el estudio preciso y cabal del carácter culposo o doloso de la acción u omisión negligente, sin embargo, es necesario prescribir de forma textual el grado de culpabilidad de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dados los argumentos señalados con antelación, sometemos a la

consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción IV del artículo 326 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

«**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción IV del artículo 326 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 326.-

I. a III.- ...

IV. El acto en que puede incurrir un médico, técnico de salud o auxiliar, que ejerza cualquier actividad relacionada con la práctica médica, que cometan un descuido u omisión, cuando con pleno conocimiento de su responsabilidad, actúen con imprudencia o sin la experiencia necesaria, ya sea en forma culposa o dolosa, ocasionando al paciente alteraciones graves físicas, psicológicas, o provocando la muerte de un paciente.»

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional:, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Albero Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, , Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, así como a la de Salud y Asistencia Social.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 12, 19, 27, 36 y 41 del orden del día, han sido retirados.

A continuación para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código

Financiero para exentar de pago a los usuarios de las instalaciones deportivas del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

El que suscribe, **Diputado Jorge García Rodríguez**, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y j); 42, fracciones XI, XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II y III; 17, Fracción III, IV y VI; 18, Fracciones IV, VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 29, 82, Fracción I, 83, 84, 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea: «**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**», para quedar como sigue:

Artículo 279

Se exenta de pago a los niños, niñas jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, por el uso o aprovechamiento de inmuebles, instalaciones deportivas y servicios educativos, que realicen en forma individual o por equipos, en las instalaciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, administradas por las Jefaturas Delegacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte y la recreación, son considerados universalmente como elementos esenciales de la educación; el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, tienen la alta responsabilidad de promover ampliamente y facilitar la práctica del deporte para toda la Población, pero en especial la de los niños y de los jóvenes, ya que estos son sujetos de una acción educativa permanente.

La práctica del deporte, su promoción y competencia, deben constituir un servicio público gratuito, en forma

especial para los niños, los jóvenes y los adultos, ya que a través de estas actividades se contribuye fundamentalmente a la formación y al desarrollo de las personas y de la comunidad.

La Asamblea Legislativa, por su propio carácter de Órgano de Gobierno y Representante Popular, está obligado a proponer, promover y alentar la práctica del deporte en el marco de las disposiciones Constitucionales, porque así contribuye efectivamente a sus responsabilidades inscritas en el Artículo 122 de nuestra Carta Magna.

Además la práctica del deporte contribuye permanentemente al desarrollo y mejoramiento de la sociedad, porque alienta la práctica de los valores humanos e impulsa la cooperación y solidaridad del sentimiento de grupo y pertenencia de la Comunidad.

El artículo 4º de nuestra Carta Magna, establece sin lugar a dudas, el derecho permanente que tienen los niños y las niñas, para satisfacer sus necesidades alimenticias educativas, de salud y de sano esparcimiento para su desarrollo social.

Los jóvenes, los adultos y las personas mayores, también son contempladas como sujetos de derechos, en todos los ámbitos del desarrollo humano y el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, el de los Estados, el de los Municipios y Delegaciones, tienen la alta responsabilidad de sustentar y motivar todas sus acciones en el marco de las garantías individuales y de los derechos sociales que establecen nuestra Carta Magna.

Recientemente se celebró el Tercer Parlamento de las niñas y niños de México, en el que éstos en forma espontánea, libre y democrática expresaron las propuestas en torno a la problemática de la escuela, la comunidad y la familia, coincidiendo y demandando que es necesario que el Gobierno en todos sus niveles impulse actividades culturales y recreativas como lo es el deporte.

El Gobierno del Distrito Federal, se rige por un conjunto de disposiciones de alto contenido social, que permiten el impulso del desarrollo físico, educativo y deportivo de toda la sociedad pero en especial de los niños, los jóvenes y todos los componentes de la población de esta Capital.

Es evidente que los niños y las niñas en forma específica, así como los otros grupos sociales mencionados, tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, en el que se incluya la práctica del deporte, para el logro de su desarrollo integral.

Nuestra Constitución establece que el estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio de su pleno derecho.

Considerado que el presupuesto del Gobierno del Distrito Federal, es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a iniciativa del Jefe de Gobierno en el que se consigna el gasto público, de acuerdo a su naturaleza y cuantía, que deben ejercitar el sector central y los órganos desconcentrados entre otros, bajo un control directo, en el desempeño de sus funciones, durante un ejercicio fiscal; resulta procedente precisar que en el actual Código Financiero no existe un artículo directo y específico, que contemple ya sea los pagos por actividades deportivas y el uso de los inmuebles para tales efectos.

Que en consecuencia, la Secretaría de Fianzas ha venido publicando las reglas para el control y manejo de los ingresos, que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias Delegacionales y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo y aplicación automática de recursos.

Lo anterior ha propiciado que se hagan a un lado políticas deportivas, que deben facilitar y alentar la práctica del deporte entre los niños, las niñas, los jóvenes, los adultos y la sociedad en general; porque es evidente que al cobrar el uso de las instalaciones, se desalienta el deporte e indirectamente se propicia el desvío del talento, la fuerza y la entereza del sector infantil y juvenil hacia otras actividades y se frena la decisión de los adultos para practicarlas.

A efecto de señalar algunos datos de esta injusta y contradictoria situación, en donde contrariamente a lo que sostiene la tesis de que la educación debe ser gratuita y que quienes practican deporte, aeróbics y otros tipos de enseñanza, deben tener un trato equiparable al concepto de gratuidad en la educación; señalo como ejemplo la situación que confrontan los deportistas de la Delegación Venustiano Carranza, en los Deportivos Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles y Velódromo Olímpico.

Por utilizar chacha de fútbol, en horario diurno \$110, en horario nocturno \$135 pesos, fútbol rápido de salón \$75 pesos, cancha de basketball al aire libre \$80 pesos; bajo techo con medidas reglamentarias 300 pesos por partido; bajo techo sin medidas reglamentarias 20 pesos, por el uso de alberca 25 pesos al día.

En el extremo de la contradicción, deporte y desarrollo social tenemos enseñanza para personas con retos especiales; \$100 pesos por persona al mes, lo mismo que por educación especial; esto resulta inaudito e improcedente y contrario a las políticas de desarrollo social que sostiene el Gobierno de la Ciudad.

Además con una visión meramente mercantilista, sin ningún tinte ni sentido social, se señala que cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor

Agregado, a las Cuotas se les deberá adicionar el IVA, con lo que resulta totalmente inadecuado el negativo criterio de cobrar por la práctica del Deporte; por enseñar al que no sabe y por apoyar a las personas, que además de carecer de salud y de enfrentar su situación de personas con retos especiales, todavía tienen que pagar.

Por lo anterior, resulta valioso, fundamental y trascendente que está Asamblea Legislativa admita y posteriormente apruebe esta Propuesta, que tiene por objeto exentar de pago a un sector importante de la sociedad por el uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas y servicios educativos.

*Nuestra Carta Magna establece con toda claridad, las facultades y las obligaciones de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno en materia de recreación y deporte, determinando Base Primera, Fracción L), como facultad expresa, la de expedir normas sobre Fomento Económico y Protección al Empleo, así como el Fomento Cultural Cívico y **Deportivo**, recalcando la función social que corresponde al Gobierno en términos del Artículo 3º, de la propia Constitución.*

Considero fundamental, oportuno y procedente, llamar la atención y el interés de esta Representación Popular y de todos los Diputados que en forma plural la integramos, para que de inmediato actuemos en la urgente necesidad de propiciar, impulsar, promover y abrir las instalaciones deportivas, los gimnasios y todos los espacios de esparcimiento y formación deportiva a todos los niños, a los jóvenes, a los adultos mayores y la población en general de escasos recursos; para que en forma gratuita, sin condiciones económicas, ni discriminación puedan practicar y desarrollar íntegramente sus facultades físicas y mentales, mediante la práctica continua y metódica de actividades deportivas.

Para este efecto, se propone Adicionar un Cuarto Párrafo al Artículo 279, del Código Financiero del Distrito Federal, Relativo a los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles.

La Adición, tiene por objeto, que establezca las exenciones del pago de los derechos por el uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas, propiedad, del Gobierno del Distrito Federal, administradas por las Delegaciones.

Esta medida servirá de sustento legal, para cumplir con los propósitos formativos y educativos, que corresponden a la práctica deportiva de los niños, jóvenes y personas adultas mayores.

La propuesta de referencia, también resulta oportuna en virtud de que estamos afrontando en la Capital una circunstancia de violencia, drogadicción y perversión de los niños y los jóvenes, que fácilmente caen bajo la tentación de las drogas, la prostitución y la delincuencia.

Es necesario que está Asamblea Legislativa, el Gobierno Central y las Jefaturas Delegacionales, tomen conciencia de su alta responsabilidad, para alentar, promover y difundir la práctica del deporte, entre niños y jóvenes y como una medida de solidaridad del desarrollo social, permitir que los ancianos y los adultos practiquen gratuitamente actividades deportivas y culturales.

A mayor abundamiento, es obligación del Gobierno del Distrito Federal, en sus diversas instancias, cumplir con las disposiciones legales vigentes, emanadas de este Órgano de Representación Popular.

Al respecto la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, establece con toda claridad en su Artículo 5, inciso a), Fracción II, que no serán discriminados, independientemente de su posición social, sexo, color u origen étnico.

Además, en el mismo ordenamiento se establece que tienen derecho a tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes y servicios y condiciones humanas, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, social y cultural.

Agregándose además, que tienen derecho a participar en la vida cultural de su comunidad, así como al desarrollo de la creación artística, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades, propias de su edad.

Por lo que respecta, a la responsabilidad y obligaciones de los Jefes Delegacionales, en relación con las niñas y los niños, el artículo 24 del Ordenamiento respectivo, establece la obligación de promover la concertación entre los sectores público, privado y social, para mejorar su calidad de vida, en la demarcación territorial correspondiente.

En el artículo 38, se señala que el Gobierno del Distrito Federal, hará las gestiones necesarias, para que las niñas y los niños, acudan a eventos culturales y recreativos, gozando de descuentos especiales.

Se establece como responsabilidad, en el artículo 41, Fracción II, de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, el que los establecimientos de la administración pública y privados, que presten servicios de talleres, cursos o enseñanza deportiva, apropiada para niños y niñas, así como la elaboración de Programas Deportivos, Actividades Físicas y Recreativas para niñas y niños, preferentemente de escasos recursos, realizados en espacios públicos y privados, tengan acceso gratuito.

Por lo que respecta a los jóvenes; la Ley correspondiente, establece con toda claridad en su artículo 27, que todas las y los jóvenes, tienen el derecho a practicar cualquier deporte, de acuerdo a su gusto y aptitudes y a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, este deberá

crear, promover, potenciar y mejorar, permanentemente el desarrollo integral de la juventud.

En síntesis, también es claro y evidente, que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el Distrito Federal, establece como derecho de este sector poblacional, entre otros muchos, a tener una vida con calidad, con acceso a la certeza jurídica, a la salud, a la alimentación; todo en beneficio de una mejor forma de vida; destacándose desde luego, la protección de su economía y el acceso gratuito a todas las instalaciones públicas, con el propósito de fortalecer su salud física y mental.

Es evidente, que actualmente los niños, las niñas, las y los jóvenes, así como las personas adultas mayores, están viviendo momento difíciles, en materia de práctica deportiva y recreativa, toda vez que para acceder a las instalaciones destinadas a estos rubros, en las 16 Delegaciones, tienen que pagar por su utilización; impidiéndoles de hecho su acceso, por carencias económicas, por lo que se integran acciones discriminatorias e injustas, en contra de su desarrollo integral.

Exhorto atentamente a las Ciudadanas y Ciudadanos Diputados, a que apoyemos esta Iniciativa de Decreto, que va a garantizar, con toda claridad y amplitud, el derecho que tienen todos los sectores vulnerables de la población del Distrito Federal, a participar gratuitamente, en actividades deportivas, culturales y recreativas, estableciendo, en el Código Financiero, las exenciones correspondientes.

En consecuencia y con fundamento en lo que disponen los Artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y j); 42, fracciones XI, XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II y III; 17, Fracción III, IV y VI; 18, Fracciones IV, VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 29, 82, Fracción I, 83, 84, 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea:

Para quedar como sigue:

«INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL»

Artículo 279.-

Se exenta de pago a los niños, niñas jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, por el uso o aprovechamiento de inmuebles, instalaciones deportivas y servicios educativos, que realicen en forma

individual o por equipos, en las instalaciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, administradas por las Jefaturas Delegacionales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 31 de diciembre del dos mil cinco.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Por lo anteriormente expuesto le solicito, tenga usted a bien acordar se le dé trámite a la presente Iniciativa de Decreto, en términos de lo que dispone el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnándose a la Comisión competente

Suscriben la presente Iniciativa de Decreto, los siguientes:
Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. José Medel Ibarra.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona a los artículos 141 bis, 141 ter, 141 quater y 270 bis al nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática. Adelante.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV «LESIONES Y HOMICIDIOS TUMULTUARIOS» CON LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 CUATER, Y EL ARTÍCULO 270 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción quinta, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción doceava, 46 Fracción primera, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 Fracción primera, 17 Fracción cuarta, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 Fracción primera, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el C. Diputado ALFREDO CARRASCO BAZA integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propongo con todo respeto ante esta Soberanía la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV «LESIONES Y HOMICIDIOS TUMULTUARIOS» CON LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 CUATER, Y EL ARTÍCULO 270 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las imágenes de violencia en las grandes concentraciones humanas y en algunas poblaciones rurales, se están convirtiendo en una constante, actividades en donde se confrontan emociones diversas; desencadenando acciones que encienden la pasión y los sentimientos de identidad y defensa territorial; cuando el nivel de rivalidad entre los actores se eleva al de enemigos irreconciliables, haciendo gala de una violencia incontrolable, en donde las voces que llaman a la calma y a la reconsideración del asunto son ahogadas por la incoherencia de la fuerza, la irreflexión, los fanatismos, y la violación total a la normatividad legal establecida. En ese momento, no existe autoridad alguna sea política o policial que pueda imponer el orden y controlar la emoción violenta generada, en la que seguramente se ejecutan de manera dolosa y culposa varios delitos del fuero común, que atentan contra el bien común tutelado y maspreciado de la sociedad: la vida humana.

Estas agresiones sociales y tumultuarias, no permite detectar con claridad los factores, que generaron la violencia, y menos aún, a los actores que dieron inicio a la conducta irracional que rompió con la norma y la cordura; es entonces cuando el enfrentamiento puede alcanzar niveles de increíble irracionalidad y furia, en donde la conducta colectiva de violencia arrastra a todos a una situación en donde no se respeta, sexo, edad o estado de salud de los involucrados o de los que inútilmente intentan sofocar el estado de irracionalidad que se construye en esta vorágine de lesiones, daño y en casos extremos, de homicidios.

En este tipo de fenómenos sociales, el individuo termina siendo absorbido por la colectividad, se diluye la responsabilidad personal y se trastocan los valores y normas originales por la fuerza inconsciente de la

muchedumbre, es aquí en donde los responsables de juzgar y sancionar estas conductas ilícitas, se ven con limitaciones legales y en una encrucijada que les impide detectar a los responsables individuales de las acciones ilícitas.

Dentro de estos escenarios se presenta otro tipo de conductas que violentan las leyes, que sin ser causados por la colectividad, sí es ejecutada desde el anonimato que permite la gran concentración humana, en donde uno o varios individuos con su acción ilícita, daña los bienes o causa lesiones o la muerte a desconocidos; incluso puede no percatarse de que su acción jurídica culposa desencadenó una catástrofe o generó daño a un tercero, en este caso el delito existe, está claramente tipificado y sancionado, pero el problema se presenta al buscar al causante del daño que quebrantó la normatividad.

Existe, en las agresiones tumultuarias de algunos pobladores de comunidades urbano-rurales hacia las personas que atentaron contra el patrimonio comunitario, la vida o la integridad de ellos, una manifestación de un hartazgo histórico por la falta de eficacia y eficiencia en la procuración de Justicia, se manifiesta una identidad colectiva contra el Estado de Derecho, y en ese momento contra la vida humana, no por hacerlo conscientemente sino porque saben por experiencia, que no habrá justicia contra la persona que afrento la dignidad de su comunidad, y entonces deciden hacer la justicia por propia mano.

No existe una sola razón que justifique este tipo de hechos que atentan contra la convivencia social, no podemos permitir que se vuelva a los procesos auto tutelares en los que las personas se hacían justicia a su manera, bajo la máxima de «ojo por ojo, diente por diente»; en donde los castigos espontáneos son; afrenta religiosa por vida, robo por lesiones, ó violación por vida.

Es peligroso para la integridad social y la vida jurídica no elaborar acciones que permitan establecer castigo corporal contra él que escudándose en la identidad social, lesione o quite la vida a otra persona, no podemos permitir el regreso del fantasma de San Miguel Canoa (Puebla 1969), en donde la manipulación del fanatismo y la inopia, acabó con la vida de personas inocentes, con lujo de violencia y crueldad.

Las lesiones y homicidios infringido a las personas, que delinquen contra la vida, sus patrimonios religiosos, y contra la integridad física y sexual de los habitantes de algunas poblaciones semi rurales, parecieran tener cierta descarga justiciero por la vía fast track, pero esto es totalmente ilegal, no se puede justificar de ninguna manera, son actos jurídicos en que la violencia tumultuaria dolosa, lesiona y termina con la vida humana, en la que no se atiende el llamado de las autoridades policíacas

preventivas, para remitir a los presuntos delincuentes a las instancias jurisdiccionales correspondientes. Los participantes en las agresiones tumultuarias saben que violan la ley, pero ese estado de emoción violenta les hace perder la conciencia y cordura.

Ante estos hechos, es necesario proporcionar las herramientas jurídicas a los órganos integradores como el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales, para que puedan establecer la tipicidad, la culpabilidad y la punibilidad respectiva contra los actores responsables. Es importante evitar las interpretaciones personales, que pueden estar sesgadas por la experiencia, la visión parcial del ilícito, o la precipitación ante la presión de la opinión pública y la ciudadanía, y segundo, se corre el riesgo de sancionar solo a algunos de los transgresores de la norma y no al grupo o conjunto, que activados por el anonimato y las condiciones del aturdimiento colectivo, se sumaron a la comisión de la conducta ilícita.

En nuestra ciudad, en algunas delegaciones con población rural, tradiciones culturales arraigadas, una alta identidad religiosa, y con formas tradicionales de organización, se han causado lesiones y homicidios violentos, contra presuntos delincuentes, en donde la población participa intempestivamente, instigados por algunas personas que se toman la atribución de juzgar, dictaminar y aplicar la pena corporal por propia mano en contra de los presuntos.

En estas lesiones u homicidios tumultuarios dolosos, a los que se conoce como linchamientos públicos, la turba encendida es el actor colectivo protagonista, es el que toma la iniciativa ante un momento de emoción violenta incontrolable; sus voceros espontáneos combaten la impunidad con la impunidad. El momento les dicta que están impartiendo justicia, cuando en realidad es un vuelco al primitivismo.

Al respecto, esta Capital ocupa el segundo lugar en linchamientos a nivel nacional, tan sólo por bajo de Oaxaca, seguido por Chiapas, Guerrero y Morelos; de los 33 linchamientos registrados en el DF de 1999 a 2004, 25 se evitaron, 5 se consumaron, de estos actos 35 personas fueron salvadas y 12 fallecieron. Estos ajusticiamientos colectivos, son originados en parte por el desborde de los niveles de tolerancia a situaciones de impunidad, de tensión acumulada y desesperación. Esto de acuerdo, a diversos estudios del Instituto de Investigación Sociales de la UNAM y de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina.

Esta situación de tomar la justicia en sus propias manos aunque no es privativa de algunas demarcaciones territoriales urbano- rurales de nuestra ciudad, sino de todo el país; el caso mas reciente y que tuvo una difusión profusa, por sus lamentables consecuencias fue el

sucedido en San Juan Ixtayopan, en la delegación Tláhuac en noviembre del año pasado. En ese hecho lamentable, la población instigada por algunos vecinos deciden someter y linchar a tres elementos de Seguridad Pública Federal, ocasionando la muerte a dos y dejando a uno gravemente herido.

En este caso se ocasiona la muerte de forma violenta con todas las agravantes, aunque no fue premeditado el llamado virulento de algunas personas, argumentando supuestos delitos que estaban cometiendo, fue elemento suficiente y el detonante para cometer los homicidios y lesiones graves. Aquí se tipifica el delito de homicidio y lesiones tumultuarias, existen responsables identificados, pero también una participación amplia de la sociedad, por ello es necesario sancionar no sólo a los instigadores sino a los participantes directos en las lesiones.

Este tipo de delito estuvo normado hasta el año de 1985 en el Código Penal Federal, sin embargo dichos artículos fueron derogados, pero la recurrencia de estos hechos violentos que agravian totalmente a la sociedad, nos lleva a replantearlos nuevamente para evitar el regreso a los tiempos de los juicios sumarios.

Estos hechos deben ser sancionados, el Estado como garante del bien mas tutelado como es la vida humana, deberá vigilar estas reacciones emocionales violentas y agravadas de la sociedad, y evitar que queden lagunas en las acciones que deberán aplicar el Ministerio Público y el órgano jurisdiccional; no es justo que se consideren delitos no agravados este tipo de homicidios, cuando en el momento existe toda la intención de lesionar y de quitar la vida, a pesar de las normativa penal que tipifica estos delitos; aunque sea una catarsis social de venganza comunitarias contra la ineficiencia judicial, nada justifica este tipo de hechos sociales, símiles de la obra «Fuenteovejuna» de Lope de Vega.

Con esta propuesta de reformas y adiciones no se pretende agredir por ninguna causa a las comunidades existentes en nuestra Ciudad, ni a su identidad social, cultural, ni religiosa, lo que queremos es que las personas tengan claro que hacerse justicia por propia mano, es un acto que violenta nuestras normas constitucionales, los Códigos penales y de procedimientos, y atenta contra la vida humana; nadie pide que se permita la impunidad, los delitos que supuestamente cometieron las personas enjuiciadas deberán ser castigados con todo el rigor de la norma positiva.

Por todo lo anterior es que se propone realizar las siguientes reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal:

PRIMERO: Se propone adicionar el CAPÍTULO IV «Lesiones y Homicidios Tumultuarios», mismo que

provoca que la «Ayuda o inducción al suicidio» se convierta en el Capítulo V y el «Aborto» se convierta en el Capítulo VI; dicho CAPÍTULO IV se integrará con los artículos 141 BIS, 141 TER y 141 CUATER.

SEGUNDO: Se adiciona el Artículo 141 BIS, con la finalidad de definir con claridad el concepto de emoción violenta tumultuaria dolosa y poder diferenciarlo de la emoción violenta que se establece en el párrafo segundo del Artículo 136 del actual Código Penal para el Distrito Federal; la precisión que hacemos del primer concepto, implicará por añadidura la punibilidad que se deberá establecer contra los actores del delito tumultuario.

TERCERO: Se adicionan los artículos 141 TER y 141 CUATER, para establecer puntualmente en que casos se habrá de considerar a las lesiones y homicidios tumultuarios y la punibilidad a la que se habrán de hacer acreedores los participantes activos, y los instigadores que llaman a la población a hacerse justicia por propia mano.

CUARTO: Se adiciona el Artículo 270 BIS para establecer también las penalidades que se aplicaran a los servidores públicos de la Policía Preventiva, Autoridad Delegacional y Policía Judicial, que estén ubicados en la población en que se genere la emoción violenta tumultuaria dolosa, y no ejecuten en tiempo y forma las acciones institucionales asignadas y necesarias para impedir por todos los medios a su alcance, que se generen hechos violentos que lesionen gravemente y en ocasiones provoquen la pérdida de la vida de las personas que son sometidas a juicio sumario por supuestos actos delictivos cometidos en determinada comunidad.

Por ello es que se propone la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV «LESIONES Y HOMICIDIOS TUMULTUARIOS» CON LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 CUATER, Y EL ARTÍCULO 270 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

«ARTÍCULO ÚNICO. DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO IV «LESIONES Y HOMICIDIOS TUMULTUARIOS» CON LOS ARTÍCULOS 141 BIS, 141 TER, 141 CUATER, Y EL ARTÍCULO 270 BIS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Para quedar como sigue:

NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO IV

LESIONES Y HOMICIDIOS TUMULTUARIOS

Artículo 141 BIS. *Existirá emoción violenta tumultuaria dolosa, cuando al suceder un acto jurídico en un lugar público que se presume delictivo, por algún o algunos, exalte a tres ó mas pobladores de la comunidad a hacerse justicia por su propia mano cometiendo lesiones u homicidio, sin atender los llamados de las autoridades locales para poner a disposición del órgano jurisdiccional al o a los presuntos delinquentes.*

Artículo 141 TER. *A los que cometan lesiones por emoción violenta tumultuaria dolosa, en la vía o lugares públicos o incluso privados pero con libre acceso, independientemente del grado de participación, a todos los coautores y partícipes se les aplicará la misma pena en forma equitativa, sustentados en el Artículo 82 de este Código; excepto si se trata de los principales incitadores a quienes se les aplicará las penas que establece el Artículo 130 de este Código y el 138 en lo que corresponda a lesiones calificadas.*

Artículo 141 QUATER. *A los que cometan homicidio por emoción violenta tumultuaria dolosa, en la vía o lugares públicos o incluso privados pero con libre acceso, independientemente del grado de participación, a todos los coautores y partícipes se les aplicará la misma pena en forma equitativa, sustentados en el artículo 82 de este Código; excepto si se trata de los principales incitadores a quienes se les aplicará la pena que establece el artículo 130 de este Código y el 138 en lo que corresponda a homicidio calificado.*

CAPÍTULO VII NEGACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 270...

Artículo 270 BIS. *Se impondrá prisión de 5 a 13 años a los servidores públicos que ocupen diversas jerarquías institucionales, y que ante un hecho de emoción violenta tumultuaria en un población determinada, no tomen las medidas establecidas institucionalmente que el caso amerita, para proteger la vida humana de la o las personas que son lesionadas grave y violentamente, por mas de tres personas, y que son acusadas públicamente de un supuesto delito cometido en la comunidad.*

TRANSITORIO

ÚNICO: *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 3 días del mes de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación para presentar una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 136 bis al Capítulo III del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Con su autorización, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 136 BIS Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 223 AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
De al Asamblea Legislativa
del Distrito Federal
III Legislatura*

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 párrafo primero, someto a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 136 BIS Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 223 AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país, ha sido sede de espectáculos públicos masivos, de diversas índoles, tales como Deportivos, Taurinos, Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos. Siendo la Ciudad de México, la que concentra el mayor número de espacios para la realización de los mismos.

Los espectáculos Deportivos y Musicales gozan de gran aceptación entre los ciudadanos, razón por la cual reúnen multitudes de espectadores.

En la actualidad con el Programa impulsado por la Secretaría de Cultura del D. F. «De fiesta en el D. F.», se han realizado actividades, entre las que destacan los espectáculos musicales masivos en el Zócalo Capitalino.

Sin embargo debido a la euforia que generan entre los asistentes y la magnitud de este tipo de eventos, se han presentado enfrentamientos en diversas ocasiones, que han dejado consecuencias delicadas.

Los registros que se tienen sobre brotes de violencia en espectáculos artísticos son menores a los que se tienen en los deportivos, pero no por eso pueden ser ignorados.

A manera de ejemplo, se puede citar el incidente ocurrido el pasado 4 de junio, en el marco de la realización del concierto musical por parte del grupo Café Tacuba, donde se presentaron enfrentamientos entre asistentes, lo cual dejó varios lesionados.

En el caso de los espectáculos deportivos, es en el fútbol americano y en el fútbol soccer donde en mayor número de ocasiones se han suscitado incidentes violentos.

Particularmente el espectáculo del fútbol soccer, desde su origen en nuestro país (1899), generó gran interés, por lo que rápidamente se convirtió en el más popular a nivel nacional, pues actualmente el 41% de los ciudadanos señalan como deporte favorito al fútbol. (Consulta Mitofsky 09-2004),

Este espectáculo, ha logrado concentrar a miles de espectadores en los estadios donde se realizan encuentros entre clubes, convirtiéndolo así, en una expresión de cultura popular y masiva.

En años pasados, una de las características del fútbol mexicano, fue la asistencia a los estadios, de porras formadas por grupos de familias enteras, las cuales acudían a presenciar el espectáculo deportivo en un ambiente pacífico; Sin embargo, en la actualidad dicha práctica ha ido reduciéndose, toda vez que en estos sitios, a raíz del reemplazo de las porras por las denominadas barras, conformadas por grupos de aficionados cuyo actuar va más allá de los cánticos, y manifestaciones de apoyo, se han presentado brotes de violencia, generados básicamente por enfrentamientos entre barras, mismos que en algunos casos, han terminado en tragedia.

Las barras tienen sus antecedentes en Inglaterra y Alemania, donde los más famosos son los hooligans, cuyos miembros tomaron la asistencia a los estadios, como canal para desahogar su violencia y resentimiento social, con su actuar, provocaron la muerte de 39 personas en 1985, durante el partido final de la Liga de Campeones entre Liverpool y Juventus en el estadio Heysel de Bruselas, así también durante la final de la Copa Inglesa efectuada en el estadio de Hillsborough en 1997, causaron la muerte de 95 personas y 200 heridos.

Posteriormente surgirían también en España, Italia, Argentina y Sudamérica. En Argentina la aparición de las barras bravas, ha dejado un saldo de 152 muertos. (El colombiano 2005).

En México las barras tienen sus orígenes a finales de los ochenta, con la aparición de los grupos de animación «Ultra» y «Plus» de la UNAM, quienes aún cuando innovaron la forma de apoyar a su equipo, no representaron mayor problema.

A mediados de los noventa surgieron las primeras barras que se asumieron como tales sustituyendo así a las porras familiares.

El primer registro que se tiene es el de la «Ulratruza», del equipo Pachuca, creada en 1994 con la participación de más de mil aficionados.

Algunas de ellas cuentan con un registro y son reconocidas por los clubes, pero otras más carecen de él.

En la Ciudad de México, existen barras conformadas por personas que coinciden para asistir al estadio y cuyo objetivo es, en teoría, apoyar a su equipo de fútbol favorito, pero que en muchas ocasiones manifiestan su apoyo más allá de los cánticos y gritos de ánimo, dando paso a choques violentos, insultos, golpes y otros desmanes.

Los equipos de fútbol con mayor afición en la ciudad según la encuesta referida en líneas anteriores son: América (17%), porcentaje que representa a más de 10 millones de personas, Cruz Azul (8%) y los pumas de la UNAM (6%), mientras que a nivel nacional el equipo con mayor porcentaje de seguidores es el Guadalajara con 15.9% y casualmente, algunas de sus barras forman parte de la lista de las más violentas, junto con las barras 51" del Atlas, que fue fundada en 1998; «Legión 1908» del Guadalajara, «Rebel» de los pumas de la UNAM, que surgió a partir de su separación de la porra oficial del equipo «Plus», y la «Monumental» del América.

En diversas ocasiones se han presentado incidentes violentos, generalmente en los encuentros llamados «Clásicos»: En estos partidos la pasión se desborda dando pie a hechos de violencia, en los que participan las barras y que han dejado como resultado: espectadores, jugadores y árbitros lesionados.

Tal es el caso del partido disputado entre Atlas y Tigres, donde hubo detenidos y lesionados Mayo-2005; UNAM-América en 2002, donde pseudo aficionados identificados como parte de una porra de pumas apedrearon el camión del equipo americanista, causando heridas a algunos jugadores y miembros de la directiva, además de que durante el partido, un cohete explotó junto al árbitro asistente Héctor Delgadillo, quien no pudo continuar con su labor porque presentó leves quemaduras y pérdida del

conocimiento. En el torneo 1999, una botella cayó desde la tribuna del equipo de la UNAM, en dirección al Director Técnico Ricardo Ferreti, lo cual le provocó un descalabro. Además del incidente ocurrido en Guadalajara, donde una persona perdió un ojo, a consecuencia del lanzamiento de un explosivo.

En el partido UNAM-Monterrey, Julio/2005, se presentaron brotes de violencia entre aficionados y policías al medio tiempo del partido. En el encuentro Querétaro- San Luis, Octubre-2004, se presentó una «batalla campal» donde hubo puñetazos y patadas entre los integrantes de ambos equipos. En el partido de la Copa Libertadores, entre los equipos América y Sao Caetano, en el estadio Azteca el 11 de Mayo de 2004, se suscitaron hechos de violencia, que la Confederación Sudamericana de Fútbol, calificó como hechos graves que atentan contra el juego limpio, poniendo en peligro la integridad de los árbitros y jugadores, por el lanzamiento de proyectiles y el ingreso de aficionados al campo de juego.

Con la finalidad de ofrecer la seguridad necesaria en los estadios de fútbol SOCCER, se han realizado diversos esfuerzos como el establecimiento de medidas en materia de seguridad, dentro de la ley de espectáculos del Distrito Federal, tales como lo establecido en el Art. 39, Capítulo I, Título Tercero, que a la letra dice: La Delegación deberá designar a una persona que funja como inspector y que esté presente durante la celebración de cualquier espectáculo deportivo, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables», así también el artículo 40 de la referida Ley expresa:» El inspector vigilará que los espectáculos no alteren el orden público, crucen apuestas, insulten o agregan a los deportistas, comisionados u oficiales, solicitando si para ello fuere necesario, la intervención de la fuerza pública, a fin de que se ponga a disposición de la autoridad competente a quien infrinja esta disposición».

Así también los contenidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su capítulo VI, De los Riesgos y Responsabilidad Civil, Art. 126, fracciones I, II y III, Art. 127, 128 y 129; dentro de los cuales se estipula que en la celebración de espectáculos públicos o privados, eventos, en materia de Cultura Física y/o Deporte, sus promotores tienen la obligación de asegurar la integridad de los asistentes y la prevención de la violencia, a través de mecanismos como la procuración de servicios de policía preventiva para afrontar las manifestaciones de violencia, su actuar de manera tal que la proyección y la estructura de los lugares donde se celebren espectáculos deportivos garanticen la seguridad de sus asistentes. Así mismo se advierte que quienes cometan actos que generen violencia u otras acciones reprobables al interior o exterior de los espacios destinados a la realización de la cultura física y/o el deporte, serán sujetos de la sanción aplicable.

El Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en el Capítulo VI, De la Prevención de la Violencia, indica en su artículo 80, que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de asegurar la integridad de los asistentes a los espectáculos públicos o privados en materia de cultura física y deporte y de prevenir la violencia en los mismos, la CONADE podrá celebrar convenios con las diversas dependencias y entidades en los estados, el Distrito Federal, las delegaciones y los municipios, así como los sectores social y privado con objeto de promover e impulsar acciones de prevención y en su caso de sanción ante las autoridades competentes. Entre otras medidas.

Sin embargo, aún con este tipo de disposiciones, en repetidas ocasiones, la seguridad en los estadios ha sido violentada.

En este contexto, en el Distrito Federal es necesario contar con mecanismos de regulación más firmes, que permitan el control adecuado de los brotes de violencia en los espectáculos públicos.

En suma, la presente iniciativa que adiciona el artículo 136 Bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, contribuye a inhibir los delitos que se cometieran antes, durante o posteriormente a la realización de un espectáculo público, proteger a los asistentes a estos eventos y responsabilizar a las personas que generen la violencia.

Atento a lo anterior, hacemos las siguientes consideraciones:

1.- Que la función de la normatividad penal es controlar las conductas antisociales y que la del legislador es desarrollar normas que tengan por objeto la protección de los valores, por lo tanto, resulta pertinente la intervención en la materia.

2.- Que la esencia del delito consiste en la violación de un derecho y que para el cálculo de la gravedad del daño se tiene en cuenta tanto la ofensa a la seguridad como la ofensa al sentimiento de seguridad.

3.- Que el fútbol de acuerdo con las hipótesis más apoyadas en Historia y Sociología del deporte, tuvo su origen en rituales violentos en la Europa Antigua, prohibiéndose durante la Edad Media su práctica en Gran Bretaña, debido a los disturbios que provocaba entre los participantes y el desenfreno que motivaba su práctica (Dunning La Historia del Fútbol Soccer 1994), y que en la actualidad también se caracteriza por la conducta agresiva mostrada por las barras dentro y fuera de la cancha, y que dada la pasión que genera este deporte y las posibles implicaciones sociales de la agresividad manifestada en su contexto, es trascendental prevenir su efecto sobre la sociedad en general.

4.- Que algunos países sudamericanos como Perú, Chile, Brasil y Argentina, cuentan con leyes específicas, formuladas para la prevención y control de la violencia en los espectáculos públicos, que han contribuido positivamente en la materia, y que a diferencia de ellos, en México no se cuenta con un ordenamiento con la suficiente coerción.

5.- Que los espectáculos artísticos y deportivos forman parte de nuestra cultura, y que la sana realización de los mismos representa su continuidad.

6.- Que quienes cometen hechos violentos, tienen una gran probabilidad de reincidir, tal como lo señala la teoría de la frustración- agresión, propuesta por Dollard (Frustración y Agresión 1939, Universidad de Oxford), referida a la violencia, a partir de la cual Mallick y Mc Candless (Catarsis de la Agresión 1966), han demostrado que aunque expresar agresión produzca alivio, esto refuerza y no disminuye la posibilidad de cometer actos violentos en el futuro. Por esta razón resulta procedente, en virtud de prevenir este tipo de reincidencias en los espectáculos públicos, proponer la prohibición de la asistencia del sentenciado al tipo de espectáculo en el que cometió el delito.

Lo anterior, retomando el recurso que el mismo Código Penal para el Distrito Federal provee en su artículo 61, referido a prohibir al sentenciado que vaya a un lugar determinado o que resida en él, conciliando la exigencia de tranquilidad pública y la seguridad del ofendido.

7.- Que a fin de evitar el desbordamiento de violencia en espectáculos públicos, los delitos de homicidio y lesiones generados con motivo de éstos, deben ser más severamente penados

Por lo anteriormente expuesto y dados los argumentos señalados, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 136 BIS Y LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 223 AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 136 BIS y la fracción XI del artículo 223 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 136 BIS - Al que corneta homicidio o lesiones con motivo o en ocasión de la celebración de un espectáculo público, definido en la Ley correspondiente, dentro del espacio, inmueble o en sus inmediaciones, así como antes, durante o después de que este se efectúe, se le impondrán las penas establecidas en los artículos 123 y 130 del presente Código Penal para el Distrito Federal, incrementadas en una tercera parte.

Además, se impondrá en atención a las circunstancias del delito, la prohibición al sentenciado de asistir al tipo de espectáculos públicos que haya motivado la sentencia, cuya duración no deberá exceder de la correspondiente a la pena impuesta por el Juez.

ARTÍCULO 223. *Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el artículo 220 de este Código, cuando el robo se cometa:*

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI *Con motivo o en ocasión de la celebración de un espectáculo público, definido en la Ley correspondiente, dentro del espacio, inmueble o en sus inmediaciones, así como antes, durante o después de que este se efectúe.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo Segundo.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Recinto Legislativo, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman: Dip. Lourdes Alonso Flore; Dip. Silvia Oliva Fragoso; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Alfredo Carrasco Baza; Dip. Higinio Chávez García; Dip. Juventino Rodríguez Ramos; Dip. Miguel Angel Solares Chávez; Dip. Héctor Guijosa Mora; Dip. Juan Manuel González Maltos; Dip. Julio Escamilla Salinas; Dip. Alfredo Hernández Raigosa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Gracias, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, el ejercicio físico siempre se ha considerado parte clave del patrón de estilo de vida saludable. Sus beneficios son múltiples: mejora la circulación, alivia algunos dolores, evita la obesidad y fortalece el funcionamiento de algunas partes del cuerpo tan importantes como son el corazón, los pulmones, las articulaciones, la presión arterial, los músculos y, por supuesto, combate la ansiedad y la depresión.

En esa tesitura, la variada gama de deportes que existen pueden realizarse en equipo o de manera individual. Hay personas que por su gracia, versatilidad y profesionalismo hacen del deporte que practican un verdadero

entretenimiento. Así pues, en la actualidad deportes como el básquetbol, el tenis, el béisbol, el voleibol, el fútbol, entre otros tantos, son un verdadero espectáculo público.

Dentro de la gama de deportes posibles, es el fútbol quien destaca como espectáculo público. El fútbol es pasión de multitudes y uno de los deportes más populares de Latinoamérica y del mundo entero, ya que raro es el varón, e incluso ahora también la mujer, que no participa en un partido en cuanto aparece la pelota y se delimitan los arcos. Muchos aficionados a este deporte lo practican por el puro placer de jugar en cuanto surge la ocasión con amigos. Y también disfrutaban de asistir a un estadio a presenciar un juego entre profesionales.

Sin embargo, dentro de este deporte principalmente, también se presentan las deleznable estadísticas de actos violentos que se producen en los estadios a los que se acude y en donde se llevan a cabo los partidos de fútbol. Lamentablemente, en algunas ocasiones estas prácticas han llegado a cobrar hasta vidas humanas y se ha puesto en riesgo la seguridad e integridad de quienes asisten a presenciar el espectáculo e incluso hasta de los mismos jugadores. Es triste aceptar que dentro de estos recintos deportivos haya gente no deseada que aprovecha la situación, la fiesta y el ambiente para buscar problemas, para insultar a propios y extraños, para acabar con la paz y sobre todo para poner en riesgo la integridad física y la vida de muchas personas.

Por desgracia, estos sucesos se han convertido en una constante y en un verdadero problema. Una parte de su origen se encuentra en la falta de profundización de las medidas preventivas y normativas que se establecen en los estadios para evitar el desencadenamiento de actos vandálicos e ilícitos, donde evidentemente el balón está eximido de culpa y cargo.

Hoy por hoy, es común que en un partido de cualquier división o categoría no se reporten heridos o detenidos al largo listado de incidentes, haciendo de este un espectáculo nada seguro para quienes gustan de verlo, incluyendo por supuesto a las mujeres y los niños.

Así pues, la violencia que se viene registrando antes, durante y después de la disputa de un encuentro deportivo, no debe tomarse como una expresión más de una sociedad fanática de sus deportes. No debemos mirar para otro lado, mientras la gente muere o es golpeada brutalmente. Este no es un tema nuevo, sino un antiguo problema al que aún no se encuentra solución, aun y cuando se han dictado medidas especiales por las autoridades tanto de gobierno como deportivas, las cuales mayormente han resultado aisladas, por lo que estos encuentros se siguen desarrollando dentro de un latente y eventual campo de batalla.

Valdría la pena señalar un poco de los antecedentes y orígenes de la violencia dentro de los estadios. Europa fue testigo de los primeros brotes de violencia en este deporte. Por el año de 1877, un hombre llamado Edward Hooligan se hizo famoso en el sureste de Londres por ser un alcohólico protagonista de las escasas peleas que existían en la capital inglesa. Hooligan tenía enfrentamientos con todo aquel que se oponía a su exagerada manera de consumir cerveza. Sus escándalos impresionaron tanto a la sociedad londinense, que a partir de él, todo aquel que protagonizaba hechos violentos y actuaba en contra de las normas establecidas, comenzaron a ser llamados «Hooligans», y estos a su vez, comenzaron a tener seguidores.

Estos grupos se hicieron oficiales en el Mundial de 1966, donde grupos formados por hippies y rockeros, entre otros, empezaron a transformar los estadios de fútbol en verdaderos campos de batalla. Cada vez son menos sonados los desmanes de los Hooligans, pero la pasión por el fútbol ha generado un fanatismo a veces incontrolable para las autoridades. Desafortunadamente, las barras bravas, porras o hinchadas, sucesores o imitadores de aquellos Hooligans, siguen existiendo en muchos países y continúan realizando toda clase de desmanes y cobrando vidas humanas.

Antecedentes y ejemplos de tales acciones sobran. Lo peor es que estas prácticas ilegales ocurren actualmente de manera regular dentro de los estadios del Distrito Federal, o en recintos de otros países del mundo, de entre los que podemos destacar el suscitado en el Estadio Azteca entre el equipo mexicano de fútbol «América» y el equipo brasileño «Sao Cayetano» donde participaron jugadores, cuerpo técnico y porras, o bien, el encuentro en Argentina del Guadalajara de México contra el equipo local «Boca Juniors». Más recientemente también tenemos los sucesos ocurridos el pasado domingo en el Estadio Olímpico de Ciudad Universitaria en un encuentro de temporada regular entre los Pumas y el América.

También debemos mencionar otros casos como el registrado en el estadio Victoria en un encuentro entre el Necaxa y el San Luis, o el caso memorable, triste e indignante que se suscitó también en Ciudad Universitaria, en una final de campeonato entre los Pumas y el América, donde perdieron la vida personas inocentes a manos de una turba desenfrenada.

No podemos continuar volteando la mirada ante la violencia en este tipo de espectáculos. Por ello se hace imperante buscar una solución total, para la cual debe existir la más absoluta participación y voluntad de los dirigentes del fútbol en todos los niveles, de las autoridades y de quienes se sumen con sus conocimientos a este conclave.

Por ello, en un acto de responsabilidad de parte de los legisladores, debemos dotar a través de los instrumentos legales, de una serie de medidas que desde esta trinchera se pueden elaborar para que tanto organizadores, asistentes y autoridades, respeten una serie de conductas mínimas que permitan garantizar que este siga siendo un espectáculo al que se puede acudir con toda la familia.

Así pues, para brindar seguridad al público asistente, es necesario considerar varios puntos básicos como la infraestructura, la ubicación de los accesos y la hora de los mismos, el control de las porras que apoyan a los equipos a través de su identificación y control, y el establecimiento de sanciones para los que infrinjan las normas establecidas.

En ese sentido, esta iniciativa de reformas y adiciones busca entre otras cosas, establecer cuales deben considerarse como eventos deportivo de alto riesgo, ya sea por su popularidad, el número de seguidores, porra o barra, o por antecedentes de violencia ya presentados y la presencia de conductas contrarias a las normas establecidas, que puedan poner en riesgo el orden y la paz públicos, y la seguridad e integridad de las personas, para establecer una serie de medidas adicionales a las que se utilizan en cualquier espectáculo público deportivo.

De entre ellas destacan, la ubicación de las barras o porras en sectores separados del estadio, establecimiento, centro o recinto deportivo, los cuales deberán estar claramente determinados, y en los que sólo podrán ingresar los integrantes de ellas, previa acreditación con las identificaciones que para tales efectos se expidan. Será de responsabilidad del respectivo club, el control de ingreso y la vigilancia del sector destinado a su barra o porra.

El acceso de los espectadores al establecimiento deberá ser en horarios diferidos y en entradas separadas una de la otra, los cuales deberán estar claramente identificados al momento de la venta o distribución de los boletos.

Asimismo, será obligatoria la colocación de detectores de metales en cada puerta del Estadio y el control en el ingreso de objetos que puedan causar daño a las personas, así como la prohibición de venta de bebidas alcohólicas, antes, durante y después del evento dentro del recinto y en un radio de 200 metros alrededor del mismo, situación todas ellas que actualmente no se llevan a cabo.

De igual forma, los clubes deportivos o de fútbol profesional deberán contar con un padrón oficial actualizado de los miembros de su barra o porra, el que se llevará a cabo en sus oficinas centrales.

En el capítulo de sanciones, se incluye la modalidad de prohibición de concurrencia, que consiste en la

prohibición de asistir, durante el tiempo de la sanción, a los futuros espectáculos de fútbol profesional o deportivos, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen en el lugar fijado por la delegación o el juez cívico.

También se establecen sanciones para conductas tales como causar lesiones a jugadores, técnicos, dirigentes o protagonistas del espectáculo de fútbol profesional; arrojar líquido, papel encendido, objetos o sustancias que pudieren causar molestias y/o daños a terceros, provocar disturbios, incitar a la riña, insultar o amenazar a organizadores, participantes o terceros o, de cualquier modo, afectar o perturbar el normal desarrollo de un espectáculo deportivo; exhibirse con elementos tales como caretas, capuchas, antifaces, o cualquier otro elemento que dificulte la identificación; o a quien mediante carteles, gritos, altavoces u otros medios de difusión masivos, incite a la violencia.

De esta manera, estas y otras tantas aportaciones contribuirán a mejorar el desarrollo de los eventos deportivos. Recordemos que el Estado debe ser garante de la tranquilidad y seguridad del individuo en toda clase de actividades, entre ellas los espectáculos públicos, y sancionar con la eficacia requerida a todo aquel que transgreda las normas de convivencia social.

Así pues, atendamos que no hay frontera que valga para detener la violencia en los estadios; no es un asunto de estratos sociales ni de nacionalidades. Es un asunto que involucra a todos: autoridad, directivos, protagonistas, aficionados y medios de comunicación.

No debemos dejar de lado ningún deporte, pues no sólo en el fútbol se requiere tomar estas medidas. Sabemos que es en este deporte donde se despiertan las mayores pasiones, pero existen otros, incluso no profesionales, donde se han registrado actos como los que hemos descrito.

No podemos permitir que se siga secuestrando el espectáculo más popular del mundo. Las nuevas generaciones no pueden crecer pensando que todo esto es normal y que así ha sido el fútbol siempre. Hay que actuar con energía y tomar medidas urgentes, porque el miedo a enfrentar el problema también es una forma de generar violencia y de promover este tipo de cáncer social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XVI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo Único: Se reforman los artículos 2º y 4o.; se adicionan los artículos 7 bis; 7 ter; 41 bis; 41 ter; 41 quater; 41 quintus; 41 sextus; 41 septimus; se reforman los artículos 59 y 79; se adicionan los artículos 79 bis; 79 ter; 79 quater; 79 quintus; 79 sextus; 79 septimus; y se reforma el artículo 82, todo ello de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES,
COMPETENCIA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN
GENERAL**

**CAPÍTULO I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 2º.- La aplicación de este ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud, Seguridad Pública y Desarrollo Social; a las Delegaciones del Distrito Federal y a los jueces cívicos de conformidad con las atribuciones que el mismo les otorga.

Artículo 4o.-...

I. a III...

IV. Delegación: Órgano Político Administrativo que se encuentra en cada una de las Demarcaciones Territoriales en que se divide el Distrito Federal;

V. a VII. ...

VIII. Juez: el Juez Cívico;

IX. Juzgado: Juzgado Cívico;

X. Participante: El actor; artista, músico, cantante, deportista o ejecutante taurino y, en general, todos aquellos que participen en un Espectáculo público, ante los espectadores;

XI. Ley: La presente Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal;

XII. Permiso: El acto administrativo que emite la Delegación para que una persona física o moral pueda celebrar un Espectáculo público en un lugar que no cuente con licencia de funcionamiento para esos efectos;

XIII. Policía: Los elementos de la Policía del Distrito Federal;

XIV. Secretaría: La Secretaría de Gobierno de la Administración;

XV. Secretaría de Educación: La Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social de la Administración;

XVI. Secretaría de Seguridad: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XVII. Servicio Complementario: La actividad o actividades que por ser compatibles, relacionadas o vinculadas con el Espectáculo público se autoriza a desarrollar, con el objeto de prestar un servicio integral;

XVIII. Titulares: Las personas físicas o morales que obtengan permiso de las Delegaciones y las que presenten avisos de celebración de Espectáculos públicos en términos de esta Ley, así como aquellas que con el carácter de dependiente, encargo, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún espectáculo público;

XIX. Ventanilla de gestión: Las ventanillas únicas de gestión de la Administración, instaladas en las sedes de los organismos empresariales, y

XX. Ventanilla única: Las ventanillas únicas instaladas en las Delegaciones.

**CAPÍTULO II
De la Competencia**

Artículo 70 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad:

I. Montar los dispositivos de seguridad en los accesos a los estadios o establecimientos deportivos, antes, durante y después de los eventos considerados como de alto riesgo;

II. Poner a disposición del Juez Cívico competente en razón del territorio, a las personas físicas que hayan sido sorprendidas incumpliendo esta ley;

III. Poner a disposición del Juez Cívico competente en razón del territorio a las personas físicas que hayan sido denunciadas ante algún policía del Distrito Federal, por incumplimiento a esta Ley; y

IV. Las demás que le otorguen esta y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 7 Ter.- Son atribuciones de los Jueces Cívicos las siguientes:

- I. Conocer de las infracciones realizadas por las personas físicas que pongan a disposición la policía del Distrito Federal; y
- II. Aplicar las sanciones que se deriven del incumplimiento de esta Ley.

Para el procedimiento de sanción, que sea competencia del Juez Cívico, se seguirá lo establecido en la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

CAPÍTULO I

De los Espectáculos Deportivos

Artículo 41 Bis.- Se entiende como evento deportivo considerado de alto riesgo para la seguridad pública y personal de los espectadores, aquel que por su popularidad, el número de seguidores, barra, o porra, o por antecedentes de violencia ya presentados y conducta contraria a las normas establecidas por este y otros ordenamientos pueda poner en riesgo el cumplimiento legal, el orden y paz públicos y la seguridad e integridad de las personas.

Artículo 41 Ter.- Los estadios, establecimientos, centros o recintos deportivos destinados a la realización de eventos deportivos considerados de alto riesgo para la seguridad pública y personal de los espectadores, requerirán del establecimiento de condiciones de seguridad especiales para efectuar los mismos, sin perjuicio de las exigencias establecidas en otros ordenamientos.

Artículo 41 Quater.- Entre las condiciones especiales que deberán implementarse por los organizadores del evento se considerarán las siguientes:

- I. La ubicación de las barras o porras en sectores separados del estadio, establecimiento, centro o recinto deportivo, los cuales deberán estar claramente determinados, y en los que sólo podrán ingresar los integrantes de ellas, previa acreditación con los medios establecidos. Será de responsabilidad del respectivo club el control de ingreso y la vigilancia del sector destinado a su barra;
- II. El acceso de los espectadores al establecimiento con horarios diferidos y entradas separadas una de la otra, los cuales deberán estar claramente identificados al momento de la venta de los boletos;
- III. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, un dispositivo de seguridad adicional que evite enfrentamientos antes y durante la entrada, en el desarrollo del espectáculo y la salida del evento;

- IV. La colocación de detectores de metales en cada puerta del Estadio y control en el ingreso de objetos que puedan causar daño.

Artículo 41 Quintus.- Los clubes deportivos o de fútbol profesional o amateurs, deberán contar con un padrón oficial actualizado de los miembros de su barra o porra, el que se llevará en sus oficinas centrales. En dicho registro deberá figurar, por lo menos, el nombre completo, la copia de la credencial de elector, el domicilio y la profesión u ocupación de cada integrante. Al momento de la inscripción, el club deberá entregar una credencial numerada, individual e intransferible que contenga esos datos y una fotografía del miembro de la barra, y reúna las características que dificulten su adulteración.

Artículo 41 Sextus.- Para el caso de los torneos de fútbol profesional, las autoridades competentes, al momento de fijar el calendario de las competencias nacionales e internacionales, o al tomar conocimiento de estas últimas, deberán comunicarlo a la Delegación correspondiente advirtiendo sobre aquellos partidos que, en su opinión, puedan revestir alto riesgo para la seguridad pública o de los asistentes.

Los espectáculos no contemplados en el calendario y los cambios que se registren deberán ser informados a la Delegación con no menos de veinticuatro horas de anticipación a su realización.

Artículo 41 Septimus.- En los espectáculos deportivos o de fútbol profesional que la Delegación califique de alto riesgo para la seguridad pública o personal de los asistentes, decretará la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en los centros o recintos donde se lleven a efecto y en un radio de doscientos (200) metros alrededor del estadio deportivo donde se desarrolle el evento perimetro, medida que regirá desde tres horas antes del inicio del evento hasta tres horas después de su finalización.

Los establecimientos afectados serán notificados de esta resolución por los inspectores o verificadores de la Delegación con veinticuatro horas de anticipación a la entrada en vigencia de la misma.

CAPÍTULO V

De los Espectáculos Masivos

Artículo 59.- Los Espectáculos masivos que se celebren en establecimientos mercantiles construidos exprofeso para esos efectos no requerirán de autorización especial alguna, ni serán sujetos de requisitos extraordinarios a los señalados, salvo cuando estos eventos sean considerados de alto riesgo para la seguridad pública y personal de los espectadores, siempre y cuando la naturaleza y contenido del evento sea congruente con la construcción, equipamiento, disposición y distribución del local en el que se pretenda llevar a cabo.

TÍTULO QUINTO
VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD,
SANCIONES Y RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO III
De las Sanciones

Artículo 79.- La contravención a las disposiciones de la presente Ley, será considerada falta administrativa, y dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- I. Multa, que podrá ser del equivalente de 5 y hasta 2000 días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal;
- II. Prohibición de Concurrencia, que consiste en la prohibición de asistir, durante el tiempo de la sanción, a los futuros espectáculos de fútbol profesional o deportivos, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen en el lugar fijado por la delegación o el juez;
- III. La inhabilitación por quince años para ser dirigente de un club deportivo de fútbol profesional; y
- IV. Arresto hasta por 36 horas.

Artículo 79 Bis.- Para la fijación de las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, la calidad de reincidente del infractor, las condiciones socioeconómicas de la persona física o moral que se sanciona, el tipo de Espectáculo público, y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

Las sanciones económicas deberán fijarse entre el mínimo y máximo establecido.

Artículo 79 Ter.- Se considerarán circunstancias agravantes especiales:

- I. Ser integrante de un grupo organizado para la realización de los hechos descritos; miembro de la barra, o socio de alguno de los clubes de fútbol profesional que participen en el espectáculo;
- II. Ser organizador o protagonista en el espectáculo de fútbol profesional, o dirigente de alguno de los clubes participantes en él;
- III. Actuar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas; y
- IV. Haber causado lesiones a jugadores, técnicos, dirigentes o protagonistas del espectáculo de fútbol profesional, independientemente de la imposición de otro tipo de sanciones.

Artículo 79 Quater.- Se sancionará con multa de 5 a 10 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y con prohibición de concurrencia de tres (3) a diez (10) fechas a:

- I. Quien perturbare el orden de las filas para la adquisición de entradas o para el ingreso o egreso del lugar donde se desarrolle el espectáculo deportivo, o no respetare el vallado perimetral de control; y
- II. El espectador que se encontrare ocupando lugares tales como alambrados, barandillas, parapetos, muros u otros que no correspondan al uso de espectadores que le corresponde, conforme a la índole de la entrada adquirida, o ingrese a un lugar distinto al que fuera determinado para él, por la organización del evento o autoridad pública competente.

Artículo 79 Quintus.- Se sancionará con multa de diez a cuarenta días de salario mínimo general vigente y con prohibición de concurrencia de diez (10) a veinte (20) fechas, a:

- I. Quien arrojaré líquido, papel encendido, objetos o sustancias que pudieren causar molestias y/o daños a terceros;
- II. Quien provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a organizadores, participantes o terceros o, de cualquier modo afecte o perturbare el normal desarrollo de un espectáculo de fútbol o deportivo;
- III. Quien se exhibiere con elementos tales como caretas, capuchas, antifaces, o cualquier otro elemento que dificulte su identificación;
- IV. El espectador, organizador, participante y cualquier otra persona que con sus expresiones, ademanes o provocaciones ocasionare alteraciones al orden público o incitare a ello; y
- V. Quien mediante carteles, gritos, altavoces u otros medios de difusión masivos incitare a la violencia.

Las sanciones se incrementarán en un tercio cuando los hechos se desarrollen en grupos de tres o más personas.

Las sanciones se incrementarán en la mitad para el jefe, promotor u organizador del grupo.

Artículo 79 Sextus.- Se sancionará con multa de 20 a 50 días de salario mínimo general vigente y prohibición de concurrencia de veinte a cuarenta (40) fechas, a quien:

- I. Llevaré consigo artificios pirotécnicos al momento de ingresar al recinto y durante el evento deportivo.

Si los mismos fueren encendidos y/o arrojados se aplicará al infractor el máximo de la sanción establecida.

- II. *El espectador que sin estar autorizado o excediendo los límites de la autorización conferida, ingresare o intentare ingresar al campo de juego, vestuarios o cualquier otro lugar reservado a los organizadores o participantes del espectáculo deportivo.*

Artículo 79 Septimus.- *Se sancionará con multa de 40 a 80 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a:*

- I. *Los vendedores ambulantes o cualquier otra persona que suministrar o expendiere bebidas alcohólicas dentro de un radio de doscientos (200) metros alrededor del estadio deportivo donde se desarrolle el evento, en el interior del mismo, o en sus dependencias anexas, con un horario de tres (3) horas previas a la iniciación del evento deportivo, durante el mismo y hasta tres (3) horas después de su finalización, cuando no se tenga el permiso correspondiente, o se haya decretado la suspensión en el consumo y venta de bebidas alcohólicas;*
- II. *El encargado de la venta de entradas que no ofreciere manifiestamente la totalidad de las localidades disponibles, o las vendiere en condiciones diferentes a las dadas a conocer por el organizador del espectáculo de fútbol o deportivo; y*
- III. *Quien controlare el ingreso público y no entregare al concurrente el talón que acredite su legítimo acceso al espectáculo.*

Artículo 82.- *Se sancionará con el equivalente de 200 a 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 12 fracciones I, VII, VIII, XI, XIV, XV, XVI, XIX y XXII; 15, 17, 18, 33, 37 fracción I; 48, 54, 55 y 60 de la Ley.*

De igual forma se sancionará a:

- I. *Los dirigentes, miembros de comisiones directivas o subcomisiones, los empleados y demás dependientes de entidades deportivas o contratados por cualquier título por estas últimas, los concesionarios y sus dependientes que consintieren que se guarde en el estadio deportivo o en sus dependencias, armas blancas o elementos inequívocamente destinados a ejercer violencia o a agredir;*

- II. *Los organizadores, titulares o protagonistas que prestasen al autor o autores de las faltas tipificadas en esta Ley un auxilio o cooperación sin las cuales no habría podido cometerlas. La misma sanción se aplicará cuando hubiesen conminado a otro directamente a cometer la falta; y*

- III. *Los representantes legales de los clubes participantes en el evento, que, por negligencia o descuido culpable en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la presente ley, contribuyeran o facilitaren la comisión de las conductas sancionadas en este Ley.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Todos los establecimientos mercantiles o deportivos a que se refiere la presente Ley, contarán con un plazo de noventa días naturales a partir de la publicación del presente decreto, para cumplir con todos los requerimientos del mismo.*

Firma por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Sara G. Figueroa Cando, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Inscríbase.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 18, 24, 26 y 33 han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Civil y a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 1934 BIS DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ COMO DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS, AMBOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Noviembre 03 de 2005.

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa
del Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C BASE PRIMERA fracción V, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 fracciones XII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículos 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 1934 BIS DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ COMO DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS, AMBOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 473 determina que los riesgos de trabajo son «los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.»

Así mismo, la referida Ley establece que accidente de trabajo, es «toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste»; incluyendo aquellos derivados del traslado del trabajador de su domicilio al lugar de trabajo, y viceversa; acogido en el artículo 474.

La Secretaría del Trabajo declaró en 2003, que el índice nacional de accidentes de trabajo se estimaba en 2.5%, sin embargo, son siete estados los que sobrepasaban esta media, en primer lugar Jalisco con 3.3 y Nuevo León con 3 percances por cada 100 trabajadores. En lo que respecta al Distrito Federal, se registró un índice de 2.7, pese a tener 2 millones 127 mil trabajadores, el mayor número en la República Mexicana.

De acuerdo a las fracciones XVI y XVII del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, «toda empresa debe tener

todos los mecanismos, instalaciones y el equipo básico para prevenir riesgos en el trabajo»

Según información de la Organización Internacional del Trabajo, las partes del cuerpo que son más susceptibles a sufrir daños son los pies con un 34 por ciento, posteriormente las manos, miembros inferiores y cabeza con 15 por ciento para cada uno de estos miembros y le siguen el tronco con un 10 por ciento, la cara con un 8 por ciento, y los brazos con un 3 por ciento.

La Estadística Nacional de Accidentes y Enfermedades de Trabajo del IMSS durante el año 2000, señala que en el Distrito Federal por cada 100 trabajadores se presentaron 2.01 accidentes; por cada 1,000 accidentes de trabajo se expidieron 24.15 incapacidades, y hubo 7.38 defunciones por cada 100 mil trabajadores accidentados.

Siguiendo con los mismos datos estadísticos supramencionados, a nivel federal, entre las actividades económicas con mayor número de accidentes de trabajo, se encuentran las del sector de la construcción de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública, ya que en el año 2000 hubo en todo el país 356,725 accidentes reportados, de los cuales 14,202 resultaron en incapacidades permanentes y 1,299 en defunciones.

Esa misma estadística señala que en el periodo 1996-2000, las actividades económicas con mayor número de casos de accidentes y enfermedades de trabajo, el rubro de las construcciones de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública tuvieron 15,602 accidentes en 1996. Ese mismo rubro en el año 2000 arrojó una cifra de 22,411 casos. Un aumento de 1.4 puntos porcentuales en cinco años.

En el análisis de los Informes Trimestrales proporcionados por el Servicio Médico Forense, se observa que durante el año 2000, el total de ingresos de cadáveres ascendió a 5,855 en el Distrito Federal. Siendo las causas principales:

- 1°. Muerte Súbita.
- 2°. Hechos de Tránsito.
- 3°. Homicidios.
- 4°. Accidentes en el hogar.
- 5°. Suicidios.
- 6°. Accidentes en vía pública.
- 7°. Accidentes laborales.
- 8°. Abortos.
- 9°. Accidentes en área de servicios públicos.
- 10°. Accidentes en área de recreo.

Como se observa, la incidencia de muerte por hechos de tránsito, accidentes en vía pública y accidentes laborales se mencionan de manera separada, sin embargo, en la realidad, éstos pueden estar íntimamente vinculados al trabajo de obra pública, tomando en cuenta la implicación que ésta representa en cada uno de los tres rubros mencionados con anterioridad.

Según un informe publicado por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en noviembre del 2004, hasta el 60% de los accidentes en las obras de construcción en Europa y más del 25% de los accidentes con resultado de muerte podrían evitarse mediante un diseño, planificación y proceso minucioso antes de empezar la construcción, además de una legislación apropiada y constantemente actualizada para este rubro en particular.

Según este informe se podrían prevenir 300 muertes y evitar hasta 500 mil accidentes al año. Teniendo en cuenta que en el sector de la construcción en Europa se producen 820.000 accidentes cada año, de los cuales 1,200 son accidentes mortales, las medidas que se citan en torno a los conceptos de diseño y planeación, reducirían estas cifras a 500 mil accidentes de trabajo anuales y se ahorrarían más de 300 vidas.

En el informe *Achieving Better Safety and Health in Construction* («Para una mejor seguridad y salud en la Construcción»), elaborado con 16 estudios de casos en 14 Estados de la Unión Europea, destaca la forma en cómo se podrían reducir riesgos obreros del sector de la construcción, ya que éste refleja las más altas tasas de accidentes en la Unión Europea.

Una muestra más de la importancia que tiene una clara legislación en torno a la actividad de la construcción, se encuentra en un informe de los sindicatos de trabajadores de la construcción en España, el cual señala que durante el año 2002, el 98% de los 26,716 accidentes laborales (25 de ellos mortales) que se produjeron en el sector de la construcción lo sufrieron trabajadores subcontratados. Asimismo, los sindicatos denunciaron que los obreros se juegan la vida a cambio de un contrato eventual y sin recibir la debida formación en prevención de riesgos laborales.

En Chile durante el 2003, se presentaron cifras sorprendentes cuando 333 trabajadores murieron, además de sumarse 93 personas que quedaron completamente inválidas por lesiones laborales.

En una entrevista realizada a Magdalena Echeverría, socióloga del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo de Chile menciona que ningún empresario quiere un destino dañino o fatal para sus empleados, ni cargar con esa responsabilidad. Es sabido que los accidentes laborales graves son más frecuentes en

actividades expuestas a mayores riesgos (trabajo subterráneo, en altura, con productos tóxicos), éste se incrementa si no se utilizan los elementos de protección personal.

Pero existen también otros factores que no son visibles a primera vista y que exigen revisar el comportamiento de los accidentes laborales en series históricas de más largo plazo y tendencias mundiales.

Después de ocurrir un accidente laboral, el problema surge para determinar quién era el verdadero empleador, pues es común encontrar distintos y diversos empleadores, lo cual facilita deslindarse de toda responsabilidad por los accidentes de trabajo que pudieran suscitarse.

Los accidentes laborales siguen un esquema coordinado en función con el factor económico del país; pues a mayor economía, la industria de la construcción aumenta, lo que significa un incremento en la contratación de personal masivamente sin tener en cuenta que sea mano de obra calificada, por lo que la formalidad en el empleo se ve mermada. Así lo muestran las cifras internacionales y nacionales (la tasa de accidentes laborales cae en 3% entre 1981 y 1985, se eleva en el mismo 3% en 1993 y disminuye de nuevo a partir de 1998). Cuando la situación económica va en auge, surgen oportunidades imprevistas con entregas a plazos cortos; factores que incrementan los riesgos de accidentes laborales.

En términos económicos, el costo de los accidentes relacionados con la obra pública suelen ser poco considerados, sin embargo, existen algunos datos como el caso de España, en donde se señala que de 1990 al año 2000, el costo de los accidentes laborales rebasan los 19.2 billones de pesetas, es decir, 150 mil millones de dólares, resultando también alrededor de 12,400 trabajadores fallecidos en ese mismo período.

En América Latina, específicamente en el Salvador se registran anualmente un promedio de 20 mil a 25 mil accidentes de trabajo. Por su recuperación, se gasta alrededor de 11 millones de dólares. Estos datos se duplican al incluir a las personas atendidas en la red hospitalaria, que en el 2003 reportó 25 mil 591 entre accidentes graves y menos graves.

De acuerdo a la Ley de Obras Públicas vigente, se considera parte de la obra pública: la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles; trabajos de localización, exploración geotécnica y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo; el despalme, desmonte y mejoramiento de suelos; el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o

entidad; el suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento; trabajos de infraestructura agropecuaria; trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente.

Actualmente, quienes habitamos la Ciudad de México somos testigos de la mayor concentración de trabajos de construcción de obra pública que se haya presentado en los últimos 25 años, mismos que son responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal tanto en su ejecución como en su supervisión.

Aún sin existir cifras oficiales, éstas obras han generado que la incidencia de accidentes laborales se incremente de manera natural, no sólo entre los trabajadores que realizan estos trabajos sino también entre quienes transitan por las zonas aledañas.

La construcción de distribuidores viales y de un segundo nivel al periférico, despliega la fuerza de trabajo de un enorme número de personas que intervienen de manera directa o indirecta en estas tareas, dando como resultado que el riesgo de provocar o sufrir accidentes se incremente exponencialmente, sobre todo por el número de automóviles y camiones que transitan por la zona de construcción.

Sin embargo, es obligación de los legisladores, atender la problemática de los accidentes de trabajo en obra pública, más allá de la perspectiva que la situación descrita anteriormente nos presenta, tomando en cuenta que no es sólo en las grandes construcciones donde se presentan los accidentes de trabajo, pues desde la mínima remodelación de una estructura está latente el riesgo de cualquier tipo de incidente, y hay que atender sus implicaciones en torno a la seguridad y prevención de igual manera.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el 28 de abril como un día de conmemoración de las víctimas de accidentes del trabajo, en homenaje a decenas de trabajadores fallecidos en Estados Unidos, cuando se desmoronó un edificio que estaban construyendo en 1987.

Juan Carlos Hiba, especialista en riesgos del trabajo de la OIT señala que «en América Latina se pierden en el orden de 22 millones de jornadas de trabajo por año originadas en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.» Jornadas que llevan a la interrupción de sus tareas por más de tres días. Esa cifra, calculada en base a la remuneración de un trabajador de la industria manufacturera, semicalificado o no calificado, que está en el orden de los cuatro dólares por hora, significa 100 millones de dólares por año.

Advierte, que en torno a la situación de higiene y seguridad en el mundo, se tiene estimado que cinco mil personas por día están muriendo en el mundo. Además del daño a los trabajadores y del dolor de sus familias esto tiene un componente económico, los costos de reparación, de rehabilitación en el caso de accidentes y otras pérdidas se han estimado en el orden del 4% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, lo que representa un millón 250 mil millones de dólares. Hay que aclarar que las cifras de que dispone OIT son escasas, atrasadas e incompletas ya que no todos los países reportan los accidentes laborales a la OIT para que podamos hacer estas estadísticas.

Si hablamos de América Latina, ese 4% de todo el PIB da unos 78 mil millones de dólares que se gastan por año en compensaciones. Esa cifra es el PIB, por ejemplo, de Colombia que está en 81 mil millones de dólares. Es decir, todo lo que produce un país como Colombia, que no es pequeño, se destina en la región a compensar los accidentes de trabajo.

Los reportes que los países de América Latina hacen a la OIT, recalcando que a veces llegan atrasados e incompletos, nos permite estimar que hay alrededor de 30 mil accidentes mortales por año de los cuales cerca de 14 mil se producen en la agricultura, unos 5,600 en la industria y alrededor de 10 mil en los servicios. De esas cifras estimadas, sólo entre el 20 y el 25% se reportan a la OIT.

Es preciso señalar que las condiciones de seguridad y salud para la construcción, concepto vinculado directamente con la obra pública, se encuentra establecido en el Convenio 167 que México mantiene suscrito con la Organización Internacional del Trabajo desde 1988 y mismo que fue ratificado el 5 de octubre de 1990. Según estadísticas de la OIT, cada diez minutos muere en el mundo un trabajador de la construcción.

Este Convenio, de acuerdo a su propia redacción en el artículo 1, señala que será aplicado a todas las actividades de construcción, es decir, los trabajos de edificación, las obras públicas y los trabajos de montaje y desmontaje, incluidos cualquier proceso, operación o transporte en las obras, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto.

De igual forma, su artículo 4 señala que «Todo miembro que ratifique el presente Convenio se compromete, con base en una evaluación de los riesgos que existan para la seguridad y la salud, a adoptar y mantener en vigor una legislación que asegure la aplicación de las disposiciones del Convenio».

El artículo 9 del Convenio en comento, señala también que las personas responsables de la concepción y

planificación de un proyecto de construcción deberán tomar en consideración la seguridad y la salud de los trabajadores de la construcción de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

Se señalan las medidas de seguridad en los lugares de trabajo, en el artículo 13 del referido Convenio, especificándose que «deberán adoptarse todas las precauciones adecuadas para garantizar que todos los lugares de trabajo sean seguros y estén exentos de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.»

Asimismo, se mencionan las condiciones básicas para los trabajos de construcción como son alumbrados, condiciones de seguridad con respecto al cableado de electricidad, el manejo de explosivos, entre otros; y condiciones personales de seguridad y salud para los trabajadores como son las ropas y equipos de protección.

Por último, el Convenio 167 señala las condiciones que deberán adoptarse en torno a la salud de los trabajadores, como son los medios para garantizar atención de primeros auxilios, las instalaciones sanitarias y de aseo —tanto para hombres como para mujeres—, instalaciones para cambiarse de ropa y para guardarla y secarla, locales para comer y para resguardarse durante interrupciones del trabajo provocadas por la intemperie y suministros de agua potable.

Puede observarse que este documento señala los requerimientos mínimos de seguridad y salud que toda construcción debe tener, mismos que dentro de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal no se contemplan.

Sólo se establece en el artículo 8º de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que «en lo no previsto por esta Ley, será aplicable el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público».

Es así como se advierte un vacío en la Ley, materia de esta reforma, que puede ser subsanado aplicando las medidas necesarias desde el momento de la licitación de la obra y estableciendo en el cuerpo de los contratos las condiciones de seguridad y salud que correspondan de acuerdo a la obra de que se trate.

El propósito de esta iniciativa de reforma es establecer claramente en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal las condiciones de seguridad y salud en los trabajos que se lleven a cabo por parte del gobierno ya sea el central o el delegacional y que esto se disponga desde la etapa de las licitaciones.

Al mismo tiempo, pretende que en las cláusulas y declaraciones mínimas que contengan los contratos para

la ejecución de obra pública, se mencionen las condiciones de salud y seguridad de las cuales se ha hecho referencia.

Por las razones antes descritas, se propone adicionar el artículo 1934 BIS del Código Civil para el Distrito Federal, así como reformas y adiciones a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal para establecer en ella las condiciones de seguridad y salud que deberán observarse en la realización de obra pública, desde el momento de la licitación de la misma, y su correspondiente asentamiento en los contratos para la ejecución de obra pública en el Distrito Federal.

En lo referente al artículo 67, se consideró pertinente seccionarlo y adicionar dos artículos más, el 67 BIS y 67 TER, pues se observa que en el artículo 67 vigente, se encuentran disposiciones aplicables a servidores públicos, concursantes o contratistas y el procedimiento de declaratoria de impedimento, siendo de diversa naturaleza entre ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los que suscribimos presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 1934 BIS DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ COMO DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS, AMBOS APLICABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona al Capítulo VI del Título Primero, de la Primera Parte del Libro Cuarto, el artículo 1934 BIS del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1934 BIS. Los patrones, aun en el caso que contrate por medio de intermediarios, se obligan a observar las disposiciones establecidas en los artículos 132 y 504, ambos de la Ley Federal del Trabajo; así como lo determinado por los Convenios Internacionales en la materia y las disposiciones relativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 29, 33, 37, 46 y 67; y se adicionan los artículos 67 BIS y 67 TER de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.-...

I. a V.

VI...

a)...

b)...

c)...

Para los tres casos anteriores, las dependencias deberán establecer como base los lineamientos de seguridad, protección, higiene y servicios médicos determinados por la Ley Federal del Trabajo, los Convenios Internacionales en la materia, así como las disposiciones relativas.

VII. a XVII.

XVIII. Las obligaciones establecidas en los artículos 132, fracciones IV, XVI, XVII, XVIII y XIX; y en el 504 fracciones I, II, III y IV, ambos de la Ley Federal del Trabajo; así como lo determinado por los Convenios Internacionales en la materia, y las disposiciones relativas siendo causa de descalificación la omisión en dicho requisito.

XIX. Cualquier otra indicación que se considere conveniente.

ARTÍCULO 33.-...

A....

I. ...

II. ...

a)...c)

III. Datos básicos sobre:

a)...

b)...

c)...

X. Para los tres casos anteriores, la propuesta deberá comprender las medidas de seguridad, protección, salud y servicios médicos que se adoptarán en los lugares de trabajo, mismos se referirán a: las medidas de prevención y protección, la seguridad en los lugares de trabajo, el manejo de maquinaria y equipo, el alumbrado en los lugares de trabajo, el manejo de explosivos cuando así sea el caso, las acciones en caso de incendio, la utilización de equipo y ropas de protección personal, los módulos para la prestación de primeros auxilios, los lugares para el consumo de alimentos y la higiene personal. En los casos referidos en las fracciones II, III y IV del artículo 504 de la Ley Federal del Trabajo, también deberá integrarse a la propuesta.

XI. Otros datos:

a)...

b)...

c)...

B....

I. a VI...

ARTÍCULO 37.-

I. a XII ...

Serán causas imputables a las personas físicas o morales, aquellas que no observen las medidas de seguridad, protección, salud y servicios médicos indicados en el contrato, en la Ley Federal del Trabajo, o en los Convenios Internacionales de la materia.

ARTÍCULO 46.-

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato:

a)

b)

c)

XI. Las especificaciones en materia de medidas de seguridad, protección, salud y servicios médicos que se adoptarán en los lugares de trabajo, así como lo referido en las fracciones IV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 132; y en las fracciones II, III y IV del artículo 504, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

XII. El señalamiento de que el contrato, sus anexos y, en el caso de obra, la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones;

XIII. Los plazos para la verificación de terminación y recepción de obra pública, y

XIV. Los procedimientos mediante los cuales las partes entre sí resolverán controversias futuras que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo.

ARTÍCULO 67.-

Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley, previo desahogo del procedimiento correspondiente, serán sancionados de conformidad con el régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

La responsabilidad a que se refiere la presente ley, será independiente de la de orden civil o penal que pudieran derivar de los actos irregulares.

ARTÍCULO 67 BIS.

Los concursantes o contratistas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta Ley, no podrán presentar propuestas ni celebrar contratos sobre las materias objeto de esta ley, durante el plazo que establezca la Contraloría, el cual no será menor de seis meses ni mayor de dos años, contados a partir de la fecha en que la Contraloría lo notifique a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, dicha notificación se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En caso de incumplimiento del artículo 46 fracción XI, se observará lo siguiente:

- a) *Cuando la Contraloría, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 66 de la presente ley, encuentre la inobservancia al referido precepto, el contratista será sancionado con multa de cuatro mil a seis mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*
- b) *Si el contratista ha incurrido en el incumplimiento referido en el inciso anterior por tercera ocasión, no podrá presentar propuestas ni celebrar contratos de obra pública, por un lapso de dos años, contados a partir de la declaratoria de impedimento dictada por la Contraloría, y será sancionado con multa de seis mil quinientos a diez mil días multa de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

Para la declaratoria de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, la Contraloría deberá iniciar el procedimiento administrativo respectivo, otorgando el derecho de audiencia al interesado para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 67 TER.-

El procedimiento para emitir la declaratoria de impedimento a que se refiere este capítulo, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- I. *Se citará a la persona física o moral a una audiencia, haciéndole saber la presunta*

irregularidad que se le impute, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un apoderado.

Entre la fecha de la notificación y la de la audiencia deberá mediar un plazo de diez días hábiles, durante el cual estará a disposición de la persona física o moral el expediente para su revisión y consulta en días y horas hábiles;

- II. *En la audiencia se recibirán por escrito, o por comparecencia personal, las manifestaciones que a su derecho convenga, se presentarán, admitirán y, en su caso, se desahogarán las pruebas que se hubieren admitido y se formularán alegatos; una vez concluida la audiencia, la Contraloría resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes, sobre la presunta irregularidad, determinando, en su caso, el plazo de impedimento que se encuentra previsto en esta ley, notificándose a la persona física o moral la resolución que se emita.*
- III. *Si en la audiencia la Contraloría encontrara que no cuenta con los elementos suficientes para resolver o advierta elementos que impliquen nuevas presuntas irregularidades a cargo de la persona física o moral, podrá requerir mayor información y documentación, así como disponer la práctica de investigaciones y citar para otra u otras audiencias, difiriéndose los plazos previstos para la emisión de la resolución; y*
- IV. *La resolución que emita la Contraloría deberá estar debidamente fundada y motivada, para lo cual tomará en consideración para su individualización:*
 - a) *La afectación que hubiere producido o pueda producir el acto irregular a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;*
 - b) *El carácter intencional de la acción u omisión constitutiva de la irregularidad;*
 - c) *La gravedad de la irregularidad;*
 - d) *La reincidencia de la persona física o moral; y*
 - e) *Las condiciones económicas de la persona física o moral.*

Emitida la resolución, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios electrónicos, la circular respectiva en la que se haga del conocimiento general, el plazo de impedimento decretado y el nombre o denominación de la persona física o moral. Los contratos que se hayan formalizado antes de la

publicación de la declaratoria de impedimento correspondiente, no quedan comprendidos dentro de los efectos de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de a Federación para su mayor difusión.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de 2005.

Firman Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Intégrese.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- Buenas tardes. Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal
III Legislatura
PRESENTE*

La suscrita Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a presentar esta Iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fútbol es el deporte de los mexicanos por excelencia, es por ello que debe ser una prioridad convertirlo en uno de los espectáculos más seguros a los que se pueda asistir en familia, con la confianza y seguridad de que estaremos protegidos y que nuestra integridad física no se encuentra en peligro bajo ninguna circunstancia.

En la Ciudad actualmente tenemos cuatro equipos de primera división, tres de los cuales cuentan con las más grandes aficiones a nivel nacional. Contamos con tres estadios de fútbol con capacidades que van de los 35 mil hasta los 105 mil espectadores.

Los espectáculos deportivos en nuestra ciudad en el año de 2003 tuvieron una asistencia de 2 millones 14 mil 85 personas, lo que representa una ganancia de alrededor de 88 millones de pesos, sólo por la venta de localidades, sin contar publicidad, venta de artículos deportivos, concesiones, etc.

Los Grupos de Animación en el fútbol mexicano llegaron aproximadamente hace 12 años. Con la entrada del Equipo de los Tuzos del Pachuca, los directivos intentaron generar una afición que estuviera arraigada, copiando el modelo argentino para lo cual incluso contrataron a diversos integrantes de Barras de aquel país para que organizaran la llamada «Ultra Tuza».

Durante todos estos años se fueron gestando diferentes Barras alrededor de los equipos de fútbol a nivel nacional, siendo en 1998 cuando el Club América, con la creación de la porra «Monumental», patrocinada por la directiva del equipo, logra consolidar el modelo de lo que comúnmente se conoce como Barra Brava.

En nuestro país las Barras o Grupos de Animación se han ido radicalizando y violentando como producto de una descomposición social que prevalece a nivel nacional a consecuencia del desempleo, la discriminación, deserción escolar, pobreza, y en general todos aquellos factores que impactan negativamente a la sociedad capitalina.

Es por ello que hoy en día hay que prestarle primordial atención a estos grupos que pueden hacer del deporte

mexicano un espectáculo violento y cada vez menos placentero.

En la presente iniciativa se propone la creación de un registro de cada uno de los Grupos de Animación que será controlado por los Clubes Deportivos, el cual contará con todos los elementos de identificación necesarios para la localización de cada uno de sus integrantes, y será compartida a las autoridades del Distrito Federal para que en caso de que se cometa algún ilícito su identificación sea inmediata.

Adicionalmente al registro de cada uno de sus integrantes, el Club Deportivo deberá credenciar a los miembros de la Barra de su equipo de manera que se tenga registrada su entrada al Estadio e incluso se le pueda negar el acceso cuando este miembro haya cometido algún delito.

El control de estos grupos es sumamente necesario y la responsabilidad debe ser compartida entre los Directivos de los Clubes y las autoridades del Distrito Federal. A los primeros les corresponde la organización y manejo de sus Grupos de Animación y a los segundos la implementación de operativos de seguridad con los que se garantice el pleno manejo de situaciones violentas.

Por esta razón proponemos que se incluya a la Secretaría de Seguridad Pública como uno de los sujetos obligados de la ley, otorgándole facultades explícitas para garantizar la seguridad en la celebración de espectáculos públicos, sin dejar de lado la obligación de los Titulares y organizadores de los eventos de cubrir los gastos que por cuestiones de seguridad deban erogar.

Por lo que hace a las sanciones se considera que es necesario endurecerlas, con el objeto que las violaciones a las disposiciones establecidas en la Ley para salvaguardar la integridad física de los asistentes sean castigadas de manera más severa, ya que actualmente resultan poco actuales e incluso risibles.

Se propone la inclusión de dos nuevas sanciones, la primera en la que además de la clausura del Estadio se puedan celebrar espectáculos a puerta cerrada. Esta sanción aunque en los hechos se ha aplicado, no se encuentra prevista en la Ley. La segunda sanción propuesta radica en aumentar la sanción económica por violaciones a cuestiones de seguridad que cometan los Titulares, las cuales podrán ir de 15,000 a 20,000 salarios mínimos para los espectáculos deportivos considerados de alto riesgo.

Consideramos que estamos a tiempo de corregir el rumbo de este tipo de organizaciones que lejos de ser de animación se han convertido en algunos casos en el refugio de verdaderas bandas delictivas. Estamos lejos aún de países como Argentina, Brasil y Chile en donde los partidos de fútbol se convierten en verdaderas luchas cámpales.

En Argentina por ejemplo se promulgó la Ley contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos y su actual Presidente Néstor Kirchner creó una Secretaría de Seguridad Deportiva, y sin embargo siguen existiendo hechos sumamente violentos que incluso llevan a la muerte de espectadores, jugadores e incluso árbitros.

Brasil cuenta con el Estatuto del Hinchador que regula la organización y control de los grupos de animación, así como diversas disposiciones para evitar los actos violentos en los espectáculos. En Chile cuentan con la Ley de Violencia en los Estadios por medio de la cual se establece un sistema obligatorio de coordinación entre los clubes y autoridades para las temporadas de juego.

Hay que reconocer también que las autoridades capitalinas y los clubes deportivos no son los únicos responsables de que en el fútbol se haya incrementado la violencia en los últimos años. Como ya lo hemos dicho, las Barras se han convertido en verdaderos semilleros de crímenes protegidos bajo el anonimato. Por ello en la presente iniciativa proponemos también el aumento de las penas por los delitos de robo, lesiones y daño en propiedad ajena, cuando sean cometidos antes, durante y al término de un espectáculo deportivo masivo y dentro de las inmediaciones del lugar en donde se haya celebrado el espectáculo.

Lograr que los espectáculos deportivos de fútbol sean nuevamente seguros y familiares es responsabilidad de todos; de las autoridades del Distrito Federal implementando operativos de seguridad efectivos; de los Titulares mejorando las medidas de seguridad y protección civil en sus instalaciones y cumpliendo cabalmente los lineamientos establecidos en la Ley; de los espectadores tomando conciencia de que se trata de un espectáculo recreativo y que bajo ninguna circunstancia se justifica la agresión y la violencia al amparo de su afición; y de los legisladores al realizar una revisión y vigilancia permanente del cumplimiento y efectividad de las leyes de la materia, con el objeto de mantenerlas actualizadas y sobretodo que cumplan cabalmente el objetivo para el cual fueron creadas.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Iniciativa que pido sea turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Deporte:

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, 4 fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, 7, 12 fracciones

XXV, XXVI y XXVII, XVIII y XXIX, y 76, y se adicionan los artículos 7 bis, 41 bis, 41 ter, 41 quater, 56 bis, 82 bis y 85 bis de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal para quedar corno sigue:

Artículo 2°.- La aplicación de este ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría Desarrollo Social, **Secretaría de Seguridad Pública** y a las Delegaciones del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que el mismo les otorga.

Artículo 4°.- Para efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, se entenderá por:

I a VII. ...

VIII. **Grupos de Animación:** Conjunto de espectadores reconocidos por los equipos participantes en los espectáculos deportivos, organizados en porras, barras o cualquier forma similar.

IX. **Participante:** El actor, artista, músico, cantante, deportista o ejecutante taurino y, en general, todos aquellos que participen en un Espectáculo público, ante los espectadores;

X. **Ley:** La presente Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal;

XI. **Permiso:** El acto administrativo que emite la Delegación, para que una persona física o moral pueda celebrar un Espectáculo público en un lugar que no cuente con licencia de funcionamiento para esos efectos;

XII. **Secretaría:** La Secretaría de Gobierno de la Administración;

XIII. **Secretaría de Desarrollo Social:** La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

XIV. **Secretaría de Seguridad Pública:** La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

XV. **Servicio complementario:** La actividad o actividades que por ser compatibles, relacionadas o vinculadas con el Espectáculo público, se autoriza a desarrollar, con el objeto de prestar un servicio integral;

XVI. **Titulares:** Las personas físicas o morales que obtengan permiso de las Delegaciones y las que presenten avisos de celebración de Espectáculos públicos en los términos de esta Ley, así como aquellas que con el carácter de dependiente, encargado, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún Espectáculo público;

XVII. Ventanilla de gestión: Las ventanillas únicas de gestión de la Administración, instaladas en las sedes de los organismos empresariales, y

XVIII. Ventanilla única: Las ventanillas únicas instaladas en las Delegaciones.

Artículo 7°.- Corresponde a la Secretaría de **Desarrollo Social:**

I a VI...

Artículo 7° bis.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Establecer junto con la Secretaria, Titulares y/o las Delegaciones las medidas de seguridad necesarias para preservar la seguridad pública antes, durante y después de la celebración de un espectáculo público masivo o deportivo;

II. Coordinar junto con la Secretaría y las Delegaciones los operativos de seguridad pública en las zonas contiguas a los establecimientos mercantiles;

III. Intervenir en caso de emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad;

IV. Intervenir en los actos, hechos o eventos generados en el entorno con las inmediaciones del establecimiento mercantil que transgredan el orden público o la seguridad de las personas o bienes;

V. Remitir ante las autoridades competentes a las personas que realicen la venta de boletos no autorizada o en la vía pública; que alteren el precio al que se ofrecen en la taquilla o que practiquen la reventa;

VI. Remitir ante las autoridades competentes, a solicitud de los Titulares, a las personas que porten armas de fuego, o a quienes incurran en la comisión de delitos o faltas administrativas; y

VII. Las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Titulares, cualquiera que sea el lugar en que se celebre algún Espectáculo público:

I a XXIV.

XXV. Poner a disposición de las personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad, localidades a precios populares, en los términos que establezca el Reglamento correspondiente.

XXVI. Otorgar a los espectadores con la compra de su boleto de entrada un seguro de gastos médicos y de vida para el caso de que sufriera algún accidente, lesión o perdiera la vida durante la celebración del Espectáculo público.

XXVII. Tratándose de espectáculos deportivos, registrar y credencializar a todos los miembros de sus Grupos de Animación, así como mantenerlo actualizado.

XXVIII. Dar de baja de sus Grupos de Animación a quienes comentan infracciones o delitos durante la celebración de los Espectáculos deportivos, así como negarles la entrada a dichos espectáculos.

XXIX. Las demás que se establezcan en la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 41 bis.- En los Espectáculos deportivos considerados de alto riesgo, la Delegación junto con la Secretaría y la Secretaría de Seguridad Pública establecerán las medidas de seguridad que deberán de ser implementadas para garantizar la seguridad de los Espectadores.

Los Titulares que celebren Espectáculos deportivos considerados de alto riesgo, deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de seguridad que para estos casos te señale la Delegación, la Secretaría y la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 41 ter.- Los Titulares que lleven a cabo Espectáculos deportivos que cada año establezcan su calendario de competencias, tanto nacionales como internacionales, deberán comunicarlo a la Delegación, la Secretaría y la Secretaría de Seguridad Pública para su debida planeación e instrumentación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los Espectadores.

Artículo 41 quater.- Los Titulares deberán contar con un padrón oficial actualizado de los miembros de sus Grupos de Animación. En dicho registro deberá figurar, por lo menos, nombre completo, edad, domicilio, profesión, ocupación y fotografía del integrante.

Al momento de la inscripción a cualquier Grupo de Animación, los Titulares o asociaciones deportivas deberán entregar una credencial numerada, individual e intransferible que contenga los datos y una fotografía del miembro de la barra, así como medidas de seguridad para evitar su falsificación y/o alteración.

Los Titulares deberán entregar el registro de sus Grupos de Animación a la Secretaría y a la Delegación, así como enviar sus respectivas actualizaciones por lo menos cada 30 días.

Artículo 56 bis.- Cuando la Delegación autorice u organice la realización de eventos en La vía pública,

deberá notificar a la Secretaría por lo menos con 15 días de anticipación, con el objeto de que el evento pueda contar con las medidas de seguridad pública y protección civil necesarias para la realización del evento.

Artículo 76.- La contravención a las disposiciones de la Ley dará lugar a la imposición de medidas de seguridad, sanciones económicas, clausura del establecimiento mercantil, suspensión del Espectáculo público, y revocación de oficio del permiso correspondiente, según sea el caso, de conformidad con las siguientes disposiciones.

Tratándose de espectáculos deportivos se podrá sancionar incluso con la celebración del evento a puerta cerrada o la clausura del Establecimiento Mercantil para ese tipo de eventos por un tiempo que no podrá exceder de 30 días.

Artículo 79.- Para la fijación de las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, la calidad de reincidente del infractor, las condiciones socioeconómicas del mismo, el tipo de Espectáculo público, **el aforo autorizado** y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

Artículo 82 bis.- Cuando se trate de Espectáculos deportivos considerados de alto riesgo, el incumplimiento de las obligaciones contempladas y/o el incurrir en las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, se sancionará con el equivalente de 15,000 a 20,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 85 bis.- Para el caso de espectáculos deportivos que incurran en los supuestos del artículo que antecede y en los cuales no sea posible la suspensión del Espectáculo público por cualquier causa, la autoridad podrá sancionar al Establecimiento Mercantil con la celebración de los subsecuentes Espectáculos públicos de la misma naturaleza a puerta cerrada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los Titulares deberán integrar y dar a conocer el Padrón de Grupos de Animación a que hace referencia el artículo 41 ter a más tardar dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 223 fracción X, y 246 inciso d), y se adiciona el artículo 242 bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como siguen:

Artículo 223. Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el artículo 220 de este Código, cuando el robo se comenta:

I a IX.

X. Con motivo o en ocasión de un Espectáculo deportivo al interior o en sus inmediaciones, antes durante y después de él.

Artículo 242 bis.- Cuando los daños sean causados con motivo o en ocasión de un Espectáculo deportivo, en su interior o en sus inmediaciones, antes, durante o después de su celebración, las penas previstas en el artículo 239 de este Código se aumentarán en una tercera parte.

Artículo 246.-...

...

...

a) a c)...

d) 239, 240 y 242, salvo en el caso previsto por el artículo 242 bis.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Firman; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno; Dip. Aleida Alavez Ruiz; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña; Dip. Adrián Pedrozo Castillo; Dip. Juan Manuel González Maltos; Dip. Silvia Oliva Fragoso; Dip. Pablo Trejo Pérez; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez; Dip. Francisco Chiguil Figueroa.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Insértese tal como lo solicita la señora diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

A continuación esta Presidencia a la Asamblea que se recibió un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo relativo a la autorización que emite esta Comisión para que la Contaduría Mayor de Hacienda lleve a cabo acciones conjuntas con la Auditoría Superior de la Federación a fin de realizar la auditoría a los recursos federales asignados al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC)

Antecedentes.

1. El día 29 de marzo de 2004, se firmó en la ciudad de México el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización del ejercicio de los recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal entre la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Mediante oficio N° POSD/05/913, el presidente del órgano Superior de Dirección, Lic. Rubén López Magallanes, solicita la opinión de esta Comisión relativa a que la Contaduría a los recursos federales asignados al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación FIMEVIC, considerando que ello podría implicar modificar el Programa General de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio de 2004.

CONSIDERACIONES

1. Que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a sus facultades establecidas en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe establecer comunicación y coordinación con entidades de fiscalización para la revisión de las transferencias de presupuesto, proporcionadas al Distrito Federal.

«Artículo 6°.- La Asamblea establecerá la comunicación y coordinación necesarias con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a través de sus respectivos órganos técnicos, puedan evaluar si los convenios suscritos entre la Federación y el Distrito Federal, se cumplen en sus términos y si las transferencias

de presupuesto, bienes patrimoniales, muebles y otros, proporcionadas al Distrito Federal fueron aplicadas conforme a los programas respectivos»

2. Que esta H. Asamblea por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda y la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, firmaron el día 29 de marzo de 2005, un convenio de colaboración para la fiscalización del ejercicio de los recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en lo que se establece en los Artículos 79 y 122, Base primera, Fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 59, 60, 61, 64, 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 19, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión aprueba el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Con fundamento a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión acuerda que se lleven a cabo las acciones conjuntas necesarias para realizar la auditoría a los recursos federales asignados al Fideicomiso para el Mejoramiento de la Vías de Comunicación (FIMEVIC), modificando, solo para este fin el Programa General de Auditorías para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal de 2004, Primera Etapa, autorizado por la Comisión de Vigilancia el día 26 de julio de 2005 durante la Quinta Sesión Ordinaria.

Segundo.- Túrnese el presente acuerdo al C. Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de que sea ratificado por el Pleno.

Tercero.- Hágase el conocimiento de la Comisión de Gobierno, de la Auditoría Superior de la Federación y a la Presidencia del órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Ciudad de México, Distrito Federal a 26 de octubre de 2005.

Firma Dip. Pablo Trejo Pérez, Presidente; Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Vicepresidente; Dip. José María Rivera Cabello, Secretario; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Dip. Silvia Oliva Fragoso.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que el dictamen fue distribuido a las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEJE SIN EFECTO LAS CIRCULARES QUE CONTRAVIENEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para su análisis y dictamen la **Proposición de punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega**

Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado José Benjamín Muciño Pérez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El dieciocho de mayo del presente año, el Diputado José Benjamín Muciño Pérez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Proposición de punto de acuerdo para que solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0088/2005 signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el dieciocho de mayo del presente año, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo de referencia.

3. Los integrantes de esta Comisión durante la Décima Tercera Reunión Ordinaria celebrada con fecha trece de junio del presente año, acordaron por mayoría de los diputados presentes no aprobar el Dictamen presentado por la Presidencia de esta Comisión, en el sentido de ratificar en sus términos la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

4. En tal virtud, considerando los argumentos vertidos durante el desarrollo de la reunión en cita, se elabora el presente Dictamen que concluye con la no aprobación de la proposición con punto de acuerdo de referencia y que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide con la afirmación que emana de la propuesta con punto de acuerdo en estudio en el sentido de que es necesario que como legisladores procuremos que las instituciones que comprenden los tres órganos de gobierno del Distrito Federal desempeñen sus funciones en un marco de respeto a los derechos humanos, a las garantías constitucionales, a la dignidad de las personas y al principio de legalidad que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes deben estar sujetas todas las acciones de autoridad.

SEGUNDO. Que los legisladores de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo y de esta soberanía debemos estar comprometidos con el respeto irrestricto a los derechos fundamentales que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inherentes y extensivos a todo habitante y ciudadano de esta ciudad, y como tal es preocupante y alarmante la situación que a través de la proposición de punto de acuerdo en análisis se describe como imperante en la institución encargada de brindar seguridad en el Distrito Federal.

TERCERO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo, congruentes con lo expresado en los considerandos que antecedieron y previa revisión a las disposiciones jurídicas aplicables, concordamos en señalar que los legisladores integrantes de este órgano legislativo, no somos autoridad competente y facultada para determinar si un acto de autoridad es inconstitucional y, en su caso, solicitar que se deje sin efectos, toda vez, que corresponde al Poder Judicial de la Federación, a través de sus Tribunales Federales, resolver y conocer sobre las controversias que se susciten por actos de autoridad que violen las garantías individuales.

CUARTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que esta soberanía no está facultada para asumir el papel de autoridad jurisdiccional, por lo que la resolución de la problemática que se describe en el punto de acuerdo en estudio, debe ser resuelta a través de otros mecanismos, y no en los términos propuestos, toda vez que, en su caso, consideramos que esta soberanía se estaría excediendo en sus facultades,

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO. No es de aprobarse la **Proposición de punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deje**

sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado José Benjamín Muciño Pérez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman por la Comisión Dip. Irma Islas León, Presidenta (en contra); Dip. Lourdes Alonso Flores, Vicepresidenta, Integrantes: Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón (en contra), Dip. María Claudia Esqueda Llanes (abstención), Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Frago, Dip. Alejandra Barrales Magdaleno.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- Con su permiso, señor Presidente.

Solamente para transmitir al Pleno las razones por las que la Comisión Dictaminadora consideró que este dictamen, el dictamen sobre este tema, debería de ir en contra o debe ser en contra.

La Comisión Dictaminadora consideró que los legisladores integrantes de este Órgano Legislativo no somos autoridad competente y facultada para determinar si un acto de autoridad es inconstitucional o no lo es, y en su caso solicitar que se deje sin efecto, toda vez que le corresponde al Poder Judicial de la Federación a través del Tribunal Federal resolver y conocer sobre las controversias que se susciten por actos de autoridad que violen las garantías individuales.

En virtud de que este evento se refiere a la promoción de circulares internas dentro de esta autoridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos no a lugar al presente dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto? La diputada Irma Islas.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas para razonar su voto. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, como promovente de la propuesta de punto de acuerdo que el día de hoy se somete en forma de dictamen a este Pleno, desea no solamente razonar su voto sino hacer un llamado a la mayoría de este Órgano Legislativo para votar en contra del dictamen y que entonces la Comisión de Seguridad Pública nuevamente de manera reflexiva, objetiva y seria atienda las causas de este punto de acuerdo.

Es que si de verdad queremos una policía en el Distrito Federal que responda a las exigencias y necesidades de la sociedad, tenemos que garantizarle todas las condiciones y necesidades óptimas para ello, y no podemos aceptar que se les prive del pleno ejercicio de sus derechos a los ciudadanos que por ser policías de manera arbitraria o autoritaria el licenciado Gabriel Regino se los impide.

Es que una de las dos circulares que son motivo de este punto de acuerdo ni siquiera está firmada por el entonces Secretario de Seguridad Pública, Marcelo Ebrard, lo que implica que esta medida fue tomada de manera unilateral por Gabriel Regino y en donde dice: «Toda controversia que se presente durante el desempeño de su servicio o comisión, deberá ser planteada y resuelta ante los órganos internos de la Secretaría de Seguridad Pública que son la Dirección General de Policía Sectorial, Dirección General de la Policía Metropolitana, Dirección General de Asuntos Internos y Dirección del Consejo de Honor y Justicia. Por lo anterior, cualquier conducta tendiente a salvar dichos conductos oficiales será considerada como un acto grave de indisciplina, lo que dará lugar a la instrumentación del procedimiento administrativo correspondiente.»

¿Esto qué significa en otras palabras? Que cualquier policía por el simple hecho de ser policía deja de tener el derecho de acudir a la Comisión de Derechos Humanos, por ejemplo, a la Suprema Corte de Justicia, a los Tribunales Laborales o a esta propia Asamblea Legislativa.»

Así ha sucedido en la práctica, quienes han acudido a esta instancia y a la Comisión de Derechos Humanos para pedir una simple asesoría o para presentar alguna queja, han sido sancionados severamente por la Secretaría de Seguridad Pública con base en esta circular que es a todas luces anticonstitucional e ilegal.

Si nosotros somos representantes ciudadanos, lo somos de cualquier ciudadano aún de los policías y creo que tenemos la primera obligación de venir a esta Tribuna, de venir a esta Asamblea a defender los derechos de los policías.

En otras circunstancias les exigimos, incluso los denunciarnos cuando cometen alguna irregularidad, pero ello los privamos de sus derechos esenciales de acudir ante cualquier instancia para buscar la solución de todos los problemas que en muchos de los casos no encuentran esa solución dentro de la propia Secretaría.

Por eso es que el Partido Acción Nacional en la Comisión votó en contra de este dictamen, el día de hoy volverá a votar en contra, pero antes por mi conducto es que pedimos que se haga una reflexión en verdad objetiva que se tenga la sensibilidad suficiente, que sea congruente con el discurso del apoyo a los más necesitados cuando hay que reconocer que los policías es uno de esos sectores más necesitados que merecen, que están exigiendo mayor atención por parte de las diferentes autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y que por lo tanto todos el día de hoy votemos en contra de este dictamen y que lo volvamos a analizar en la Comisión de Seguridad Pública y que por esta ocasión antepongamos los intereses de los policías a los intereses del titular de la dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública que seguramente fue el que dio instrucciones para que no se votara a favor la presente propuesta con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

José María Rivera, en contra.

María Teresita Aguilar, en contra.

Higinio Chávez, a favor.

Héctor Guijosa, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Emilio Fernández, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Sara Figueroa, en contra.

Lujano, en contra.

Benjamín Muciño, en contra.

Gabriela González, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Irma Islas, en contra.

José Espina, en contra.

Carlos Alberto Flores, en contra.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

González Maltos, a favor.

Jesús López, en contra.

Juan Antonio Arévalo López, en contra.

Francisco Agundis, abstención.

José Antonio Arévalo, abstención.

Gutiérrez de la Torre, abstención.

Mauricio López, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

Jorge García Rodríguez, en contra.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Arturo Escobar, abstención.

Alejandra Barrales, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Jorge Lara, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 14 votos en contra, 6 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar al ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hágase del conocimiento del diputado Benjamín Mucíño Pérez.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda relativo a la transferencia presupuestal compensada en el Programa 04, Poder Judicial, solicitada por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Chiguil, a nombre de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN RELATIVO A LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL COMPENSADA EN EL PROGRAMA «04 PODER JUDICIAL», SOLICITADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México D. F., 3 de noviembre de 2005.

Con fundamento en los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso e) Apartado C, Fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; así como 20, 31 y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo a la solicitud de transferencia presupuestal compensada en el Programa 04 Poder Judicial» del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presentó su Oficial Mayor, Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de diciembre de 2004 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 27 de diciembre del mismo año.

2. Con fecha 14 de octubre del año en curso la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió el oficio número 596, suscrito por el Lic. Francisco Gallardo de la Peña, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través del cual solicita autorización para realizar una transferencia presupuestal compensada en el programa 04 Poder Judicial.

3. Con fecha 20 de octubre del presente la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante oficio número MDPPTA/CSP/0437/2005 turnó a estas Comisiones la solicitud de transferencia presupuestal compensada en el Programa 04 Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada por su Oficial Mayor, Lic. Francisco Gallardo de la Peña.

4. Con fecha 3 de noviembre del presente año, los integrantes de estas Comisiones Unidas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se reunieron para analizar y dictaminar la solicitud de transferencia presupuestal compensada en el Programa 04 Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que estas Comisiones Unidas se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde con la denominación de estas Comisiones, de conformidad con el artículo 42, Fracciones IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 62, fracción XXVII y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, párrafo primero, 83 y 84, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. Que la solicitud de transferencia descrita en el oficio número 596 del 12 de octubre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuya aprobación se solicita a esta H. Asamblea, se refiere a una transferencia presupuestal compensada por un monto total de \$2, 879,000.00 (dos millones, ocho cientos setenta y nueve mil pesos, 00/100 M. N.), cuyo desglose en programa y actividades institucionales, en términos de reducción y ampliación, se presenta en los cuadros siguientes.

REDUCCIÓN				
PROGRAMA: 04 PODER JUDICIAL				
PG	PE	AI	CONCEPTO	REDUCCIÓN
04	00		PODER JUDICIAL	
		07	Imprimir, publicar y distribuir el boletín judicial	1,679,000.00
		14	Llevar a cabo acciones de apoyo a la impartición de justicia	1,200,000.00
TOTAL				2,879,000.00

AMPLIACIÓN				
PROGRAMAS: 04 PODER JUDICIAL Y 17 PROTECCIÓN SOCIAL				
PG	PE	AI	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
04	00		PODER JUDICIAL	2,879,000.00
		03	Realizar estudios y emitir dictámenes de carácter médico, legal y forense.	2,879,000.00
TOTAL				2,879,000.00

Estas Comisiones Dictaminadoras dan cuenta transferencia presupuestal compensada, el dicho movimiento de la siguiente forma:

Se solicita una reducción presupuestal por \$287900000 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil pesos, 00/100 M. N.) al monto autorizado en el **Programa prioritario «04 Poder Judicial»**, desglosado de la siguiente forma: \$ 1,679,000.00 (un millón seis cientos setenta y nueve mil pesos, 00/100 M. N.) al importe autorizado en la **actividad institucional «07 Impartir, publicar y distribuir el boletín judicial»** y \$ 1,200000.00 (un millón doscientos mil pesos, 00/100 M. N.) al monto presupuestal asignado a la **actividad institucional «14 Llevar a cabo acciones de apoyo a la impartición de justicia»**.

Los recursos presupuestales reducidos en las actividades institucionales 07 y 14, por un total de \$2, 879,000.00 (dos millones ochocientos setenta y nueve mil pesos, 00/100 M. N.) se solicita sean transferidos a la actividad institucional **«03 Realizar estudios y emitir dictámenes de carácter médico legal y forense»** del propio programa prioritario «04 Poder Judicial».

Se argumenta que dicha transferencia tiene como finalidad dar cumplimiento al Acuerdo 6-45/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual «se aprobó la adquisición de equipo médico y de laboratorio para coadyuvar a la mejora continua del Servicio Médico Forense. Dicha Adquisición resulta prioritaria debido a que el equipo de ensayo inmunoenzimático (EMIT) y el minilab digital fortalecerán las labores de estudio y análisis que se realizan en las áreas médicas y de laboratorio del Servicio Médico Forense; cuyos estudios y dictámenes de carácter médico, legal y forense le aportan al juzgador elementos significativos para la resolución de los diversos procedimientos judiciales en materia civil y/o penal.

Por otro lado, se indica que la solicitud de reducción presupuestal no afecta el alcance de las metas físicas de las actividades institucionales referidas.

III. Que el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal dispone que los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, es decir a los Órganos Autónomos, entre los que se encuentra el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto,

podrán efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados».

IV. Que el artículo 20 del Decreto de Presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005 indica que el programa 04 Poder Judicial es considerado como programa prioritario, motivo por el cual la transferencia presupuestal de referencia requiere la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Que el artículo 31 del Decreto de Presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005, establece que «los Órganos Autónomos ejercerán su presupuesto con la autonomía que les confiera el código, y con base a sus calendarios comunicados por la Secretaría, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Los órganos internos de administración respectivos, serán los responsables de recibir y manejar los fondos y sus órganos internos de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos».

VI. Que el artículo 40 del Decreto de Presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005, indica que «los órganos autónomos para afectar el monto de sus recursos en programas prioritarios, cuyas metas no se hayan cumplido, deberán solicitar por escrito la aprobación de la Asamblea o, cuando ésta se encuentre en receso, de la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada».

VII. Que del análisis realizado por estas Dictaminadoras se desprende que la solicitud de transferencia presupuestal compensada presentada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es congruente con lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero, en el sentido de que en el ejercicio de su gasto, el Tribunal Superior de Justicia puede efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados. Además de que existe el compromiso expreso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de no afectar el alcance de las metas físicas de las actividades institucionales afectadas por la reducción presupuestal referidas.

Por las consideraciones descritas y con base en la fundamentación señalada, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública consideran que la solicitud de transferencia presupuestal compensada presentada por el Tribunal Superior de

Justicia del Distrito Federal es procedente y congruente con los principios de equilibrio presupuestal y con la normatividad establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005, en el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia, por lo que someten a consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la transferencia presupuestal compensada por \$2, 879,000.00 (dos millones ocho cientos setenta y nueve mil pesos, 00/100 M. N.) en el programa 04 Poder Judicial, solicitada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el considerando II del presente dictamen: una reducción presupuestal por \$1, 679,000.00 (un millón seis cientos setenta y nueve mil pesos, 00/100 M. N.) al monto autorizado en la actividad institucional «07 Impartir, publicar y distribuir el boletín judicial y \$ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos, 00/1 00 M. N.) al monto presupuestal asignado a la actividad institucional «14 Llevar a cabo acciones de apoyo a la impartición de justicia»; a fin de ser reasignados a la actividad institucional 03 Realizar estudios y emitir dictámenes de carácter médico legal y forense.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con copia al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, para su observancia y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 3 de noviembre de 2005.

Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e Integrante de la Comisión de Hacienda, Dip. María Guadalupe Chavira De la Rosa, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Dip. Julio Escamilla Salinas, Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Dip. Lourdes Alonso Flores, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Integrante de la Comisión de Hacienda, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Dip. Pablo Tejo Pérez, Integrante de la Comisión de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna diputada o diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión «en pro», «en contra» o «abstención». El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

José Espina, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Jesús López, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Héctor Guijosa, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

González Maltos, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodrigo Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Francisco Agundis, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Marisela Contreras Julián, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gerardo Díaz Ordaz a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Jorge Lara, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la transferencia presupuestal compensada en el Programa 04 Poder Judicial, solicitada por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30 y 40 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo en relación a la reforma integral de la educación secundaria, se concede el uso de la Tribuna al diputado Rigoberto Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.- Con su permiso, Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, Diputados de la Asamblea Legislativa del D. F., III Legislatura, miembros del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 13, fracción IV; 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D. F.; 90 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo para que se recomiende al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Reyes Tamez Guerra, que suspenda la Reforma Integral de Educación Secundaria, en tanto no se haya realizado una consulta amplia y obtenido la aprobación y participación del magisterio nacional, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- *En el Plan Nacional de Educación 2001-2006, el Gobierno Federal propone una reforma a la educación secundaria con el fin de actualizar y potenciar ese nivel.*
- *En junio de 2004, la Secretaría de Educación Pública dio a conocer el mapa curricular de la llamada Reforma Integral de Educación Secundaria (RIES), que supuestamente pretende resolver problemas de cobertura, permanencia, calidad, equidad y articulación con otros niveles educativos.*
- *El 17 de agosto del presente año, la SEP dio a conocer los criterios que aplicará en la Primera Etapa de Implementación de la RIES, así como los programas de estudio. Según la SEP, el plan piloto se pondrá en práctica en 135 escuelas de 29 entidades del país.*

- *Durante este período, la Presidencia de la Comisión de Educación de la ALDF, que me honro en presidir, organizó dos eventos para analizar la llamada Reforma Integral de la Educación Secundaria.*
- *El 4 de julio del 2004, dirigí un oficio al Dr. Reyes Tamez, entregándole las conclusiones del Primer Encuentro de Opiniones (RIES) y haciéndole una atenta invitación para que nos recibiera como comisión a fin de plantearle nuestras dudas de la RIES.*
- *Informo a ustedes que el pasado 7 de octubre de 2005 dirigí un oficio al Dr. Reyes Tamez Guerra, en el que le manifesté que el día 15 del mismo mes nos presentaríamos a sus oficinas una comisión de diputados encabezada por el presidente de la Comisión de Educación y conformada, además, por Jefes de Clase, directores, maestros, representantes sindicales y padres de familia, para hacerle entrega de las conclusiones del Segundo Encuentro sobre la Reforma Integral de la Educación Secundaria.*
- *Del oficio no obtuvimos ninguna respuesta y al presentarnos nos encontramos con las oficinas de la SEP cerradas, sin ningún funcionario que nos atendiese o pudiese recibir el documento, por lo que optamos por regresar el martes 18 a las 11 horas para solicitar nuevamente audiencia y entregar las conclusiones del encuentro. Fuimos recibidos por el Coordinador general de Atención Ciudadana, quien recibió el documento y se comprometió a gestionar la audiencia con el Secretario de Educación Pública, situación que hasta la fecha no ha sucedido.*
- *Las conclusiones entregadas al Dr. Reyes Tamez son las que se aprobaron el pasado 3 de septiembre en el Segundo Encuentro sobre la Reforma Integral de la Educación Secundaria, y que a la letra dicen:*

1. Se exige a las autoridades de la SEP la suspensión de la Reforma Integral de la Educación Secundaria (RIES) hasta que sea sometida a un real y amplio proceso de discusión y aprobación del personal docente y técnico de las escuelas secundarias, con la participación de investigadores y estudiosos de la educación.

2. Que la discusión y aprobación de la Reforma se lleve a cabo en cada escuela, zona y delegación, hasta culminar en un Congreso Nacional de Educación.

3. Que la Reforma no debe causar perjuicios laborales a los trabajadores de la educación y, por el contrario, debe mejorar sus condiciones de trabajo a fin de sentar las bases para elevar la calidad de la educación.

4. Que la Reforma no debe mutilar la historia de nuestro país ni la del desarrollo de la humanidad en ningún nivel educativo y, mucho menos, tener tintes de racismo o de exclusión de minorías étnicas o sociales.

5. *Que la Reforma debe ajustarse a los preceptos constitucionales del artículo 3° constitucional y de la Ley General de Educación, por lo que necesita promover el desarrollo integral del estudiante, tanto intelectual como física y deportivamente, con criterios rigurosamente científicos y en un ambiente de respeto, democracia, justicia y equidad.*

6. *Que la Reforma debe incluir, necesariamente, un aumento sustancial del presupuesto educativo, a fin de que haya recursos para hacer mejoras a la infraestructura de las escuelas y dotarlas de los recursos, requerimientos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar su éxito.*

7. *Que la Reforma debe ir acompañada de un amplio, formal y continuo programa de capacitación de los docentes antes de implantarse, a fin de que su arranque y desarrollo sea homogéneo, con personal calificado y apoyado en una bibliografía especializada y suficiente.*

8. *Rechazo total a la disminución de asignaturas y respeto al currículo de secundarias, especialmente al de Secundarias Técnicas, a las que se pretende desaparecer con la eliminación de las materias de Educación Tecnológica, que son su esencia.*

9. *Que se hagan públicos los resultados de la evaluación de educación secundaria que supuestamente sirvieron de base para hacer el proyecto de la RIES y si, como suponemos, ésta no se ha realizado, que no se lleve a cabo la Reforma, pues son requisitos de primer orden un diagnóstico y la evaluación del modelo educativo actual en la escuela secundaria.*

10. *Que se organice un Congreso Nacional de la Educación Pública de México, que sea la base para una Reforma Educativa de todos los niveles y modalidades.*

*Todo lo anterior nos hace ver la necesidad de buscar una fórmula que propicie la participación de los docentes de secundaria, pedagogos y expertos en la elaboración de una reforma del nivel de secundaria que sea acorde al espíritu de los artículos 3° y 123 constitucionales, a diferencia de la que hoy promueven las autoridades de la SEP, en la que grandes sectores del magisterio se sienten relegados y excluidos, por lo que los diputados de esta ALDF, III Legislatura, presentamos esta **Propuesta con Punto de Acuerdo para que se recomiende al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Reyes Tamez Guerra, que suspenda la Reforma Integral de Educación Secundaria en tanto no se haya realizado una consulta amplia y obtenido la aprobación y participación del magisterio nacional, con base en los siguientes:***

CONSIDERANDOS

1. *Que un amplio sector del magisterio del D. F. está en contra de la RIES, porque pretende mutilar la historia*

anterior al siglo XV, omitiendo el pasado prehispánico, así como el origen y evolución del hombre, la prehistoria de la humanidad, las grandes civilizaciones de la antigüedad, Bizancio, el Islam y la Edad Media.

2. *Que está en contra de la RIES, porque la omisión del pasado indígena es una muestra de racismo y un insulto para la población mexicana, pero principalmente para los 10 millones de indígenas que habitan nuestro país.*

3. *Que está en contra de la RIES, porque ésta quiere socavar nuestra identidad, mutilar nuestro pasado y la comprensión de nuestro presente.*

4. *Que está en contra de la RIES, porque esta propuesta no fue producto de una consulta con los actores educativos ni con la población en general, y se limita a proponer un nuevo mapa curricular, organizado alrededor de competencias generales, que disminuye las materias y el tiempo de clase que se destina a cada una de ellas, y «concentra en un solo grado la carga horaria de algunas asignaturas».*

5. *Que está en contra de la RIES, porque su esencia consiste en proponer un nuevo mapa curricular, organizado alrededor de competencias generales. Y nos es claro que la educación basada en competencias se centra en las necesidades, estilos de aprendizaje y potencialidades individuales para que el alumno llegue a manejar con maestría las destrezas señaladas por la industria.*

6. *Que está en contra de la RIES, porque a la educación basada en competencias o educación para el empleo, sólo le importa proporcionar a los alumnos pedazos de información y habilidades concretas que les permitan insertarse en el mercado laboral. Porque en lugar de promover el pensamiento crítico, la creatividad y la formación humanista, esa visión enfatiza la producción de certificados que permitan al estudiante acceder al mercado de trabajo.*

7. *Que está en contra de la RIES, porque reduce el proyecto de educación a los fines de la capacitación para el empleo y a preparar a los estudiantes para la globalización y la competencia mercantil.*

8. *Que está en contra de la RIES, porque sólo se plantea la enseñanza desde la óptica gerencial, y no desde el punto de vista de la democratización; porque entiende la calidad educativa desde el más puro estilo mercantil; porque quiere poner la sociedad al servicio del mercado, y no el mercado al servicio de la sociedad.*

9. *Que está en contra de la RIES, porque la pseudoconsulta que organiza la SEP y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE elimina la participación de los maestros de grupo en las Comisiones Técnicas Estatales y particularmente*

en la Comisión Técnica Nacional, que es la que «elaborará un informe que exprese las opiniones y propuestas recopiladas a nivel nacional». Porque sólo se busca legitimar la propuesta de reforma que ya elaboró la SEP y que cuenta con el acuerdo de la cúpula del SNTE; porque el temario de la convocatoria omite temas fundamentales como las condiciones laborales y salariales de los maestros, las condiciones materiales de las escuelas y la democratización de los planteles educativos.

10. Que está en contra de la RIES, porque en lugar de empezar por la modificación de los planes de estudio de las escuelas normales superiores del país y por la actualización de los docentes de las escuelas secundarias, la SEP aplica un plan piloto que no ha sido consultado con el magisterio.

11. Que está en contra de la RIES, porque la SEP pretende aplicar su plan piloto sin que los maestros de las escuelas experimentales conozcan previamente los planes y programas de estudio y no fueron consultados para ver si su plantel quería formar parte de este experimento.

12. Que está en contra de la RIES, porque con el nuevo modelo curricular serán desplazados de su fuente de trabajo miles de maestros, pues desaparecen varias materias del plan de estudios o disminuye el número de horas de algunas asignaturas.

13. Que está en contra de la RIES, porque es falso que reduciendo los contenidos programáticos se eliminará la deserción escolar. Las autoridades de la SEP quieren ocultar que son las precarias condiciones económicas de los estudiantes, producidas por el modelo neoliberal aplicado por más de dos décadas, las que los obligan a abandonar sus estudios.

14. El magisterio no está en contra de que se haga una reforma en la educación secundaria, pero ésta debe ser producto de una amplia consulta de todos los sectores sociales y particularmente de los maestros frente a grupo, que culmine con un congreso nacional; cualquier cambio en los programas de estudio necesita ir acompañado con una mejora de las condiciones laborales y salariales de los maestros; antes de implantar cualquier modificación a planes y programas se debe actualizar y preparar a los maestros en los fundamentos teóricos y didácticos del plan y de los nuevos programas de estudio, así como en los enfoques de las asignaturas y en los contenidos que impartirán; el maestro está obligado a conocer al adolescente, dominar su asignatura y saber cómo enseñarla; no deben privilegiarse los contenidos pragmáticos de las ciencias naturales y reducir los de las ciencias sociales. Estamos a favor de una reforma que articule las asignaturas y que no empobrezca los contenidos académicos, de una reforma en la que participen especialistas de varias disciplinas, pedagogos y maestros.

15. Los maestros del D. F. están a favor de una reforma que se apoye en una previa evaluación del plan de estudios vigente y nos haga ver con claridad en qué aspectos se deben cambiar los contenidos y la orientación que se les debe dar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción y, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 13, fracción IV; 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D. F.; 90 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Propuesta con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomiende al Titular de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Reyes Tamez Guerra, suspender la implementación de la Reforma Integral de Educación Secundaria, en tanto no se haya realizado una evaluación del modelo curricular vigente y una consulta amplia, con la participación del magisterio nacional, pedagogos y especialistas de varias disciplinas.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Rigoberto Nieto López, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo porque la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura hace un llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por la sentencia de fecha 27 de septiembre de la Sala Segunda, De lo Familiar, integrados por los Magistrados Carmen Aída Bremauntz Monge, María Magdalena Díaz Román de Olgún y el Magistrado Oscar Gregorio Cervera Rivero, relativo a la sentencia de matrimonio en un caso que habría resuelto con la disolución del vínculo familiar por la causal de la violencia familiar el 8 de junio de 2005 por el Juez Décimo Segundo de lo Familiar, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, HACE UN LLAMADO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE LA SALA SEGUNDA DE LO FAMILIAR, INTEGRADA POR LAS MAGISTRADAS CARMEN AÍDA BREMAUNZ MONGE, MARÍA MAGDALENA DÍAZ ROMÁN DE OLGÚN Y EL MAGISTRADO OSCAR GREGORIO CERVERA RIVERO, RELATIVA A LA SUBSISTENCIA DEL MATRIMONIO, EN UN CASO QUE HABÍA SIDO SENTENCIADO CON LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL POR LA CAUSAL DE VIOLENCIA FAMILIAR EL 8 DE JUNIO DE 2005 POR EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10, fracciones XXI y XXX: 13, fracción II: 17, fracción VI, 18 fracción VII y 58,

fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 81, 92, 93 y 133 del Reglamento Interior, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, hace un llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por la sentencia de fecha 27 de septiembre de la Sala Segunda de lo Familiar, integrada por las Magistradas Carmen Aída Bremaunz Monge, María Magdalena Díaz Román de Olgún y el Magistrado Oscar Gregorio Cervera Rivero, relativa a la subsistencia del matrimonio, en un caso que había sido sentenciado con la disolución del vínculo matrimonial por la causal de violencia familiar el 8 de junio de 2005 por el Juez Décimo Segundo de lo familiar, conforme las siguientes:

ANTECEDENTES

A la Comisión de Equidad y Género que me honro en presidir, se presentaron colaboradoras del Centro de Apoyo a la Mujer «Margarita Magón A, C.» quienes iniciaron desde el año 2003 una demanda de divorcio necesario para su representada, por la causal de violencia familiar. De acuerdo a la información que me han presentado, durante el procedimiento ofrecieron como prueba la pericial en psicología, consistente en dictámenes para la actora, el demandado y su hija e hijo menores de edad, los cuales debían de realizarse en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, pruebas que en su oportunidad fueron admitidas y desahogadas.

El 8 de junio de 2005 el Juez Décimo Segundo de lo Familiar, resuelve a disolución del vínculo matrimonial por haber sido procedente la causal de violencia familiar, determinando el 15% por concepto de pensión alimenticia, a favor de la hija menor de edad, la absolución del agresor a pagar el 50% de indemnización por los bienes adquiridos en el matrimonio y obliga a la víctima a tomar terapias individuales y familiares en los hospitales psiquiátricos infantil Juan N. Navarro y Fray Bernardino Álvarez.

Las abogadas representantes de la víctima apelaron a sentencia cuyos agravios se fundaron en el porcentaje de pensión alimenticia, por la absolución del pago de la indemnización por los bienes adquiridos y por la obligación de tomar terapia junto con el agresor y en la consideración que se requería de un tratamiento psicológico y no psiquiátrico.

El agresor también apelo la sentencia, argumentando que no eran suficientes las pruebas y que los diagnósticos del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar no hacían prueba para acreditar la causal de violencia familiar.

Con fecha 27 de septiembre de 2005 la Segunda Sala de lo Familiar, integrada por las Magistradas Carmen Aída Bremauntz Monge, María Magdalena Díaz Román de Olguín y el Magistrado Oscar Gregorio Cervera Rivero, resolvieron conjuntamente las dos apelaciones declarando la subsistencia del matrimonio, considerando que las periciales en psicología son insuficientes para demostrar los casos extremos de las conductas de violencia familiar, las cuales en opinión de la Sala no fueron valoradas en forma correcta. Se determina que los dictámenes realizados por el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar no tienen validez pues se concretan únicamente a la resolución de una serie de presuntas previamente establecidas en un formato único y determinado que no puede tener más valor que un examen psicométrico de evaluación general. Además la resolución considera que la psicóloga del CAVI en ningún momento demostró estar capacitada para emitir la valoración, independientemente de que el Centro de Atención dependa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Como colofón en la resolución se extralimita en su interpretación, al considerar a la **violencia familiar, como todo un estilo de vida constituido, siendo igualmente culpable y responsable el cónyuge que permite al otro generar conducta de violencia familiar en su contra o hacia los hijos de ambos.**

La resolución argumenta que es absurdo declarar procedente a causal de violencia familiar en virtud de que la víctima manifestó haber vivido en esas circunstancias a lo largo de trece años y hace seis años procreo con el agresor una hija.

La Segunda Sala de lo Familiar resolvió: El matrimonio permanece vigente y como consecuencia los cónyuges y los hijos deben continuar en el domicilio conyugal en donde ambos consortes continúen contribuyendo al sostenimiento del hogar, a su alimentación, a la de sus hijos, así como a la educación de éstos.

En virtud de lo anterior me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 133 define como Ley Suprema a los Tratados que estén de acuerdo con la Carta Magna, celebrados por el Presidente de la República con la aprobación del Senado, debiendo los jueces de cada Estado arreglarse a los mismos, a pesar de que las disposiciones locales determinen lo contrario.

Segunda. Que México es firmante de diferentes Tratados e Instrumentos Internacionales, entre los cuales se encuentra la Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ratificada por el Senado de República y que expresa:

«**Art. 1** Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Art. 2 Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que emprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y

c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.»

Tercera. Que la Organización Mundial de la Salud, emitió la resolución WHA49.25, en la que se declara que la violencia es un importante problema de salud pública, reconociendo que la prevención de la violencia es una condición indispensable para la seguridad y la dignidad de los seres humanos, y que es urgente que los gobiernos tomen medidas para prevenir todas las formas de violencia y reducir sus consecuencias para la salud y el desarrollo socioeconómico.

La Unidad de Salud de la Mujer de la OMSI refiere que la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada». Abarca, sin carácter limitativo, «la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital o otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual

en el trabajo, en instituciones educativas y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.»

La forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. Las investigaciones demuestran sistemáticamente que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona.

La naturaleza de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación y violencia física. Al igual que la tortura, las agresiones son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer. Finalmente, las agresiones pueden sucederse una semana tras otra, durante muchos años.

Algunas mujeres pueden creer que merecen la violencia por una acción equivocada de su parte. Otras mujeres se abstienen de hablar sobre el maltrato porque temen que su compañero las lastime aun más en represalia por revelar «secretos familiares», o posiblemente por avergonzarse de su situación.

Los ataques físicos de un compañero pueden incluir la violencia sexual. En muchas sociedades, la mujer no define el coito forzado como violación si está casada o vive con el agresor. En el Distrito Federal se ha reconocido la violación en el matrimonio como delito penal.

La violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos, financieros y personales. Para algunas mujeres, los insultos incesantes y la tiranía que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma. Un solo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el impacto del maltrato emocional. Se ha informado que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma sino la «tortura mental» y «vivir con miedo y aterrorizada».

Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales: ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia.

Diversos autores sostienen que la violencia familiar se presenta en una dinámica cíclica constituida por tres fases, en la primera fase llamada acumulación de tensión se

presentan diversos episodios violentos sobre todo de tipo psicoemocional; la segunda fase denominada episodio agudo, la tensión acumulada da lugar a un acto o actos violentos que pueden variar en cuanto a su gravedad, y la tercera conocida como luna de miel, en la que el agresor presenta características de arrepentimiento por su conducta violenta, haciendo promesas de cambio, convenciendo a el o a la receptora de que no la violentara más, culpándola de su violencia, lo que trae como consecuencia afectaciones psicoemocionales de la víctima.

Entre las recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud hace a los Estados se encuentran: Reforzar las respuestas a las víctimas de la violencia; Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas, y promover así la igualdad social y entre los sexos: Promover y supervisar el cumplimiento de los Tratados Internacionales y la legislación y otros mecanismos de protección de los derechos humanos.

***Cuarta.** Que de acuerdo a la información de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las muertes de mujeres por homicidio doloso tuvieron como la causa más sobresaliente los problemas familiares, correspondiendo en el año 2003 el 40 por ciento y al mes de noviembre de 2004 una tercera parte de mujeres víctimas de homicidio se debieron a problema familiares.*

***Quinta.** Que las y los juzgadores de primera instancia tienen la facultad de auxiliarse de peritos dependientes de instituciones de la administración pública y de justicia, para mejor proveer respecto de los asuntos de su conocimiento, tal y como lo establece el artículo 4 fracciones VII y X y el artículo 101 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Asimismo, las y los profesionales de la administración pública están obligados a cooperar con las autoridades judiciales, dictaminando los asuntos relacionados con su encargo.*

***Sexta.** Que la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), se rige por la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y por las normas aplicables a la PGJDF, y tiene como objetivo atender y brindar apoyo a la ciudadanía cuando sea objeto de algún hecho delictivo relacionado con personas extraviadas o ausentes, **violencia familiar**, delitos sexuales, violentos o adicciones, así como establecer vínculos de participación entre la población capitalina y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el propósito de difundir los conceptos de derecho y responsabilidad de las tareas de impartición y procuración de Justicia Ofrece a las víctimas y a sus familiares, apoyo y atención especializada, psicológica, social, médica y jurídica.*

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad tiene como objetivo administrar, planear e instrumentar el auxilio integral a víctimas de la violencia familiar, mediante atención médica, jurídica, psicológica y social, a fin de desarticular la violencia dentro de la familia.

Instrumenta el Programa «Atención Social a Víctimas Directas e Indirectas de la Violencia Familiar», con la finalidad de brindar a las víctimas de la violencia familiar, asesoría sobre sus derechos y alternativas legales, y proporcionar psicoterapia individual o en grupo, así como asistencia médica y apoyo de trabajo social para desalentar las prácticas violentas.

Así como el Programa Atención Psicoterapéutica a Víctimas de Maltrato que tiene como objetivo brindar terapia psicológica, de preferencia grupal, a mujeres receptoras de violencia familiar, a través de modelos reeducativos de terapia breve, a efecto de suspender la violencia en la familia, que es uno de los factores criminológicos más importantes.

El Centro de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar, tiene como facultad a petición de autoridad ministerial o judicial, la elaboración de dictámenes del estado psicoemocional que acrediten el daño ocasionado, conforme lo establece a fracción VIII del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Séptima. Que la sentencia por la que se resuelve la disolución del vínculo familiar, obligando a la víctima a tomar terapias familiares en hospitales psiquiátricos resulta nuevamente una agresión a la víctima, toda vez que al contrario de proveer su protección, el Estado a través de su aparato judicial la esta colocando en contacto con su agresor.

Se sugiere para abordar el tratamiento con hombres violentos: «No confrontar o tratar de unir a la familia, juntando en una entrevista a la víctima y al victimario.

Esto beneficia el victimario. Su poder, aunque el profesional esté presente, existe y estará funcionando invisiblemente en la situación. Condiciona la libertad de la víctima para expresarse con libertad, y cuando vuelva a la casa con él deberá enfrentarse con lo que al victimario no le gusta de la sesión o entrevista. Puede desencadenarse más violencia.»

Octava. Que la Segunda Sala de lo Familiar realiza una interpretación inexacto de la Ley respecto a la violencia familiar establecida en el artículo 323 Quater del Código Civil para el Distrito Federal, que a la letra dice: Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o

moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica, o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

Novena. Se tiene información que este no es el único caso en el que los juzgadores basan sus sentencias en consideraciones e interpretaciones en las que predominan juicios de valor particulares, fuera del contexto conceptual, social y legal que ante todo deben proveer en sus determinaciones, la protección de la vida e integridad de las personas víctimas de violencia familiar.

Con base a lo anterior y con fundamento en los artículos 10, fracciones XXI y XXX; 13, fracción II; 17, fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 92, 93 y 133 del Reglamento Interior, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, hace un llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que conforme a sus atribuciones considere lo siguiente:

PRIMERO. *Que en los asuntos que involucren violencia familiar se tenga particular diligencia para proveer la protección a la vida e integridad de las personas víctimas de violencia familiar, particularmente de las mujeres, niñas y niños.*

SEGUNDO. *Que se implementen los programas de sensibilización, capacitación y especialización a juzgadores del Distrito Federal en materia de violencia familiar.*

TERCERO. *Que se difunda en el ámbito judicial los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha firmado y ratificado en materia de derechos humanos, no discriminación y violencia contra las mujeres.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIAN.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la

Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Maricela Contreras Julián se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra? La diputada Claudia Esqueda.

¿Oradores en pro? La diputada Maricela Contreras.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, hasta por diez minutos.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidente.

En la pasada sesión pude ver inscrito este punto de acuerdo por la diputada Maricela Contreras y la verdad es que me sorprendió sobremanera el ver un texto como éste propuesto para que lo apruebe la Asamblea Legislativa, y esta tarde que lo presenta ya la diputada Maricela Contreras, no salgo tampoco de mi sorpresa y por ello es que pedí el uso de la palabra para oponerme y para hacer un llamado a todos mis compañeros diputados de la fracción mayoritaria en esta Asamblea, del Partido de la Revolución Democrática, para que reconsideren el sentido de su voto en el momento de aprobar o no esta propuesta que ya se presentó conforme a Reglamento por la vía del 133, para desecharlo o aprobarlo ahora, por las siguientes consideraciones.

En esta propuesta, la diputada hace un llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no solamente al Tribunal, sino directamente al Presidente del mismo, por una resolución, una sentencia dice ella, de fecha 27 de septiembre pasado de la Segunda Sala Familiar en donde determina como no disuelto un vínculo conyugal, según las palabras que escuchamos ahora de la presentación de la diputada.

A mí me saltan y me asaltan muchas dudas sobre esta propuesta.

El primero, me parece que hay un atentado grave respecto de la autonomía de los órganos. Si nos vamos a la división de poderes a nivel federal que existe en nuestro país, que la propia Constitución Política que finalmente rige todas las

actuaciones no solamente en materia judicial, sino en este caso concreto de los distintos Poderes de la Unión y lo asemejamos a lo que no somos, a un Congreso y a un Poder Judicial en el Distrito Federal con el entendido de la claridad de que estamos hablando de órganos autónomos.

En este respeto que debiéramos guardar a quien tiene como su facultad el emitir resoluciones, sentencias sobre los asuntos privados, me parece que estamos siendo irresponsables, que vamos a llevar a cabo un acto, una acción en la que no somos competentes, que no tenemos la capacidad jurídica para poder hacer un llamado a esta naturaleza, nada menos que a un órgano autónomo, que a un poder pues para ilustrar mejor las ideas, que en este caso corresponde a la cuestión judicial.

Me parece que en todo caso, diputada, lo que podríamos hacer es proponer una reforma al Código Civil en donde el proceso de anulación de un contrato, porque finalmente el matrimonio es un contrato, pudiera ser el que se estableciera que una vez que una de las partes solicitara la disolución del vínculo matrimonial, no hubiese la capacidad del de enfrente, eso sí está en nuestras facultades, de impugnar o de evitar esta decisión unilateral pues de una de las partes de cancelar un contrato de esta naturaleza.

Eso es sí es facultad de esta Asamblea Legislativa, pero no es nuestra facultad el decirle o el hacerle un llamado, ni siquiera una invitación a un juez del Distrito Federal en materia de fuero común, de cómo orientar, de cómo decidir, de cómo resolver sobre un planteamiento de orden privado que le plantea un ciudadano del Distrito Federal.

Me parece una aberración y más allá de todas las capacidades de esta Asamblea Legislativa.

Me parece que un falso debate en materia de género, que si estamos hablando de una mujer maltratada, que si estamos hablando de hijos maltratados en su caso o de cualquier víctima de un delito es –insisto- un falso debate.

No es un asunto de género, no es un asunto de igualdad, no es un asunto que podamos equiparar como lo hacía en su alocución la diputada Maricela Contreras, en la que estoy en desacuerdo en esgrimir este tipo de cuestiones para fundamentar este llamado, no es un asunto de cuántas mujeres muertas tiene que haber en el Distrito Federal o en el país o en Ciudad Juárez, haciendo un símil que valga la pena comentar ahora, para argumentar este llamado o esta facultad de la Asamblea a llamar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Yo creo que finalmente si cada uno de los aquí reunidos, si cada uno de los diputados ante esta Asamblea, en esta Legislatura, tenemos asuntos que litigar, lo hagamos ante las instancias adecuadas y no es el Pleno de nuestra Asamblea Legislativa.

Si cada uno tenemos amigos, representados, seres queridos que han sido maltratados, vejados, violentados, bueno hagamos uso de las instancias adecuadas o de esta Tribuna como denuncia, pero no para litigar asuntos que a instancias judiciales para llevar a cabo la defensa de los intereses de nuestros representados en el mejor de los casos.

Por ello es que yo atentamente pido reconsiderar a mis compañeros diputados para que en todo caso se discuta hasta en el seno de alguna Comisión, si esa es la idea, esta propuesta que me parece no sólo irresponsable, sino un insulto a esta división de los quehaceres de cada uno en el Distrito Federal.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Para hablar en pro de la propuesta se concede el uso de la Tribuna a la diputada Maricela Contreras, hasta por diez minutos.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con su permiso diputado Presidente.

Respeto la opinión de la diputada Claudia Esqueda. Sin embargo me parece que es muy importante hacer los señalamientos que aquí se hacen en esta Tribuna. Este es un caso particular, pero conocemos 18 casos más en que a través de la Corte se obliga a las parejas a seguir unidas, cuando ha habido situaciones verdaderamente complicadas, de violencia profunda hacia las mujeres y hacia los hijos.

Me parece que además lo que ha planteado la diputada efectivamente ya lo estoy trabajando, porque me parece que hay que hacer esa consideración de carácter legislativa y hacer una modificación a las leyes, porque no es posible que cuando las parejas están presentando, las mujeres en este caso, argumentos y elementos para la disolución del matrimonio, se les obligue a mantener además contraviniendo exactamente por parte de estos órganos los tratados internacionales.

Sin embargo aquí no estamos haciendo una alocución para modificar la sentencia que las personas involucradas están siguiendo su proceso jurídico.

Simple y sencillamente es un llamado para que se tengan algunos elementos de carácter de difusión hacia todas las instancias, yo creo que no solamente al Tribunal, sino todas las instancias de procuración de justicia. Me parece que es fundamental que se haga un trabajo de difusión y sensibilización de los tratados internacionales que protegen a las mujeres que son víctimas de violencia y sobre todo en estos casos específicos.

Es un llamado respetuoso.

Entonces agradezco mucho, diputado Presidente. Es cuanto.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada. ¿Con qué objeto, diputada?

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Para solicitar a la diputada si me permite hacerle una pregunta.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Ya he terminado, diputada.

LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Pido la palabra de nuevo, señor Presidente, para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- En este procedimiento no hay el uso de la palabra para hechos, diputada.

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDALLANES (Desde su curul).- Por alusiones entonces.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones sí, hasta por cinco minutos.

LAC. DIPUTADA MARIA CLAUDIA ESQUEDALLANES.- Gracias, Presidente. Lamento que no me haya visto a tiempo y solicitar la palabra a tiempo. Me hubiera encantado que la diputada me pudiera responder a la pregunta que le quería yo hacer y que era muy sencilla, porque ella manifestaba que en efecto no se estaba pidiendo que se modificara la resolución a la sentencia, bueno, nada más falta.

Entonces la pregunta era, sola, lisa y llanamente, si estaba de acuerdo en que no era, por supuesto, la capacidad de esta Asamblea, el solicitarle al Tribunal Superior de Justicia ni a ningún juzgado de menor jerarquía, la modificación de una sentencia, pero por sí se esclarece en la pregunta, y por ello en consecuencia, reitero que no nos compete hacer un llamado, y que en todo caso, hagamos nuestro trabajo de modificar las leyes, discutamos lo que es viable, lo que es posible, cuáles son los límites de los derechos de las partes para imponer o no una decisión unilateral, y en esa reforma pues hagamos lo que nos corresponde, pero si hoy hacemos este llamado o este señalamiento al Tribunal, pues esperaremos a ver qué nos contesta, seguramente el Tribunal en otras circunstancias van a estar en lo concreto.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al maestro Bernardo Bátiz, Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias que remitió la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOBRE EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A DICHAS DEPENDENCIAS.

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
Presidente de la Mesa Directiva
del Pleno de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, III Legislatura.
Presente.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente propuesta de PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, TITULAR DE

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOBRE EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A DICHAS DEPENDENCIAS

En razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

La administración pública está integrada por entes públicos encargados de coordinar la utilización de los recursos de diversa índole asignados para el logro de ciertos objetivos de manera racional y programada y en base a las facultades y obligaciones previstas en las leyes de la materia.

En el Distrito Federal la Ley Orgánica de la Administración Pública define claramente cuáles son las facultades y obligaciones de los organismos centrales, desconcentrados y paraestatales que conforman la administración pública, asimismo define en su Reglamento de manera específica las funciones que en materia administrativa tendrán, definiendo además en sus leyes orgánicas y reglamentos las facultades específicas de las áreas y unidades administrativas.

En el caso de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se rigen por las leyes específicas correspondientes, teniendo entre otras atribuciones, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan.

Por lo anterior el control en la utilización de los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es fundamental no sólo para la fiscalización en la aplicación del presupuesto, sino principalmente para la evaluación de los programas y acciones que en materia de seguridad pública y procuración de justicia se implementan por parte del ejecutivo local.

Hace tan solo unos días, el periódico Reforma daba cuenta que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal emitió la licitación 30001066-012-05 para la compra de 193 camionetas Pick Up; 368 motocicletas y 5 ambulancias con las que busca renovar su parque vehicular, de 4 mil 500 unidades, que incluirá además

rastreadores satelitales; sin embargo se desconoce de manera oficial la forma en que dichos vehículos son utilizados y en general cualquier información que permita conocer más a fondo aspectos precisos respecto a su control y funcionamiento en general.

Asimismo se ha referido que como parte de la renovación del parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública, darán de baja patrullas que cumplieron con su vida útil y que están en malas condiciones, que son irre recuperables; y que mediante un estudio de costo-beneficio, se ha definido que la reconstrucción de las unidades no es costeable con respecto a su valor real.

No obstante estas declaraciones, hoy en día, dicha información no a sido oficializada es más, me atrevo a señalar que no se sabe con certeza si existen o no estos estudios y a justificación para la adquisición de determinados vehículos y no de otros.

Lo mismo sucede con los vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los cuales han sido dados de baja y sustituidos sin que se tenga conocimiento de las causas reales de la baja de los vehículos y si en su caso se debe a la falta de mantenimiento o descuido en su uso por parte del responsable de su utilización.

Lo anterior toda vez que por todos es conocido que en ocasiones algunos elementos utilizan los vehículos para uso personal o bien aun cuando lo utilizan para fines oficiales lo hacen de manera prepotente, desordenada, provocando en ocasiones accidentes en donde incluso se ven involucrados terceros, ocasionando daños no sólo a las unidades sino incluso al equipamiento urbano, contribuyendo con ello al deterioro acelerado de los vehículos sin que exista aparentemente control por parte de los titulares de ambas dependencias.

Vale la pena señalar que desafortunadamente se ha vuelto común que vehículos oficiales, sean patrullas de seguridad pública o de la policía judicial y otros que están balizados, circulen en lugares fuera de su adscripción, incluso en otros estados de la república; que a bordo de los mismos vayan familiares, amistades o personas ajenas a la institución que corresponda, que sean utilizados para actividades personales o hasta se les da uso como transporte de carga.

Y en el peor de los casos son utilizados para cometer actos indebidos, ilegales y de delincuencia. Esto no sólo implica un abuso, sino además son acciones contrarias a la ley y faltas de respeto al erario público, las que requieren de la actuación inmediata de los titulares de las dependencias referidas.

Por lo anterior, consideramos importante que a unos días de aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal 2006, contemos con la información mínima necesaria que nos permita realizar acciones y propuestas que contribuyan al combate a la delincuencias de nuestra ciudad, ya que al contar con datos precisos y oficiales respecto al estado que guarda el parque vehicular, su control y funcionamiento permitirá aportar ideas, de cómo mejorar la utilización de los recursos destinados para este fin.

CONSIDERANDOS

Que conforme al artículo 21 constitucional y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en a investigación y persecución de los delitos, y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

Que la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de la policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente.

Que el Estado debe combatir las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Que parte de las acciones fundamentales en materia de seguridad pública se encuentra el fomentar la inversión en mejor equipamiento de los cuerpos policíacos, así como destinar la fuerza operativa necesaria con el fin de reducir los tiempos de respuesta en los operativos y las solicitudes de auxilio,

Que es innegable que para fortalecer la seguridad pública es necesario el uso de los avances tecnológicos, así como la adquisición de equipamiento adecuado para prestar un servicio eficiente, con la única finalidad de hacer más oportuna la respuesta ante las emergencias, mejorando y aumentando el equipamiento, los recursos humanos, las instalaciones y el parque vehicular de las corporaciones encargadas de brindar apoyo a los afectados en accidentes, siniestros y desastres, pero principalmente mejorar la utilización de los recursos para la adquisición de equipo y armamento para hacer más eficiente su labor y dignificar el trabajo de los cuerpos policíacos.

Adicionalmente de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que corresponde al titular de la misma, autorizar los procedimientos administrativos de la Secretaría en materia de administración de recursos humanos, materiales y servicios generales de la misma, atendiendo los lineamientos y normas que al efecto emita la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Para tales efectos la fracción V del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal señala que los titulares de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas policiales deberán participar en la elaboración de programas para la selección de armamentos, municiones, vehículos, material, vestuario, equipo y semovientes para la Policía.

Por su parte el artículo 45 de la misma ley señala entre otras obligaciones de los elementos de la Policía que deberán portar durante el servicio el uniforme, identificación, armamento y equipo que les sea asignado, destinándolo exclusivamente al desempeño de sus funciones y respetar las señales de tránsito y sólo en casos de emergencia, usar sirena, altavoz y demás dispositivos semejantes del vehículo a su cargo.

Por último es innegable que evaluar la forma en la que se utilizan los recursos en el combate a la delincuencia permitirá garantizar que el personal de seguridad pública reciba las herramientas de trabajo adecuadas para hacer frente a la delincuencia, en beneficio directo de los ciudadanos del Distrito Federal. Además de conocer si el presupuesto asignado a la institución es distribuido de manera adecuada y respondiendo a las necesidades prioritarias y erradicar prácticas añejas de uso y abuso de vehículos oficiales para el disfrute personal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y siendo facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicarse por conducto de su Mesa Directiva con los otros órganos locales de gobierno, y dirigir peticiones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura un informe sobre del control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a la dependencia a su cargo, mismo que deberá contener entre otros aspectos los siguientes:*

- 1 El número de vehículos adscritos*
- 2. Los mecanismos utilizados para la localización de vehículos*
- 3. Si existe una base de datos única que incluya los vehículos asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo y en su caso remita copia de la misma.*
- 4. El medio a través del cual se controla la asignación, entrada, salida y uso de vehículos oficiales.*
- 5. El medio de control con el que se cuenta para conocer de manera inmediata los datos de la persona responsable de los vehículos y si en su caso se suscribe algún tipo de responsiva del vehículo por parte de la persona responsable*

- 6. El medio de control y supervisión de la asignación y utilización de los vehículos*

Segundo.- *Se solicita al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, Procurador General de Justicia del distrito Federal remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura un informe sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a la dependencia a su cargo, mismo que deberá contener entre otros aspectos los siguientes:*

- 1. El número de vehículos adscritos*
- 2. Los mecanismos utilizados para la localización de vehículos*
- 3. Si existe una base de datos única que incluya los vehículos asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo y en su caso remita copia de la misma.*
- 4. El medio a través del cual se controla la asignación, entrada, salida y uso de vehículos oficiales.*
- 5. El medio de control con el que se cuenta para conocer de manera inmediata los datos de la persona responsable de los vehículos y sí en su caso se suscribe algún tipo de*

responsiva del vehículo por parte de la persona responsable

6. *El medio de control y supervisión de la asignación y utilización de los vehículos*

México, Distrito Federal a los tres días del mes noviembre del año dos mil cinco.

Signan los siguientes diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura:

Firman, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 32 y 42 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mayor presupuesto para las escuelas de la Delegación Coyoacán, se concede el uso de la Tribuna al diputado Adrián Pedrozo Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DISTRITO FEDERAL A QUE SE CONTEMPLA UN MAYOR PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS EN COYOACÁN.

**DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.**

El suscrito diputado del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII, 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 de su Reglamento Interno, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa.

Propuesta con punto de acuerdo para solicitar a esta H. Asamblea Legislativa Distrito Federal a que se contemple

un mayor presupuesto para el mantenimiento de escuelas públicas en Coyoacán.

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 20 de Diciembre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las normas para el mantenimiento de escuelas del Distrito Federal.

2. El Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, se crea como instrumento mediante el cual se planean, norman y ejecutan, el mantenimiento, construcción y servicios relacionados con inmuebles públicos de uso escolar de nivel básico a través de las 16 delegaciones en el Distrito Federal; que incluye educación especial, centros de atención psicopedagógica a la educación preescolar, a los centros de atención múltiple de educación preescolar, primarias y secundarias.

3. En 2005, se autorizó el Programa Operativo Anual para Coyoacán con un total de poco más de 10 millones de pesos para el rubro de mantenimiento de escuelas, lo cual ha resultado insuficiente para darle solución a necesidades de mantenimiento en las escuelas de Coyoacán para su mejoramiento y/o ampliación de infraestructura física para la educación básica.

4. Actualmente, se contabilizan un total de 186 escuelas en la delegación Coyoacán, incluyendo jardines de niños, primarias y secundarias.

5. Que recientemente padres de familia de Coyoacán, se acercaron a esta diputación, preocupados por la situación de deterioro que sufren los inmuebles en los que sus hijos van a clases.

CONSIDERANDOS

1. Que esta Asamblea esta facultada para destinar mayor presupuesto al Programa Integral de Mantenimientos de Escuelas. Conforme lo dispone el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su fracción segunda.

2. Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Educación que establece lo siguiente: «El Gobierno de cada Entidad Federativa promoverá la participación directa del Ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer equipo básico a las escuelas estatales y municipales».

3. Siendo el objetivo principal del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME) mejorar las condiciones físicas de los inmuebles en el Distrito Federal y propiciar el uso eficiente y oportuno de los recursos financieros destinados para la ejecución del programa. Es que se hace necesario destinar una mayor cantidad de recursos que permitan el mejoramiento no sólo parcial de los inmuebles sino el necesario para su funcionamiento seguro.

4. *Que al dar mantenimiento a las escuelas se prevén deterioros y con esto posibles desastres en los inmuebles de educación básica para restablecer condiciones de uso, operación adecuada y funcionamiento normal en las escuelas.*

5. *Que si el presupuesto destinado a este rubro fue insuficiente, es necesario dotar de mayor presupuesto para el año de 2006 al Programa de Mantenimiento de Escuelas.*

6. *Que el número de las escuelas que requieren mantenimiento en Coyoacán y e presupuesto asignado para tal efecto contienen una gran disparidad, lo cual se ve reflejado en el número de demandas para dotar de mantenimiento a las escuelas mismas que la delegación puede darle la atención pronta y necesaria.*

7. *Que la antigüedad de las escuelas es en promedio de 30 años y que la conservación es el resultado de una serie de decisiones y acciones para preservar un inmueble evitando que sufran modificaciones o deterioros a través del tiempo. Es en ese sentido que si la conservación implica una serie de decisiones; es necesario tomar las mejores, para resguardar la seguridad integral del alumnado.*

8. *Que se tiene proyectado que la Ciudad de México reciba una cantidad importante de excedentes petroleros y que debido al buen manejo de las finanzas públicas la Ciudad estaría en posición de destinar una cantidad de esos excedentes al mantenimiento de escuelas.*

9. *Que de la correcta interpretación del artículo 3ro constitucional, se desprende que la educación que brinde el Estado debe ser de manera que desarrolle armónicamente todas las facultades del ser humano y que fomente la conciencia de la justicia. Sabemos que la necesidad de dar un mayor presupuesto al mantenimiento de las escuelas, tiene relación con el verdadero concepto de democracia, como una forma de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las generaciones futuras.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa III, Legislatura, el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- *Se solicita a esta Asamblea Legislativa incrementar los recursos para que de manera etiquetada se destine el doble del presupuesto para el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas en la delegación Coyoacán, de los recursos provenientes de los excedentes petroleros para la Ciudad de México.*

Firman; Dip. Adrián Pedrozo Castillo; Dip. Pablo Trejo Pérez; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez; Dip. Aleida Alavez Ruiz; Dip. Alfredo Hernández Raigosa; Dip.

Francisco Chiguil Figueroa; Dip. María Araceli Vázquez Camacho.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Adrián Pedrozo Castillo, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea, si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta sometida a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que se considere el Sistema de Transporte Colectivo Metro como un organismo prioritario para efectos del presupuesto del Ejercicio 2006, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, QUE CONSIDERE AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, COMO UN ORGANISMO PRIORITARIO PARA EFECTOS DEL PRESUPUESTO 2006.

Punto de Acuerdo

Diputado presidente, la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración este punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 4 de septiembre el Sistema de Transporte Colectivo Metro, cumplió 36 años de haber iniciado sus servicios. En este tiempo este sistema de transporte público ha sido catalogado entre los más eficientes y seguros del mundo, etiqueta que esta en peligro como consecuencia del deterioro natural por el paso de los años y la falta de mantenimiento.

La historia nos dice que la primera etapa de su construcción abarco de 1967 a 1972, con un total de 42.4 kilómetros y con 48 estaciones, la segunda de 1977 a 1982 alcanzando 79.5 Kilómetros, la tercera de 1983 a 1985, construyéndose 35.2 kilómetros y llegando a 105 estaciones, la cuarta de 1985 a 1987, incrementándose 5.7 kilómetros y cuatro estaciones; la quinta etapa de 1988 a 1994 adicionándose 37.1 kilómetros, dos nuevas líneas y 29 estaciones, por ultimo la sexta etapa de 1994 a 2000, siendo la línea B del metro férreo lo mas trascendente.

Es decir, durante 32 años se realizaron trabajos de ampliación y construcción, y al mismo tiempo de mantenimiento y mejoramiento del servicio; ya que al aumentar el alcance del este, las necesidades y exigencias de los usuarios se incrementaron.

Día a día el metro ocupa casi el 20 por ciento de los viajes que se realizan en una ciudad de México, a través de una red de 11 líneas con 175 estaciones que son recorridas por 324 trenes con 2 mil 799 carros con capacidad para transportar a 170 usuarios, por vagón, a lo largo de 201.4 kilómetros de vías dobles.

La intensa movilización de personas a lo largo del día en la ciudad, los problemas viales que existen, la saturación e inseguridad del transporte concesionado dan lugar a que el METRO sea el transporte mas económico y practico para recorrer la ciudad, por lo que la afluencia aproximada es de 4.2 millones de personas al día.

Lo que representa aproximadamente el 50 por ciento del total de los habitantes del Distrito Federal, además de que el servicio es, de igual manera, el acceso o salida al Estado de México, por el norte, el poniente o el oriente de la ciudad, con lo que resulta indispensable su adecuado funcionamiento para cuestiones comerciales, educativas o laborales entre las dos entidades.

El metro representa las venas por donde corre la sangre que le da vida a esta ciudad y representa el orgullo de la ingeniería mexicana; sin embargo, lejos de su majestuosidad de antaño, en los años recientes se ha visto deteriorado, lo que ha dado lugar a que los usuarios en ocasiones eviten utilizarlo.

Los accidentes y fallas en la red ocasionan severos problemas a los usuarios y automovilistas. En lo que va del año, tan solo se ha interrumpido el servicio en más de 20 ocasiones, por pinchaduras de llantas, fallas en la energía eléctrica de los trenes, carencia de electricidad en las estaciones, inundaciones en las vías como consecuencia de las lluvias y fuego en vagones. Sin olvidar el descarrilamiento de dos trenes en diciembre de 2004.

Además de las molestias de los usuarios por lo lento de la marcha de los trenes, la sobreutilización, la tardanza entre cada estación de los trenes que origina su saturación, el no funcionamiento de ventiladores y la inseguridad que ya es un problema que antes no ocurría.

Las líneas 1, 2, 3, 5, 8 y 9, son las que con mayor frecuencia se han visto afectadas, lo que también origina problemas viales y horas hombre como pérdidas.

Es así que en el 2005 el Servicio de Transporte Colectivo, recibió un presupuesto de 9 mil 253 millones 725 mil 727 pesos, aunque es de señalar que solamente 611 millones 929 mil 041 pesos se destinaron para proporcionar mantenimiento y conservación de carros, 183 millones 652 mil pesos para la construcción y mantenimiento de edificios y estaciones y 89 millones 725 mil 496 pesos para realizar obras de mantenimiento en estructuras e instalaciones diversas.

Por lo que debe resultar primordial para el gobierno local no olvidar al metro y destinar mayores recursos para el mantenimiento de su infraestructura, para la compra de refacciones y no se tengan que reciclar piezas, ni utilizar las llamadas «piezas hechizas», porque de lo contrario se estará poniendo en riesgo la integridad y la vida de los millones de personas que utilizan este servicio.

CONSIDERANDOS

Que el Servicio de Transporte Colectivo Metro, es utilizado por más de cuatro millones de usuarios al día.

Que algunas de las instalaciones llegan a 36 años de servicio, mientras que las más recientes a 5 años.

Que en el 2004 en 41 ocasiones se debió suspender el servicio por algún problema y hasta septiembre de 2005 han sido más de 20 veces.

Que son constantes las fallas en escaleras eléctricas, torniquetes de las estaciones, puertas, aire acondicionado o ventanillas de los trenes y vías en los túneles.

Que para corregir los problemas en los trenes se utilizan refacciones de dudosa calidad y prefabricadas, al no contar con mayor presupuesto.

Que en época de lluvias es inevitable la inundación de vías, aparición de goteras en las estaciones y servicio lento.

Que personas de la tercera edad y discapacitados son afectadas por no funcionar las escaleras eléctricas en las estaciones.

Que desde el año 2000 no se ha construido un kilómetro más a la red del servicio de transporte colectivo.

Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el Sistema de Transporte Colectivo forma parte de las actividades prioritarias de la Administración Pública.

Que es prioritario para el gobierno el bienestar de sus gobernados y ello incluye contar con servicios públicos de primera calidad.

Que se requiere mayor inversión en el mantenimiento y conservación de estaciones del metro y trenes.

Que disminuyen los ingresos del metro al aumentar el número de usuarios que se benefician por el no pago del servicio.

Que al no haber aumento en el servicio, es necesario buscar mecanismos que inyecten económicamente al metro de la ciudad de México.

Que sería imposible pensar en aumentar la tarifa, al ser un medio utilizado en buena medida por usuarios de escasos recursos.

Que en las próximas semanas la Asamblea Legislativa del Distrito Federal discutirá el presupuesto de egresos para el ejercicio 2006.

Por lo anteriormente expuesto presento ante el pleno el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Primero: *Se Exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, que considere al Sistema de Transporte Colectivo Metro, como un organismo prioritario para efectos del presupuesto 2006.*

Segundo: *Se solicita a la directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Licenciada Florencia Serranía Soto, haga llegar un informe detallado sobre la actual situación que guarda este organismo de transporte del sector paraestatal.*

Firman las y los siguientes diputados: Arturo Escobar y Vega; Gerardo Díaz Ordaz Castañón; José Medel Ibarra; Jorge García Rodríguez; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; Sara Guadalupe Figueroa Canedo; Norma Gutiérrez de la Torre; Claudia Esqueda Llanes; Emilio Fernández Allende; Alfredo Carrasco Baza; José Jiménez Guzmán; Benjamín Muciño Pérez; Jorge Alberto Lara; Christian Martín Lujano Nicolás; Mónica Leticia Serrano Peña; Maria Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Irma Islas León

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 37 del orden del día ha sido retirado.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal se mantenga en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón que la Loma de Tarango quede sujeta a un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, que remitió la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Partido de la Revolución Democrática. Insértese el texto de la propuesta con punto de Acuerdo en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE MANTENGA EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA ÁLVARO OBREGÓN QUE LA LOMA DE TARANGO QUEDA SUJETA A UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

La suscrita Lorena Villavicencio Ayala, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 párrafo segundo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, la presente PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE MANTENGA EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA ÁLVARO OBREGÓN QUE LA LOMA DE TARANGO QUEDA SUJETA A UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

ANTECEDENTES

Durante la primera mitad del siglo XX la zona de Tarango o Loma de Tarango pasa de ser una zona de cultivos a una de extracción de materiales para construcción, presionada adicionalmente por el proceso de ocupación urbana caótico de los últimos treinta años del pasado siglo por la ocupación de lomerío y de las barrancas por asentamientos irregulares.

La Loma de Tarango no sufrió invasiones por la vigilancia y el cuidado de los propietarios, lo que sin embargo no impidió un acelerado proceso de erosión en la loma y a severa reducción de la vegetación en las barrancas de Puerta Grande y Puente Colorado que delimitan la zona de Tarango al norte y al sur.

Lo anterior se ilustra al considerar el resultado del estudio reciente de la zona de la Loma de Tarango delimitada por las Barrancas de Grande y Puente Colorado, mismo que concluye que del año 1967 al 2003 en estos 36 años, la urbanización de la zona aledaña paso de tener el 6 % de la superficie estudiada, al 54% en el año 2003, como consecuencia la Loma de Tarango y las barrancas que la circundan, por la erosión de las antiguas áreas de cultivo y pastizales, la contaminación de las áreas naturales de las barrancas por basura y descargas de aguas negras, acusaron una severa reducción de al pasar del 94 % de la superficie en 1967 a contar son únicamente el 46 % de la superficie estudiada en 2003, lo que significa que mas de la mitad del área estudiada sufrió un deterioro irreversible por falta de la aplicación de criterios básicos de planificación urbana y protección al medio ambiente, proceso que se estima se acelerara en los próximos años si no se toman las medidas pertinentes.

Así también, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, vigente actualmente, publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 10 y 14 de abril de 1997, señala como usos del suelo para la Loma de Tarango el de área Verde y el de

vivienda con una zonificación H 5/30 en una superficie de terreno de aproximadamente 226,000 metros cuadrados, que representa el 10 % del total de la superficie estudiada, lo que permitiría la construcción de aproximadamente 6,500 unidades de vivienda hecho que ha llevado tanto a organismos y asociaciones demandantes de vivienda como a inversionistas y desarrolladores a reclamar y solicitar la construcción de viviendas en esa zona.

La situación antes descrita ha suscitado gran interés por parte de los propietarios, vecinos y asociaciones de vecinos y residentes por resolverla, en ese sentido los días 10 y 14 de abril del año 1997 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, en el que se instruye a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tarango (Lomas de Tarango), realizando para tal efecto los estudios detallados que generen la normatividad e instrumentos específicos que den la posibilidad de su desarrollo armónico y la conservación de las barrancas de Puerta Grande y Puente Colorado.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 27 de julio de 1998, comunico el inicio del proceso de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tarango (Lomas de Tarango). Pese a ello, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda no concluyo el proceso conforme marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ya que no existen evidencias de que se haya presentado a consulta publica el proyecto resultado del proceso de elaboración del Programa Parcial, el mismo se haya dictaminado y posteriormente la Jefatura de Gobierno lo hubiese remitido a esta Asamblea Legislativa para su revisión y aprobación.

La situación generada por la falta de un instrumento que norme y controle el desarrollo, protección y conservación de la Loma de Tarango y sus barrancas como el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tarango se agudizo con el proceso de revisión del Programa Delegacional para Álvaro Obregón, cuyo proyecto fue enviado a esta Asamblea Legislativa por el Jefe de Gobierno para su aprobación, puesto que las propuestas para la Loma de Tarango fueron varias, algunas excluyentes y contradictorias, la mayoría sin fundamentar su interés jurídico por la zona, por lo que se puede concluir que en lo que la gran mayoría de los interesados coincide es que no existe un instrumento que controle la zona, quedando expuesta a la invasión, crecimiento de los asentamientos irregulares y a un mayor deterioro de las Barrancas de Puerta Grande y Puente Colorado. El anterior es un reclamo de propietarios y vecinos, que consideran

insuficiente la propuesta de cambiar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para Tarango, por un Programa de Manejo, dado que los recursos requeridos por este programa son cuantiosos y por no estar previstos en el presupuesto del Gobierno del Distrito Federal, se cancela la posibilidad de operario haciendo inviable conseguir sus objetivos.

Conforme a lo anterior, se fundamenta la presente proposición con un punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que se advierte una inconformidad creciente de los propietarios y vecinos a la Loma de Tarango y sus barrancas por la inexistencia de un instrumento que permita normar y controlar el desarrollo y conservación de la zona de Tarango, así como la actuación de las autoridades que la consideran errática.*

SEGUNDO.- *Que es necesario ordenar, normar y controlar la zona de la Loma de Tarango y sus barrancas con un instrumento que permita su desarrollo y, conservación, el cual contenga los legítimos intereses de propietarios, vecinos y autoridades.*

TERCERO.- *Que integrar la Loma de Tarango y sus barrancas con un desarrollo controlado a la zona poniente de la ciudad, con un instrumento que efectivamente organice su espacio en la estructura urbana existente, permita dotar de infraestructura vial y de servicios requerida por la zona poniente, así como, equipamiento y usos del suelo compatibles con la conservación de las barrancas es una prioridad por su potencial para mejorar la zona poniente.*

CUARTO.- *Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de esta Asamblea comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Comisión de Derechos Humanos, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.*

QUINTO.- *Que el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución a los Diputados presentar proposiciones.*

SEXTO.- *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Título Segundo, Capítulo 1, Sección Primera, Artículo 8; Fracción X, faculta a la Asamblea Legislativa para hacer observaciones a los Programas que le remite la Jefatura de Gobierno para que se hagan las modificaciones pertinentes.*

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestas en los citados antecedentes y considerandos, someto a este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Para solicitar al Jefe de Gobierno que instruya a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a la Secretaria del Medio Ambiente que ajuste el proyecto del Programa Delegacional para Álvaro Obregón para que la Zona identificada como Antiguo Rancho Tarango quede sujeto a un Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Loma de Tarango como lo dispone el Programa Delegacional vigente.*

SEGUNDO.- *Para solicitar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda que programe la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Loma de Tarango para el ejercicio dos mil seis.*

TERCERO.- *Para solicitar a esta Asamblea Legislativa autorice la creación de una comisión de diputados que convoque a los propietarios de la Loma de Tarango, vecinos y organizaciones interesadas en que la Loma de Tarango tenga un desarrollo armónico y conserve los valores ambientales, para que por su conducto se establezcan los parámetros, alcances y contenido del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Loma de Tarango y el seguimiento de la realización del mismo.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 3 de Noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.

Esta presidencia informa que la presentación de la propuesta enlistada en el numeral 39 del orden día será al final del apartado de proposiciones.

A continuación para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Finanzas que remita a esta Asamblea un informe sobre las medidas adoptadas para que el ejercicio presupuestal de las delegaciones se realiza con eficacia, eficiencia y transparencia, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.-
Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2005 DE LAS DELEGACIONES SE

REALICE CON EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
Presente.

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos, de la Asamblea Legislativa, presentamos ante esta honorable soberanía la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REMITA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2005 DE LAS DELEGACIONES SE REALICE CON EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.

En razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos años, se ha observado, un rezago importante en el ejercicio del presupuesto a cargo de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, comparado con el ritmo de aplicación del gasto del Gobierno del Distrito Federal. Administrativos del Distrito Federal, comparado con el ritmo de aplicación del gasto del Gobierno del Distrito Federal.

En efecto, el retraso en la aplicación del gasto delegacional se observa en todos los años del periodo 2001-2005, y debido a ello, se presentan fenómenos indeseables en el ejercicio del quehacer gubernamental: incumplimiento de objetivos y metas, y la generación de remanentes importantes de recursos, que eventualmente se concentran en la Secretaría de Finanzas, a través de la Tesorería del Distrito Federal.

Considerando la información reportada en las Cuentas Públicas del 2001 al 2004, se puede observar que los subejercicios en las administraciones delegacionales, son superiores a los observados en el conjunto del Gobierno del Distrito Federal.

En promedio, los subejercicios de las delegaciones en esos 4 ejercicios fiscales han sido de casi 2,200 millones de pesos, que bien pudieron y debieron haberse aplicado en los programas autorizados en cada delegación. Como se puede confirmar en el cuadro anexo.

SUBEJERCICIOS DEL GASTO DELEGACIONAL, 2000-2005

(Millones de pesos)

AÑO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO	%
2001	13,452.3	-3,227.7	-19.4
2002	14,902.1	-1,040.2	-6.5
2003	15,261.0	-2,306.1	-13.1
2004	15,237.2	-2,200.1	-12.6
2005 e/	6,349.2	-510.4	-4.5
2001-2005 e/	65,201.8	-12,774.1	-19.6

e) Estimación del subejercicio del 2005, por 4,000 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2005

Lo grave es que esta tendencia a mantener ociosos una parte importante de los recursos asignados a las delegaciones, no parece revertirse, sino por el contrario, agudizarse en el tiempo.

De acuerdo con los datos contenidos en el último Informe de Avance Programático-Presupuestal remitido a esta Asamblea, se observa que el avance presupuestal de las delegaciones en los primeros seis meses del año 2005, apenas alcanzó el 36.7% (6,349.2 millones de pesos) del presupuesto original.

Proyectando esa cifra al cierre del año, todo parece indicar que el gasto que se colocará en el presente ejercicio dentro de las administraciones delegaciones no será superior a los 13,000 millones de pesos, y en consecuencia, deberán concentrar el remanente, es decir unos 4,000 millones de pesos en la Secretaría de Finanzas, convirtiéndose de esta forma en recursos que podrían aplicarse con discrecionalidad, ya que no tienen asignación determinada.

Sobre todo, a la luz de las disposiciones contenidas en el artículo 483 del Código Financiero para este año, que señala que la fecha límite para comprometer recursos es el 31 octubre. Cito el texto a continuación:

«**ARTÍCULO 483.-** Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones tendrán como fecha límite para establecer sus compromisos con cargo a su presupuesto autorizado el 31 de octubre, para que al 31 de diciembre de cada año queden totalmente devengados y contabilizados, con excepción de aquellos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, de autogenerados, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales. La Secretaría comunicará las fechas de los trámites programático-presupuestales para el cierre del ejercicio.»

En este contexto vale la pena recordar que en el año 2004, las delegaciones, en su conjunto dejaron de

ejercer el 12.6 de su presupuesto anual al no ejercer 12.6 % de su presupuesto autorizado; y que en ese mismo año, el gasto total del Gobierno de la Ciudad registró un sobregiró del orden de 2,212.7 millones de pesos, como se puede constatar mediante una simple revisión del gasto administrativo reportado en la Cuenta Pública.

En este contexto, no es ocioso señalar que en general, los resultados señalados marchan en camino opuesto a los propósitos de descentralización del gasto hacia las delegaciones, plasmados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, que contemplaba, lo siguiente:

«Se continuará con el proceso de descentralización administrativa hacia las delegaciones, canalizando recursos suficientes para mantener la infraestructura urbana, educacional, de seguridad pública, de desarrollo social, de recreación y esparcimiento»

«Con el objeto de llevar a cabo la reforma se seguirán, además de las políticas... cuatro líneas principales: la reorganización del nuevo Gobierno a través de gabinetes; la desconcentración de actividades hacia las delegaciones;...»

Después de 4 años de gestión, lo que se observa es una pérdida de importancia del gasto delegacional, en la estructura del gasto gubernamental de un punto porcentual al pasar de 20.1% a 19.1% entre el año 2001 y 2004.

Ese porcentaje es el más bajo que han tenido las delegaciones desde el 2001, y significa un paso atrás en el proceso de descentralización del gasto hacia las instancias de gobierno más cercanas a la población, ya que se reconcentraron los recursos en la Administración Pública centralizada.

Gasto Delegacional respecto al Total del GDF

(Millones de Pesos y ')

AÑO	GASTO TOTAL	DELEGACIONAL	PART. '
2001	66,897.0	13,452.3	20.1
2002	75,396.3	14,902.1	19.8
2003	77,231.1	15,261.0	19.7
2004	79,785.0	15,237.2	19.1

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del DF.

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que como parte de las líneas centrales en el ejercicio del gasto para el periodo 2001-2006, se consideró, fortalecer el proceso de descentralización administrativa hacia las delegaciones.*

Segundo.- *Que a lo largo de los últimos 4 años se han observado subejercicios recurrentes en las administraciones delegacionales, que superan en varias veces el observado en el conjunto del Gobierno el Distrito Federal.*

Tercero.- *Que los recursos asignados a las delegaciones no han sido utilizados ni con oportunidad ni con eficiencia, provocando el incumplimiento de los objetivos y metas autorizados en los presupuestos anuales.*

Cuarto.- *Que se registra una pérdida en la participación del gasto ejercido por las delegaciones al interior del gasto de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Quinto.- *Que este rezago en el gasto es considerable si se consideran los datos reportados por el Gobierno del Distrito Federal en la Cuenta Pública, especialmente a partir del año 2001, al dejar de aplicar en promedio 2,200 millones de pesos en el periodo 2001-2004.*

Sexto.- *Que durante el presente ejercicio fiscal el gasto delegacional muestra un rezago incluso superior al observado en esos años, y que podría significar el desperdicio de cerca de 4,000 millones de pesos durante el presente ejercicio fiscal.*

Séptimo.- *Que el retraso en la aplicación del gasto de las delegaciones ha significado subejercicios en los presupuestos anuales superiores en tres o cuatro veces a los observados en el conjunto del gasto del Gobierno de la Ciudad.*

Octavo.- *Que al mes de junio de este año, se registra un avance financiero del presupuesto de las delegaciones que resulta inferior en casi 10 puntos porcentuales al observado en el conjunto del gasto delegacional.*

Noveno.- *Que un subejercicio de tal magnitud impactará negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas a cargo de las delegaciones*

Décimo.- *Que en términos de lo dispuesto en el artículo 3 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal par el ejercicio fiscal 2005, es obligación de la Secretaría de Finanzas establecer medidas para la correcta aplicación del gasto, así como para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.*

Décimo primero.- *Que la evolución del presupuesto de este ejercicio será fundamental para determinar el presupuesto que se autorice en el siguiente ejercicio fiscal.*

Décimo segundo.- *Que los resultados financieros de los últimos años, parecen ir en contra de los objetivos de política establecidos en el Programa de Desarrollo.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, remita a la mayor brevedad, a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **un informe sobre las medidas adoptadas para que el ejercicio Presupuestal 2006 de las Delegaciones se realice con eficacia, eficiencia y transparencia**, en los términos que dispone el artículo 3 del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 3 días del mes de noviembre del 2005.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge A. Lara Rivera., José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exigirle a la ciudadana Delegada en Gustavo A. Madero, Licenciada Martha Patricia Ruiz Anchondo, explique el uso de la fuerza pública que utilizó para desalojar a vecinos y ejidatarios de la colonia San Juan de Aragón, se concede el uso de la tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, ANTE EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS PARA QUE EXPLIQUE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE UTILIZÓ PARA DESALOJAR A VECINOS EJIDATARIOS DE UN CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN LA COLONIA EJIDO DE SAN JUAN DE ARAGÓN.

Diputado Presidente la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI

en esta honorable Asamblea del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracciones VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Decía el poeta y libertador cubano José Martí que **«los bárbaros que todo lo confían a la fuerza y a la violencia nada construyen, porque sus simientes son de odio»** empiezo mi exposición con la anterior cita porque uno de los principios del partido en el poder en la capital es el que se refiere a la democracia.

Por la democracia nos hacen creer en la libertad y en la esperanza de un gobierno equitativo e igualitario y sin embargo, las acciones de gobierno distan mucho de la realidad, ya que aquellos que en algún momento se pronunciaron en contra de la desigualdad y de la represión, ahora son ellos quienes, estando al frente de un espacio de poder, utilizan toda la fuerza de su investidura para reprimir a quienes no concuerdan con las políticas públicas que emplean.

Me refiero señores diputados a los acontecimientos suscitados el día 31 de Octubre de 2005, en donde cientos de policías tomaron por la fuerza un Centro Comunitario que era la alegría de los vecinos de la Colonia Ejido de San Juan de Aragón; denunció que la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, la licenciada Martha Patricia Ruiz Anchondo, que olvidando las grandes serenatas, el folclor y la voz entonada, que le daba al Sub Comandante Marcos como muestra de simpatía con su movimiento; ahora como flamante mujer de poder utiliza cuatro camiones repletos de granaderos para desalojar de un predio a cien ejidatarios.

Como cambia la situación de una persona que se llamó luchadora social cuando es beneficiada con un puesto dentro de la Administración Pública; como luchadora social exigía al gobierno un poco de dialogo; como luchadora social salía a las calles a manifestar sus demandas y como luchadora social invadió predios para que en ellos se edificara vivienda para sus allegados.

Como luchadora social dijo ¡no a la represión! y como Jefa Delegacional hace suyos este tipo de actos que agraden a la población. No es posible continuar con dobles discursos, no es posible que como militantes de izquierda les tiendan la mano a los hermanos cubanos que se encuentran en la desgracia por la aplastante

política mundial del represor gobierno de los Estados Unidos y, aquí, a nuestro pueblo, a nuestros vecinos los sobajen, les hieran en su dignidad al ver como un policía utiliza, el aprendizaje de largas horas de entrenamiento, en el cuerpo de una persona de edad avanzada, de una mujer o de un niño, sin que les den la oportunidad de dialogar.

Porque en esta tribuna hemos visto a los militantes de izquierda dar grandes pronunciamientos a favor de la política cubana y en contra de la represión capitalista, y esto se puede confirmar a través del diario de debates de las sesiones; también hemos visto a diputados, actores políticos y luchadores sociales que se pronuncian a favor de la justicia exigiendo cárcel para aquellos represores de los años setentas; tan solo hace dos años invitaron a esta honorable Asamblea Legislativa al Fiscal Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, y en esa reunión de trabajo, el grupo mayoritario de este órgano de gobierno le exigió, al Fiscal Especial cárcel a los homicidas.

Por lo que hemos visto, por sus discursos, es por eso que presento este punto de acuerdo, para que tengan la oportunidad señores legisladores de hacer posible el discurso con los hechos, ya que si estamos en contra de la represión, entonces es necesario que un jefe delegacional que utiliza la represión venga a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a explicarnos los acontecimientos y la relación que ella, como jefa delegacional, tiene con cierta edificación de 3 mil 600 departamentos que se piensan construir en ese lugar.

CONSIDERANDOS

Que es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos

Que de acuerdo al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas nunca se justificará una represión indiscriminada para resolver demandas, porque no se contribuye a la gobernabilidad ni al respeto de derechos.

Que el pasado 31 de octubre un grupo de vecinos de la Colonia Ejido de San Juan de Aragón, en la delegación Gustavo A. Madero fueron brutalmente desalojados del Centro Comunitario que se encuentra en Puerto Otaro sin número de la colonia antes mencionada, por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal deberán actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Que es obligación de los cuerpos policíacos recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza.

Que la Jefa Delegacional, Licenciada Martha Patricia Ruiz Anchondo, en Gustavo A. Madero ha señalado que gobierna para todos y no para intereses particulares.

Que la obligación de los funcionarios públicos es actuar sin distingo de partidos políticos, ideología o grupos sociales.

Que ya han ocurrido violentos desalojos en la delegación Gustavo A. Madero, como el ocurrido el pasado 11 de marzo en un predio ubicado en la Av. Centenario Núm. 1994 del Pueblo de Atzacocalco.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial velar por el cumplimiento de las Leyes y reglamentos.

Que bajo ninguna circunstancia se justifica el uso de la fuerza por parte de las autoridades en contra de la población.

Que el uso de espacios públicos no debe condicionarse o negarse por cuestiones políticas o ideológicas.

Que la utilización de las fuerzas policíacas debe ser cuando esté en peligro la seguridad de la población y la paz social, no así por diferencias políticas o intereses personales.

Que históricamente la represión en México ha sido una práctica que ha manchado la practica política.

Que la razón y el dialogo debe imperar por encima de la fuerza como forma de arribar a acuerdos políticos.

Que es necesaria la explicación de la Jefa delegacional en Gustavo A. Madero por los actos violentos en contra de los vecinos de la colonia Ejido de San Juan de Aragón.

Que debe responder y aclarar la relación personal que tiene con 3 mil 600 departamentos que se piensan construir en Puerto Otaro sin Número, que es la dirección del actual Centro Comunitario en donde fueron desalojados por la fuerza los vecinos del lugar. Por lo anteriormente expuesto presento el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Único.- *se cita a comparecer a la licencia Martha Patricia Ruiz Anchondo, Jefa Delegacional en Gustavo A Madero, ante el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas para que explique:*

Primero: su negativa por atender la demanda ciudadana que se encuentra rezagada en la delegación desde la administración del licenciado Octavio Flores Millán.

Segundo: para que explique lo sucedido el 31 de octubre de 2005, a las nueve de la mañana, en el predio denominado Centro Comunitario, con dirección en calle Puerto Otaro sin número, colonia Ejido San Juan de Aragón, donde se llevó a cabo un desalojo a través de la utilización de la fuerza pública.

Tercero: que explique la relación que hay entre ese desalojo y la edificación de 3 mil 600 departamentos en ese predio.

Firman: Dip. José Medel Ibarra; Dip. Claudia Esqueda Llanes; Dip. Jorge García Rodríguez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente, y gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 45 del orden del día, se ha retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Cuajimalpa, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, AL C. IGNACIO RUÍZ LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

México, D. F., a 3 de noviembre de 2005

El suscrito, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en este órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de la transparencia ha adquirido a últimas fechas un papel de suyo relevante. La transparencia permite conocer los compromisos y órdenes de importancia que los gobernantes le dan a los programas que conforman su política de gobierno, al tiempo de contrastarlos con las necesidades de la sociedad.

En ese sentido, deseamos en esta ocasión tocar un tema de suyo relevante debido a las connotaciones ambientales y de probables responsabilidades legales que implica. Nos referimos al caso de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

En diversos medios de comunicación el Jefe Delegacional en esta Demarcación territorial, Ignacio Ruiz López, ha declarado en diversas ocasiones que, en atención a la política «Crecimiento Cero» en suelo de conservación, ha estado al pendiente de la situación mediante la implementación de operativos de vigilancia en la zona, con el objeto de evitar que los asentamientos irregulares, sigan invadiendo el suelo de conservación.

Sin embargo los hechos nos indican que él mismo continúa consintiendo cambios en el uso del suelo y autorizando nuevas construcciones en suelo de conservación, o simplemente siendo omiso y tolerante en la aplicación de la ley y la normatividad vigente en materia ambiental y de desarrollo urbano. Quisiéramos mencionar dos casos que ejemplifican claramente esta afirmación.

El primer caso lo constituyen la construcción de viviendas que se vienen realizando en la barranca denominada 'La Diferencia», la cual se encuentra ubicada en una zonificación con uso de suelo tipo Área Verde, de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Estas áreas verdes son de alto valor ambiental, en las cuales no se permiten obras o construcciones de carácter habitacional, por lo que no es posible otorgar licencias de construcción en esa zona. Por lo anterior, las construcciones o viviendas asentadas en dichas barrancas tienen carácter de irregulares e ilegales.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial hizo del conocimiento la situación descrita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa desde el inicio de su encargo. Sin embargo, éste no intervino, como lo marca la ley, para atender la problemática; su omisión propició que no se detuvieran las construcciones ilícitas que se venían desarrollando y que se afectarían los recursos naturales de la propia barranca.

En este caso, el Jefe Delegacional de Cuajimalpa, al ser omiso en la aplicación de la ley, como autoridad encargada de verificar, clausurar y, en su caso, solicitar el derribo de cualquier construcción, ha transgredido y

violentado nuestro orden jurídico, en particular, las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, en el Reglamento de Construcciones y en la propia Ley Ambiental del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió una Recomendación en el año 2004, encontrando como autoridad responsable al propio Jefe Delegacional en Cuajimalpa por violaciones al derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado consagrado en el artículo cuarto constitucional.

El Ombudsman capitalino recomendó que se ordenara a remoción de los materiales usados en la construcción de las viviendas, la restauración de la tierra y la reforestación de la misma y que se restituyeran los daños ocasionados a los agraviados, dados por la no actividad e ineficacia del Jefe Delegacional en el tratamiento y seguimiento de las actividades ilegales realizadas en el sistema de barrancas en Cuajimalpa de Morelos, específicamente en la barranca denominada La Diferencia.

De igual manera, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, emitió otra recomendación en la que se demuestra que las autoridades delegacionales de Cuajimalpa incurrieron en diversas violaciones al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, y que correspondía a iniciar un procedimiento de verificación administrativa y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondieran, además compensar los daños ecológicos ocasionados. Todo ello, hasta la fecha, no se ha cumplido.

A su vez, con el objeto de apoyar a las autoridades de Cuajimalpa con la aportación de elementos que sustentaran lo mejor posible el procedimiento de verificación administrativa que las autoridades delegacionales debieron llevar a cabo, la Procuraduría señalada emitió un dictamen técnico de afectación y daño ambiental producido a la barranca «La Diferencia», por parte de los responsables de las construcciones instaladas en la citada barranca.

En dicho dictamen se estableció que esta barranca había sido seriamente afectada por los responsables de las construcciones establecidas en esa zona, a través de las actividades de derribo de árboles y remoción de la cubierta vegetal. Asimismo, con dichas construcciones, se transgredió el uso de suelo autorizado en la barranca puesto que de acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos, el uso que se le estaba dando no era el permitido, por ser una zona que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico debe ser conservada, restaurada y manejada con criterios que conlleven a su recuperación.

La conclusión a la que llegó la Procuraduría Ambiental se concretó a afirmar que el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, no había actuado oportuna y eficazmente para atender la problemática derivada de los hechos denunciados en la barranca, y que su omisión había propiciado que no se detuvieran las construcciones ilícitas que se desarrollaban y que se afectaban los recursos naturales de la zona.

No obstante las recomendaciones emitidas tanto por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como lo concluido en el dictamen emitido por ésta última para facilitarle a la Delegación el procedimiento de verificación administrativa, el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, no dio cumplimiento ni seguimiento a las citadas acciones.

En este mismo orden de ideas y debido a la fuerte presión ejercida por los medios de comunicación durante la tercera semana de octubre de este año, el Jefe Delegacional en Cuajimalpa decidió entonces darle seguimiento a las citadas recomendaciones, rebasando en exceso el plazo de quince días concedidos para comprobar su total cumplimiento. ¿Porque no actuó desde el inicio de su encargo en el año 2003, cuando ya existían asentamientos irregulares y la PAOT lo hizo de su entero conocimiento?

Como se podrá apreciar, el Jefe Delegacional ha sido omiso en la aplicación de la ley puesto que debió de haber actuado desde el mismo momento en que tuvo conocimiento de los hechos ilícitos descritos. El marco legal en la materia le otorga atribuciones amplias a efecto de verificar, clausurar e incluso, ordenar el derribo de construcciones y sin embargo, él decidió no actuar. Quizá el Jefe Delegacional no sabe que existe responsabilidad también por omisión en el ejercicio de las atribuciones, y no sólo por exceso en el ejercicio de las mismas. La Ley es la que le señala las conductas a las que debe ceñirse, mismas que son obligatorias, no discrecionales como parece creerlo el señor Delegado.

El segundo caso que ejemplifica palpablemente este proceso de destrucción del suelo de conservación del que ha sido partícipe el señor Ignacio Ruíz López, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, es la autorización concedida a la empresa inmobiliaria, Desarrollo La Sierra SA. de C.V., para construir un condominio horizontal residencial en un predio con una superficie cercana a las 7 hectáreas. El predio mencionado se encuentra en la barranca de Contadero, que es parte del ecosistema del bosque de montaña de la denominada Sierra de las Cruces en la delegación Cuajimalpa de Morelos. Esta sierra y las barrancas de Contadero son altamente reconocidas pues propician la generación de diversos servicios ambientales y por su densa cobertura

forestal. Además, esta zona contribuye significativamente a la captura de carbono y a la generación de oxígeno.

No obstante lo anteriormente descrito, la empresa inmobiliaria «Desarrollo la Sierra S.A. de CV.» ha recibido diversas autorizaciones de la Delegación Cuajimalpa al amparo de las cuales la empresa ha continuado con sus trabajos de construcción.

Por tal motivo y a petición de la comunidad vecinal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, inició un procedimiento de investigación de donde se derivó que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa, no aporta los elementos que justifiquen la asignación de una categoría habitacional en una zona que por sus características físicas y naturales aporta a la ciudad diversos servicios ambientales.

Así pues y no obstante el marco jurídico y la normatividad existente sobre la prohibición de ocupar el suelo de conservación, el Jefe Delegacional de Cuajimalpa, continúa consintiendo cambios en el uso de suelo y autorizando nuevas licencias de construcción en suelo de conservación, destruyendo o afectando seriamente los ecosistemas del Distrito Federal.

Para este segundo caso, la PAOT emitió una recomendación desde diciembre de 2004, es decir, hace casi un año, y tampoco se ha implementado en su totalidad. ¿Porqué el Jefe Delegacional no se decide a revocar la licencia de construcción otorgada a la empresa inmobiliaria Desarrollo La Sierra S.A. de CV.? Sólo él sabe qué intereses personales estén en juego en dicho desarrollo.

El tercer caso que ameritó también nuestra atención, el de los anuncios espectaculares. En otro orden de ideas y como todos sabemos, los anuncios publicitarios conocidos como espectaculares, constituyen una de las manifestaciones más evidentes de contaminación visual que prolifera a lo largo y ancho de nuestra ciudad. La contaminación visual también es una forma de agresión, puesto que afecta nuestro obrar cotidiano y viste de un mal aspecto a la ciudad, aunado a que es un factor distractivo determinante para los transeúntes y para los conductores.

En razón de lo anterior, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió el Bando número 19, en donde se establecieron los lineamientos generales para la aplicación del Plan para la Recuperación de la Imagen Urbana. El programa se propuso frenar la instalación de anuncios en las vialidades primarias. Sin embargo, aún así siguen instalados en nuestra ciudad alrededor de 6,000 anuncios espectaculares, de los cuales el 65% no cuenta con la licencia correspondiente.

Asimismo, y de conformidad con el nuevo Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado el 29 de agosto de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y las Delegaciones pueden en cualquier etapa, ordenar la visita de verificación, así como el retiro del anuncio o la estructura que lo sostiene.

No obstante lo anterior y el Plan de Recuperación descritos, mismos que se implementaron a efecto de lograr una actuación rápida y expedita por parte de la autoridad, basta el ejecutar una simple inspección ocular en las calles de «Camino a Toluca» o al «Antiguo Camino a Tecamachalco», por ejemplo, ubicadas todas ellas dentro de la demarcación territorial de la Delegación Cuajimalpa, para poder constatar la importante contaminación visual que existe en esa zona, causada por los múltiples anuncios espectaculares, muchos de los cuales, según el informe 2005 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, no cuentan con la correspondiente licencia.

Abundando en lo anterior, es importante mencionar que ésta Honorable Asamblea, hace algunos meses, se pronunció en el sentido de llamar la atención del Jefe Delegacional en Cuajimalpa para que a la brevedad tomara las medidas necesarias a fin de que, en apego a la normatividad y en atención a las inconformidades vecinales que se le habían planteado, retirara uno de esos tantos anuncios irregulares.

Al respecto, cabe hacer la importante mención de que en una muestra más del actuar ilegal del Jefe Delegacional en Cuajimalpa, en este y otros aspectos, la estructura que soporta este anuncio ha cambiado ya en varias ocasiones de publicidad, sin que hasta la fecha se haya siquiera intentado retirarlo.

El Jefe Delegacional, ya sea por intereses personales o simplemente por incapacidad para gobernar, está poniendo en riesgo no solamente a la población de la multicitada Delegación, sino a todos los habitantes de esta ciudad, pues esta tendencia de seguir tolerando la ocupación del suelo de conservación, así como la contaminación visual que provoca la colocación ilegal de anuncios espectaculares, sin duda deteriora y agrava la situación del precario equilibrio ambiental de nuestra ciudad y su importancia como proveedor de servicios ambientales. Todo ello sin mencionar las probables responsabilidades en que de hecho están incurriendo las autoridades involucradas y terceras personas.

Sin duda alguna, todos los hechos descritos en el presente documento resultan de una gravedad tal que pudieran incluso ameritar el inicio del procedimiento de remoción del cargo que actualmente ocupa el C. Ignacio Ruíz López como Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos.

En estos tiempos de mayor transparencia y de rendición de cuentas, no podemos aceptar autoridades que abusan del poder y transgreden la ley, poniendo en riesgo la confianza de la ciudadanía en sus autoridades y más aún, poniendo en riesgo la salud y la integridad física de toda la población al permitir o contribuir a que el precario equilibrio ambiental de esta ciudad, se colapse.

Por todo ello es imperiosa la necesidad de que el Jefe Delegacional rinda cuentas de su actuar frente a esta Soberanía, a efecto de que fundamente, motive y justifique su actuar, que a todas luces, por decir lo menos, se presenta como irregular.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cita a comparecer ante la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, al C. Ignacio Ruíz López, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, conforme a lo siguiente:*

I. *La comparecencia se llevará a cabo el día miércoles 23 de noviembre del presente año a las 12:00 horas en el salón Heberto Castillo.*

II. *Los temas sobre los que versará la comparecencia en cuestión serán:*

a) La vigilancia del suelo de conservación, respecto a nuevas construcciones, así como el cuidado de estas áreas sobre la instalación de asentamientos humanos irregulares;

b) La falta de aplicación de la ley y la normatividad vigente en materia ambiental y de desarrollo urbano, así como del nuevo Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, en esa demarcación territorial.

Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, en esa demarcación territorial.

III. *Para tales efectos, el jefe Delegacional deberá remitir a los integrantes de la citada Comisión, un informe detallado sobre los puntos a tratar en la comparecencia, con 48 horas de anticipación.*

Firman por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar Y Vega, Vicecoordinador; Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Dip. Mauricio López Velázquez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Sara Figueroa se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión ordinaria. 8 de noviembre de 2005.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

A las 16:00 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 8 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**